

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, POSGRADO, E INTERACCIÓN SOCIAL EN  
COMUNICACIÓN (IpiCOM)  
MAESTRÍA EN GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN



**DISEÑO DE PLAN ESTRATÉGICO QUE VISIBILIZA LA  
CONSULTA PREVIA E INFORMADA  
PARA PERIODISTAS AMBIENTALES Y ESTUDIANTES DE COMUNICACIÓN  
SOCIAL, 2023**

Tesis presentada para la obtención del grado de  
Magister Scientiarum en Gestión de la Comunicación.

MAESTRANTE: M.Sc. Sucy J. Mitre Irusta; Universidad Mayor de San  
Andrés La Paz

TUTORA: M.Sc. Karina Olarte; Universidad Católica Boliviana sede Tarija

LA PAZ – BOLIVIA

2024

MITRE IRUSTA, SUCY JUSTA, es docente titular en la Facultad de Ciencias sociales de la Universidad Mayor de San Andrés de La Paz

Este trabajo cuenta con la tutoría de OLARTE KARINA docente en la Universidad Católica Boliviana con sede en Tarija

Cualquier mensaje sobre el presente trabajo debe ser enviado a [sjmitre.irusta@gmail.com](mailto:sjmitre.irusta@gmail.com)

[orcid.org/0000-0001-6394-586X](https://orcid.org/0000-0001-6394-586X)

DISEÑO DE PLAN ESTRATÉGICO QUE VISIBILIZA LA CONSULTA PREVIA

E INFORMADA PARA PERIODISTAS AMBIENTALES Y ESTUDIANTES

DE COMUNICACIÓN SOCIAL, 2023. (Tesis de maestría)

La Paz – Bolivia. 2023.

Palabras clave: *Consulta previa, Derechos de indígenas, gestión de la comunicación*

**Agradecimientos:**

*...a la vida por permitirme acabar este documento; a mi hija por darme tiempo del no tiempo; a mi tutora por su certera orientación y paciente. Además, a quienes aportaron con la información, correcciones y gestión administrativa para la conclusión de este trabajo.*

## Resumen

El presente trabajo tiene como tema principal el mecanismo de la Consulta Previa e Informada (CPI) y presenta una propuesta de visibilización del mecanismo, en el campo de la “gestión en la comunicación”, con el fin estratégico de visibilizarlo inicialmente ante los periodistas ambientalistas de La Paz y estudiantes de la carrera de Ciencias de la Comunicación Social de la UMSA, esperando que de modo indirecto luego la población pueda conocerlo.

La propuesta se realiza luego de un prediagnóstico y más tarde de un proceso investigativo que inicialmente detectó y luego confirmó la poca o nula información sobre el mecanismo de la “Consulta Previa e Informada” como derecho humano, por lo que el tema en consecuencia es invisibilizado ante la opinión pública y es escasamente conocido.

El proceso investigativo interpretativo fue mixto con énfasis en el análisis cualitativo. Entre las técnicas utilizadas están: el análisis de contenido, el sondeo de opinión, la entrevista en profundidad a distintos actores. Estas lanzaron información que llevaron a concluir que el mecanismo de la CPI, es un derecho restringido a los indígenas, es desconocido para algunos periodistas, sobre todo para estudiantes de comunicación y para algunos gestores públicos dato que salió indirectamente. Desconocimiento que se vio incrementa las tensiones sociales entre los actores involucrados al momento de implementar el mecanismo de consulta previa e informada, sobre todo por intereses económicos y políticos que directa e indirectamente propician la conculcación de este derecho.

Acabada la fase diagnóstica se procedió formular el plan estratégico de comunicación con el fin de visibilizar la CPI.

**Palabras clave:** *Mecanismo de Consulta Previa e informada, Convenio 169, Derechos de los indígenas, Periodismo ambientalista, Campaña de visibilización.*

**Abstract**

The main topic of this work is the Prior and Informed Consultation (PIC) mechanism and presents a proposal to make the mechanism visible, in the field of "communication management", with the strategic purpose of initially making it visible to environmental journalists. from La Paz and students of the Social Communication Sciences Major at the UMSA, hoping that the population will be able to get to know him indirectly later.

The proposal is made after a pre-diagnosis and later an investigative process that initially detected and then confirmed the little or no information about the mechanism of "Prior and Informed Consultation" as a human right, so the issue is consequently made invisible. before public opinion and is scarcely known.

The interpretive investigative process was mixed with emphasis on qualitative analysis. Among the techniques used are: content analysis, opinion polling, in-depth interviews with different actors. This released information that led to the conclusion that the ICC mechanism, a right restricted to indigenous people, is unknown to some journalists, especially to communication students and to some public managers, information that came out indirectly. Ignorance that was seen increased social tensions between the actors involved when implementing the prior and informed consultation mechanism, especially due to economic and political interests that directly and indirectly promote the violation of this right.

Once the diagnostic phase was over, the strategic communication plan was formulated in order to make the ICC visible.

**Keywords:** Prior and informed consultation mechanism, Convention 169, Indigenous rights, Environmental journalism, Visibility campaign.

## Tabla de Contenido

|   |           |
|---|-----------|
| Índice de Tablas.....   | 10        |
| Índice de Figuras .....   | 11        |
| CAPÍTULO I .....  | 12        |
| Introducción.....   | 12        |
| I.1 Justificación. ....   | 13        |
| I.2 Problema de Investigación. ....   | 14        |
| I.3 Pregunta de Investigación .....   | 17        |
| I.4 Objetivos de la Investigación.....  | 17        |
| <i>I.4.1 Objetivo General.....</i>  | <i>17</i> |
| <i>I.4.2 Objetivos Específicos.....</i>   | <i>17</i> |
| I.5 Delimitación de la investigación .....  | 18        |
| CAPÍTULO II .....   | 19        |
| Aproximaciones referenciales teóricas.....  | 19        |
| II.1 Estado del Arte sobre la Visibilización del mecanismo de la CPI .....                                  | 19        |
| II.2 Derechos Colectivos de los Pueblos Originarios .....   | 22        |
| II.3 El funcionamiento del mecanismo de Consulta Previa e Informada .....                                   | 23        |
| II.4 Consentimiento Informado .....   | 23        |
| II.5 Marco Normativo.....   | 24        |
| <i>II.5.1 Derechos de Indígenas y la Consulta Previa e Informada.....</i>                                   | <i>24</i> |
| <i>II.5.2 El mecanismo de la Consulta Previa e Informada en Bolivia.....</i>                                | <i>26</i> |
| II.5.2.2 Operativización de la Consulta Previa e Informada.....   | 31        |
| II.5.2.3 El rol del Órgano Electoral en la observación del mecanismo de la Consulta Previa e Informada..... | 31        |
| II.5.2.4 La Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM) en su rol designado por la Ley 535. ....  | 32        |

|   |    |
|---|----|
| II.5.2.5 Críticas al mecanismo de Consulta Previa realizada por la AJAM.....      | 33 |
| II.5.2.6 Críticas a la operativización de la Consulta Previa y otras normas.....  | 35 |
| II.6 Experiencias negativas sobre la aplicación de la Consulta Previa e Informada | 38 |
| II.7 Marco Institucional.....   | 43 |
| II.7.1 La Asociación Pro Defensa de la Naturaleza (PRODNA).....                   | 43 |
| II.7.1.1 Zona de Intervención de PRODNA.....                                      | 44 |
| II.7.1.2 Actores que intervienen en la CPI en la zona .....                       | 47 |
| II.8. Unión de Periodistas Ambientales (UPAB).....                                | 50 |
| II.9 Periodistas Ambientalistas de Pílon Lajas.....                               | 51 |
| CAPÍTULO III .....  | 52 |
| Marco Teórico y Conceptual.....   | 52 |
| III.1 La Comunicación Organizacional.....   | 55 |
| III.2 La Comunicación Externa .....   | 57 |
| III.3 Estrategia de Comunicación y de Información .....                           | 58 |
| III.3.1 Plan Estratégico de Comunicación.....                                     | 59 |
| III.4 Opinión Pública.....  | 60 |
| III.5 Clima de Opinión y Tendencia de Opinión.....                                | 61 |
| III.6 Visibilización .....  | 62 |
| III.7 Núcleo Comunicativo.....  | 62 |
| III.8 Línea Global de Comunicación .....  | 62 |
| III.9 Mensajes Clave .....  | 62 |
| CAPÍTULO IV.....  | 64 |
| Estrategia Metodológica .....   | 64 |
| IV.1 Tipo de Investigación .....  | 64 |
| IV.1.1 Subcategorías .....  | 64 |
| IV.1.2 Fases.....   | 65 |
| IV.2 Técnicas .....   | 66 |

|  |    |
|--|----|
| IV.2.1 Sondeo de Opinión Sobre el mecanismo de CPI.....                                      | 66 |
| IV.2.1.1 Universo y Muestra.....   | 66 |
| IV.2.1.2 Formulario de Sondeo.....   | 67 |
| IV.2.2 La Entrevista en Profundidad.....   | 68 |
| IV.2.2.1 Personas Entrevistadas.....   | 68 |
| IV.2.3 Análisis de Contenido.....  | 68 |
| IV.2.4 Revisión y Análisis Documental.....   | 69 |
| VI.2.4.1 Unidades de análisis y decisión de muestra.....                                     | 69 |
| IV.2.4.2 Instrumentos.....   | 70 |
| IV.3 Objeto de Estudio de la Investigación .....   | 71 |
| IV.4 Sujetos de observación y análisis.....  | 71 |
| CAPÍTULO V.....  | 72 |
| Resultados .....   | 72 |
| V.1 Nivel de Conocimiento sobre el mecanismo de la CPI .....                                 | 72 |
| V.1.1 Conocimiento sobre la CPI que Tienen Periodistas de la UPAB.....                       | 73 |
| V.1.2 Conocimiento Sobre la CPI que Tienen Estudiantes de Comunicación Social..              | 75 |
| V.1.3 Conocimiento Sobre el mecanismo de CPI que Tienen Dirigentes .....                     | 75 |
| V.1.4 Conocimiento Sobre el mecanismo de CPI de Gestores Públicos .....                      | 76 |
| V.2 Percepción sobre la Aplicación del mecanismo de la CPI .....                             | 79 |
| V.2.1 Percepción de Periodistas de la UPAB.....  | 80 |
| V.2.2 Percepción de Estudiantes de Comunicación Social sobre la Aplicación de la<br>CPI..... | 80 |
| V.2.3 Percepción de Dirigentes Campesinos Sobre la Aplicación de la CPI.....                 | 80 |
| V.2.4 Percepción de Gestores Públicos Sobre la Aplicación de la CPI.....                     | 81 |
| V.2.5 Percepción de la Sociedad Civil Sobre la Aplicación de la CPI.....                     | 82 |
| V.3 Percepción Sobre la Participación de los Indígenas en la CPI.....                        | 84 |
| V.3.1 Percepción Sobre la Participación Indígena en la CPI.....                              | 84 |



|   |     |
|---|-----|
| V.3.2 <i>Percepción Sobre la Participación Indígena</i> .....   | 85  |
| V.3.3 <i>Percepción Sobre la Participación Indígenas en el mecanismo de CPI</i> .....   | 86  |
| V.4 <i>Tendencia de Opinión Acerca de la Existencia y la Aplicación del Mecanismo de CPI</i><br>.....                         | 86  |
| V.4.1 <i>Tendencia de Opinión sobre la Existencia del Mecanismo de la CPI</i> .....   | 86  |
| V.4.2 <i>Tendencia de Opinión Sobre la Existencia del Mecanismo de la CPI</i> .....   | 88  |
| V.4.3 <i>Tendencia de Opinión sobre la Existencia del Mecanismo de la CPI de</i><br><i>Dirigentes y su Cumplimiento</i> ..... | 88  |
| V.4.4 <i>Tendencia de Opinión Sobre la Existencia del Mecanismo de la CPI de</i><br><i>Gestores Públicos</i> .....            | 89  |
| V.5 <i>Confianza e Interpretación de la Aplicación de la CPI</i> .....  | 91  |
| V.5.1 <i>Confianza en la Aplicación de la CPI que Tienen Periodistas de la UPAB y otros</i><br>.....                          | 91  |
| V.5.2 <i>Confianza en la Aplicación de la CPI que tienen Gestores Públicos</i> .....  | 91  |
| V.6 <i>Patrones Detectados en el Análisis de Contenido</i> .....  | 92  |
| V.7 <i>Tendencias Identificadas en el Análisis de Contenido</i> .....   | 93  |
| CAPÍTULO VI,.....   | 96  |
| DISCUSIÓN .....   | 96  |
| CAPÍTULO VII.....   | 101 |
| Propuesta de Visibilización de la Consulta Previa e Informada .....   | 101 |
| VII.1 <i>Misión</i> .....   | 101 |
| VII.2 <i>Visión</i> .....   | 101 |
| VII.3 <i>Valores Corporativos</i> .....   | 101 |
| VII.4. <i>Análisis FODA del mecanismo de la CPI</i> .....   | 101 |
| V.4.1 <i>Mirada Hacia Adentro de las Fortalezas y Debilidades de PRODENA en</i><br><i>Relación a la CPI</i> .....             | 102 |
| V.4.2 <i>Mirada Hacia Afuera de Oportunidades y Amenazas de PRODENA en</i><br><i>Relación a la CPI</i> .....                  | 102 |

|   |     |
|---|-----|
| VII.5 Núcleo Global.....  | 103 |
| <i>VII.5.1 Objetivo General</i> .....                                 | 103 |
| <i>VII.5.2 Objetivos General de la Propuesta</i> .....                | 104 |
| <i>VII.5.3 Objetivo Social</i> .....                                  | 104 |
| <i>VII.5.4 Objetivos estratégicos</i> .....                           | 104 |
| <i>VII.5.5 Público Objetivo</i> .....                                 | 106 |
| VII.5. 5.1 Segmentación geográfica.....                               | 106 |
| VII.5.5.2 Segmentación demográfica.....                               | 106 |
| VII.5.5.3 Segmentación psicográfica. ....                             | 106 |
| VII.5.5.4 Variables de Usuario. ....                                  | 106 |
| VII.6 Línea Global de Comunicación.....                               | 107 |
| <i>VII.6.1 Determinación de la Línea global de comunicación</i> ..... | 107 |
| <i>VII.6.2 Mensajes Clave</i> .....                                   | 111 |
| <i>VII.6.3 Análisis de Actores</i> .....                              | 112 |
| Abreviaturas .....  | 115 |
| Referencias .....   | 117 |
| APÉNDICE A .....  | 125 |

## Índice de Tablas

|   | <b>Pág.</b> |
|---|-------------|
| Tabla 1: Noticias referidas al mecanismo de la CPI en tres ciudades eje de Bolivia.....               | 15          |
| Tabla 2: Textos revisados sobre la visibilización.....  | 21          |
| Tabla 3: El mecanismo de la Consulta como Derecho Colectivo es parte de otros derechos.....           | 27          |
| Tabla 4: Artículos de la Constitución Política del Estado Plurinacional que se refieren a la CPI..... | 28          |
| Tabla 5: Leyes que suplantán o conculcan los principios del mecanismo de la CPI según Almaraz .....   | 36          |
| Tabla 6: Pasos del plan estratégico comunicacional.....   | 59          |
| Tabla 7: Relación de instrumentos con las categorías.....   | 70          |
| Tabla 8: Técnicas, instrumentos.....  | 70          |
| Tabla 9: Frecuencia de publicación.....   | 92          |
| Tabla 10: Mención del mecanismo de la CPI en los titulares.....                                       | 92          |
| Tabla 11: Forma de mención del mecanismo de la CPI en las notas informativas.....                     | 93          |
| Tabla 12: Análisis de tendencia identificada en el análisis de contenido.....                         | 94          |
| Tabla 13: Análisis del número de menciones del mecanismo CPI.....                                     | 94          |
| Tabla 14: Ubicación de la mención del mecanismo de la CPI en la nota informativa.....                 | 94          |
| Tabla 15: Fuente de mención del mecanismo de la CPI en la nota informativa.....                       | 95          |
| Tabla 16: Análisis FODA del mecanismo de la CPI.....  | 102         |
| Tabla 17: Plan de acción en base a objetivos.....   | 105         |

## Índice de Figuras

|  | <b>Pág.</b> |
|--|-------------|
| Figura 1: Diagrama de flujo del capítulo I .....   | 18          |
| Figura 2: Flujograma del contenido.....  | 19          |
| Figura 3: Mapa de actores en relación con la CPI y su relación entre ellas en torno al tema..... | 43          |
| Figura 4: Actividad minera en el Corredor de Conservación.....                                   | 45          |
| Figura 5: Producción de Oro por cooperativas ilegales y legales.....                             | 46          |
| Figura 6: Ubicación de la Reserva Pilón Lajas.....   | 47          |
| Figura 7: Lista de actores que intervienen en la Reserva Pilón Lajas.....                        | 48          |
| Figura 8: Plano de Influencias y dependencias entre actores.....                                 | 49          |
| Figura 9: Grado de conocimiento sobre el mecanismo de la CPI.....                                | 73          |
| Figura 10: Grado de conocimiento sobre los portadores de derechos de la CPI del periodista.....  | 74          |
| Figura 11: Conocimiento del mecanismo de la CPI que tienen estudiantes encuestados.....          | 75          |
| Figura 12: Percepción sobre la aplicación del mecanismo de la CPI que tienen periodista.....     | 80          |
| Figura 13: Apoyo al espíritu y cumplimiento del mecanismo de la CPI. ....                        | 84          |
| Figura 14: Percepción sobre la participación indígena en la CPI que tienen periodistas.....      | 85          |
| Figura 15: Posición que adopta el periodista sobre el mecanismo de la CPI.....                   | 87          |
| Figura 16: Importancia que le dan los periodistas a la aplicación de la CPI.....                 | 87          |
| Figura 17: Percepción sobre el cumplimiento del mecanismo de la CPI.....                         | 88          |
| Figura 18: Confianza que tiene el periodista en las instituciones que aplicaban la CPI.....      | 91          |

## CAPÍTULO I

### Introducción

La presente investigación cuyos resultados se presenta, buscó abordar de modo teórico y metodológico los aspectos requeridos desde la perspectiva teórica de la Gestión de la Comunicación, del “Diseño de un plan estratégico de visibilización del derecho a la consulta previa e informada, dirigida a periodistas ambientalistas y estudiantes de Ciencias de la Comunicación de la UMSA, en 2023” como un mecanismo de Derecho de los Pueblos Indígenas.

Cabe señalar que el mecanismo de la Consulta Previa e informada, es un derecho humano y a su vez un mecanismo de participación política y democrático, que en el mundo se aplica en distintos campos, como la educación, iniciativas sociales, económicas, etc. y en Bolivia tiene sus propias características que se expone en el presente documento.

Para el diseño del plan se procedió a realizar una investigación sobre el mecanismo de la Consulta Previa e Informada (CPI) principalmente como derecho humano y en concreto como uno de los derechos asignado a las poblaciones indígenas, a su vez se analizó su aplicación en América Latina y en Bolivia, el grado de conocimiento del mecanismo como tal, se analizó la percepción sobre el mecanismo, la importancia de la información como tal y a la vez que se analizó su aplicación, todo ellos a través del método interpretativo y las técnicas de sondeo vía formulario, entrevista estructurada, revisión documental y análisis de contenido.

Llegando a la conclusión, que este mecanismo democrático en el caso boliviano y como derecho constitucional que es poco conocido y aplicado; a la vez, se observa que como mecanismo de participación política basado sobre todo en la información es desconocido por muchos, lo que incrementa las tensiones sociales entre los actores involucrados en los procesos de consulta por interés económicos y políticos que directa e indirectamente propician la conculcación de este derecho; por tanto el mecanismo como tal se debilita, tanto en su aplicación, las fases de aplicación y los asuntos de consulta, debido a su desconocimiento por algunos periodistas, estudiantes de comunicación analizados de modo directo y algunas autoridades indígenas y gestores públicos analizados de modo indirecto.

Este informe que sigue la estructura del informe establecido por la coordinación de la maestría<sup>1</sup> concluye en una propuesta, lo que hace del documento una tesis aplicada. Es así que la estructura del capítulo introductorio continua con la justificación de la investigación, el problema de investigación y los objetivos.

## **I.1 Justificación.**

Las razones sociales, comunicacionales y metodológicas que llevaron a abordar el diseño de la estrategia de visibilización del mecanismo de la Consulta Previa e Informada (CPI) fueron las siguientes:

Respondiendo al compromiso social que tiene la UMSA la preocupación aborda una temática delicada en el área de los Derechos Humanos, ya que expertos y relatores, tanto en América Latina como en Bolivia, refirieron que la existencia de los indígenas se enfrenta con situaciones críticas a raíz de la violación sistemática de sus derechos humanos, tanto en su derecho a la tierra, la autonomía, autodeterminación y práctica de su cultura, lo que podría confluir en la extinción de su población por degradación de sus territorios, falta de protección de sus derechos y otras causas (Cali Tzay, 2020).

En el caso boliviano, los indígenas de tierras bajas y altas han denunciado la sistemática violación de sus derechos indígenas, en distintos gobiernos a los que son sometidos, a través de marchas nacionales y regionales expresadas en: 1990, 1996, 2000, 2002, 2006, 2007, 2010, 2011, 2012, 2017, 2019, 2021, etc. demostrando su vulnerabilidad; a la vez, demandando al gobierno protección, el respeto de sus derechos y el cumplimiento de la Constitución Política del Estado (CPE).

Sin embargo, investigaciones<sup>2</sup> del Centro de Estudios Jurídicos e Investigación Social (CEJIS), la Fundación Tierra (Tierra), entre otras entidades, como el Centro de Investigación y Promoción del Campesinado (CIPCA) concluyeron que en el último mandato presidencial entre 2006 - 2019 las instituciones gubernamentales y unidades productivas económicas procedieron a generar prácticas y dinámicas que conculcaron sus derechos, al grado de amenazar su existencia.

---

<sup>1</sup> Luego de más de cinco consultas realizadas a docentes y personal administrativo de la maestría del IPICOM, el presente documento sigue lineamiento estructural establecido por la M.Sc. Tamara Liendo coordinadora entre 2019 a 2023 de la maestría de Gestión de la Comunicación.

<sup>2</sup> Algunas de las investigaciones referidas son: la del Dr. Alejandro Almaráz, "La suplantación conculcatoria de un derecho. El derecho indígena a la Consulta en el marco de las operaciones mineras, hidrocarburíferas y de construcción vial en Bolivia, (2022), que contó con el apoyo de CEJIS y la Fundación Tierra; los textos y proyectos promovidos por el CEDIB que está en su página web como "El derecho a la consulta libre e informada de los pueblos indígenas- La situación de Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú, o la tesis de Tumiri, Grober. "Limitaciones de la Aplicación de la Consulta Previa en la Nación Aymara zona altiplánica del departamento de La Paz" (2022), entre otras.

Aspecto que devienen en una disonancia cognitiva puesto que el gobierno adoptó un modelo de desarrollo democrático socio-comunitario desde el año 2006 al presente y aprobó una carta magna que le obliga a proteger los derechos de los indígenas y sus mecanismos de participación democrática como el Referéndum y la Consulta Popular; sin embargo y de acuerdo a denuncias de los indígenas, por ejemplo el mecanismo de la CPI no se cumple, pese a ser reconocido por el convenio 169 de la OIT y el art. 30, inciso 15 de la CPE.

Esta contradicción también es referida en el punto 82 del informe EPU Bolivia (2020), sobre derechos de personas o grupos específicos, redactado por el equipo de las Naciones Unidas donde refiere:

en el país se destacó el marco normativo favorable a los derechos de los pueblos indígenas y la promoción de su participación en espacios de toma de decisiones (...). Sin embargo, observó tensiones permanentes entre el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas y las políticas económicas (extractivistas) que afectaban de manera particular a los territorios y poblaciones indígenas (EPU, 2020).

Dada la necesidad de análisis sobre el problema, se vio que desde la Gestión de la Comunicación se podría analizar la narrativa que invisibiliza y viola los derechos de los pueblos indígenas en Bolivia<sup>3</sup>, además de aportar en parte de la solución con el diseño de un plan estratégico de visibilización del mecanismo de CPI que permita incidir en públicos externos de la ONG PRODENA, a la luz de las teorías comunicacionales y no necesariamente desde la perspectiva legal, ambiental, o forestal, como tradicionalmente se dieron estudios, lo que representa un aspecto refrescante en el campo académico.

## **I.2 Problema de Investigación.**

En una exploración rápida de medios impresos del eje central del país, como: El Deber (de Santa Cruz) y Página Siete y La Razón (de La Paz), desde agosto de 2020, hasta agosto de 2021, se detectó que, los periodistas no abordaron en sus notas informativas sobre el cumplimiento o incumplimiento del mecanismo de la CPI y tampoco trataron otros asuntos relacionados al mecanismo de la CPI, limitándose a mencionar el asunto por referencia de sus entrevistados (Ver Tabla 1).

---

<sup>3</sup> Cabe señalar que en Bolivia existen 37 naciones originarias, de las cuales 34 naciones viven en tierras bajas del oriente boliviano según el Censo del Instituto Nacional de Estadísticas (INE, 2012) y tres viven en las tierras altas.

En algunas notas revisadas<sup>4</sup>, se observó que los dirigentes denunciaron el incumplimiento normativo en sus declaraciones, pero también se constató que los periodistas no profundizaron sobre el mecanismo de la CPI.

Además, se identificó que, de las nueve notas publicadas en un año, el mecanismo de la CPI no es un asunto recurrente y el periódico que con mayor frecuencia abordó la problemática de los indígenas fue Los Tiempos (cuatro notas). El Deber publicó dos notas en un año, mientras que La Razón y Página Siete publicaron una nota cada uno.

### Tabla 1.

*Noticias referidas al mecanismo de la CPI en tres ciudades eje de Bolivia.*

| Periódico                   | Fecha de publicación | Noticia referida al mecanismo de la CPI   | Contenido destinado a tratar sobre el mecanismo de la CPI   |
|-----------------------------|----------------------|---|---|
| Los Tiempos<br>(Cochabamba) | 17/08/2021           | Indígenas inician bloque en Beni por pliego de ocho puntos.   | De los ocho puntos que reclaman está la demanda de cumplimiento de sus derechos y citan al mecanismo de la CPI  |
|                             | 27/07/2021           | Indígenas del Norte de La Paz se declaran en emergencia y convocan a marcha contra los avasallamientos mineros. | Los indígenas denuncian que la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM) autoriza la explotación de recursos en sus territorios ancestrales sin cumplir el mecanismo de la CPI  |
|                             | 24/05/2021           | El río Tuichi dentro del Madidi está comprometido para actividad minera.  | Se denuncia que la AJAM cuadrículó toda el río que es parte de una reserva para su explotación minera y todo ello sin cumplir la consulta previa, libre e informada.  |
|                             | 07/10/2020           | Justicia deniega recurso que intentaba evitar exploración petrolera en Tariquía                                 | Se demanda el cumplimiento del mecanismo de la CPI, dado que los riesgos de contaminación eran altos en la zona, pero los jueces refirieron “que era una preocupación más que una realidad” por lo que negaron la demanda de los indígenas. |

<sup>4</sup> Si bien el contexto general, entre marzo de 2020 a julio de 2023, estuvo marcada por la Emergencia Sanitaria por COVID-19, a la que el gobierno boliviano puso fin; mientras algunas personas se resguardaban en sus hogares, las UPM legales e ilegales crecieron en el Norte de La Paz, debido a la falta de empleo, los APMs se vieron beneficiados por el gobierno y a que se despertó la “fiebre del Oro”.



|                                    |                        |  |  |
|------------------------------------|------------------------|--|--|
| <b>El Deber<br/>(Santa Cruz)</b>   | 27/08/2021             | Indígenas cuestionan mal uso de consulta previa para proyectos del Chapete y El Bala.                                      | Indígenas refieren que el Megaproyecto que afecta a 13 pueblos indígenas porque cortará tres ríos de los que depende la vida de las comunidades.   |
|                                    | 23/04/2021             | En Bolivia el acuerdo de Escazú arranca entre las promesas del gobierno y el poco optimismo de los defensores ambientales. | Denuncian que el gobierno está “modificando los procedimientos de la CLPI dado que consulta a personas afines al MAS, y no desarrolla todo el proceso de modo apropiado la CPI. Refiere que no les informan para que tomen decisiones entre todos. Por lo tanto, presentan recurso contra cambios a consulta previa.   |
|                                    | 03/02/2021             | Activista asegura que el SERNAP y la ABT autorizaron explotación minera en la AMNI San Matías.                             | El acuerdo suscrito por Bolivia de carácter vinculante se compromete a buscar la “protección ambiental garantizando el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia ambiental. Pero dirigentes son pesimistas porque refieren que ni la CPI se cumple.<br><br>Se denuncia que una empresa privada podrá extraer en el Parque Natural y el Área Natural de Manejo Integrado (AMNI) San Matías con la venia de entidades públicas como el Servicio Nacional de Áreas Protegidas (SERNAP) y La Autoridad Bosques y Tierra (ABT), autorización que no realizó la CPI. |
| <b>La Razón</b>                    | 09/08/2021             | OACNUDH reafirma compromiso de apoyar a Bolivia en la protección de los pueblos indígenas                                  | La declaración de la misión reafirma su compromiso en apoyar la protección y respeto de DDHH de los pueblos indígenas, entre ellos la CPI.   |
| <b>Página Siete y<br/>(La Paz)</b> | 24/05/2021             | El 110% del río Tuichi dentro del Madidi está comprometido para la actividad minera  | El río mide 265 kilómetros y está ubicado dentro el Parque Nacional Madidi   |
|                                    | 03/11/2020<br>Nacional | Indígenas Yuquis cruzaron ríos y caminaron kilómetros para votar   | Solo 130 Yuquis votaron por otro partido que no fuera el MAS, es un pueblo sin agua ni luz.  |

*Nota:* Esta nota fue creada utilizando notas informativas de cuatro periódicos de Bolivia publicados entre agosto de 2020, a agosto de 2021.

Del total de notas informativas, en una sola se hizo referencia a la mala aplicación del mecanismo de la CPI, en particular fue el caso del megaproyecto hidroeléctrico que pone en riesgo la existencia de poblaciones indígenas, a quienes no se les consultó.

En conclusión, de no ser por la enunciación del mecanismo de la CPI que hacen los indígenas, los dirigentes de indígenas y los defensores de derechos humanos, el tema no sería mencionado en los medios impresos. Esto demuestra que el mecanismo de la CPI no recibe la debida atención por parte de los periodistas y, por ende, tampoco llega a la población boliviana.

Por lo tanto, se considera que sería un gran logro visibilizar una temática ausente en los medios impresos, y por ende en otros medios, así como en la opinión pública nacional. Lo que podría ser

mediante el diseño de una estrategia o plan para visibilizar el mecanismo de la CPI y que según el abogado y experto en asuntos indígenas Almaraz (2022) la CPI es un derecho que ha sido conculcado.

La visibilización indirecta del mecanismo de la CPI en la opinión pública también sugiere que tanto la norma como las políticas gubernamentales podrían mejorar para no afectar los derechos de los pueblos originarios, indígenas campesinos bolivianos.

### **I.3 Pregunta de Investigación**

La pregunta que guio el presente trabajo fue: ¿Cuál debe ser la estrategia de comunicación para visibilizar el mecanismo de la Consulta Previa e Informada para periodistas ambientales de La Paz y estudiantes de Comunicación Social de la UMSA, en 2023?

### **I.4 Objetivos de la Investigación**

Los objetivos que guiaron el presente trabajo de grado fueron los siguientes:

#### ***I.4.1 Objetivo General***

Diseñar una estrategia de comunicación para visibilizar el mecanismo de la consulta previa e informada dirigida a periodistas ambientales de La Paz y estudiantes de ciencias de la Comunicación Social de la UMSA en 2023.

#### ***I.4.2 Objetivos Específicos***

- a) Examinar el nivel de conocimiento sobre la consulta previa, parte de los derechos colectivos de los pueblos indígenas en periodistas de la Unión de Periodistas Ambientales de Bolivia y estudiantes de comunicación social de la UMSA.
- b) Identificar las tendencias de opinión que tienen los periodistas de la Unión de Periodistas Ambientales de Bolivia (UPAB) y los estudiantes de comunicación a cerca del cumplimiento e incumplimiento sobre la consulta previa e informada en notas informativas publicadas entre agosto de 2020 a marzo de 2023 y otras publicaciones.
- c) Establecer el núcleo comunicativo en torno a la consulta previa e informada para el diseño de la Estrategia de visibilización del mecanismo de la CPI con base a la información obtenida.
- d) Determinar la línea global de comunicación sobre la consulta previa e informada para que enriquezca la estrategia de visibilización del mecanismo de la CPI como derecho humano.

## I.5 Delimitación de la investigación

Dada la naturaleza de la maestría si bien hubiera sido importante desarrollar otros enfoques de análisis, como el crítico de la comunicación, o bajo un enfoque político en que se analice la participación como tal evaluando la democracia, se ha seguido el carácter óntico de la maestría en “Gestión en la Comunicación” ratificado a lo largo de toda la maestría por los contenidos.

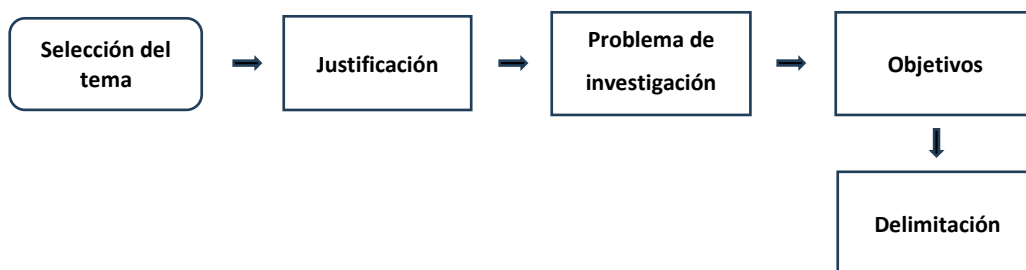
La investigación a la vez sigue la estructura establecida por la coordinación del IPICOM y los parámetros establecidos en cuanto a su estructura y contenidos, de ahí que la tesis sea aplicada.

Es importante establecer que al iniciar la exploración de la investigación sobre el mecanismo de la Consulta Previa e informada, se presentó escasa información sobre entidades del tercer sector que hayan aplicado este mecanismo, por lo que de modo indirecto correspondió descubrir las prácticas realizadas en el departamento de La Paz y las entidades y una de las cuales fue PRODENA cuyo ámbito de acción es el Norte de La Paz.

Cabe agregar que la investigación aborda el cumplimiento del mecanismo de la CPI como derecho humano de tercera generación, que busca proteger a los grupos o comunidades indígenas, lo que impide hacer comparaciones con los logros medioambientales en las Conferencias de las Partes (COP) que se dan anualmente y tiene el fin el proteger la naturaleza y promover la sostenibilidad.

### Figura 1

*Diagrama de flujo del capítulo I*



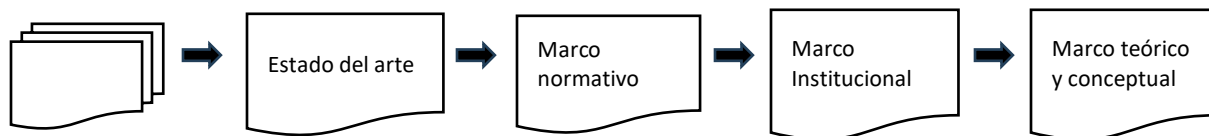
## CAPÍTULO II

### Aproximaciones referenciales teóricas

De acuerdo a Buelvas (2017) en una investigación existen aproximaciones referenciales teóricas que resultan de una revisión de la literatura y permiten la contextualización del asunto, que en el presente informe se presentan como marco: legal, institucional, histórico, etc. Es así que en este capítulo se aborda la revisión de la literatura y los marcos legal e institucional.

**Figura 2:**

*Flujograma de contenidos*



Para el estado del arte se llevó a cabo una búsqueda exhaustiva en diez motores de búsqueda en línea sobre el tema. A pesar de no encontrar investigaciones específicas sobre la visibilización del mecanismo de la CPI como derecho indígena, se identificaron tres textos relevantes y una serie de documentos que tratan la temática indígena de manera amplia.

#### II.1 Estado del Arte sobre la Visibilización del mecanismo de la CPI

Sobre el abordaje teórico a cerca de la visibilización del mecanismo de la CPI, se encontraron documentos relacionados con la visibilización de normas, incluyendo el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y protocolos para la resolución de conflictos con comunidades indígenas. También se hallaron documentos de difusión que abordan los derechos colectivos de las poblaciones indígenas, en particular, del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), donde se referencia a la CPI.

No obstante, en la mayoría de los documentos revisados, la visibilización se considera como un resultado deseado que se busca lograr a través de acciones de difusión y divulgación de los derechos colectivos de los indígenas. En tres textos que abordaron el mecanismo de la CPI, se observa que son principalmente las organizaciones defensoras de los derechos humanos, como la Comisión Económica

para América Latina (CEPAL), la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), quienes tratan la problemática.

Por ejemplo, la CEPAL ha realizado un estudio que evaluó los desafíos relacionados con la brecha estructural, la vulnerabilidad externa y la persistente desigualdad en las poblaciones indígenas (CEPAL, 2013). Este estudio concluye que se debe poner atención y se debe visibilizar los problemas de las poblaciones indígenas, entre ellos el mecanismo de la CPI.

El informe coordinado por Mikel Berraondo (2006) en nombre de la CIDH manifiesta preocupación por la situación de los grupos indígenas, y ofrece un manual sobre “cuestiones trascendentales y de mayor actualidad relacionadas con los derechos humanos de los pueblos indígenas” (pág. 12).

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha planteado una estrategia de desarrollo indígena, que busca combatir la pobreza de las comunidades indígenas a través de una intervención multidimensional, en respuesta a la marginación que enfrentan y la necesidad de establecer un mecanismo de CPI.

Sobre la veintena de documentos revisados sobre la visibilización de la consulta previa e informada como estrategia de comunicación (Ver tabla 2), no se hallaron documentos sobre la visibilización de la Consulta Previa e informada como tal, pero si se encontraron textos referidos a otros campos temáticos como los derechos colectivos de las poblaciones indígenas, de otros actores sociales y de otros derechos.

En esta revisión llama la atención que las instituciones y la población prefieran abordar los problemas y derechos ambientales, los derechos de los animales quemados en incendios forestales y no se indigne por la serie de violaciones de los derechos de los indígenas o muerte por mercurio de grupos de indígenas.

Tabla 2

*Textos revisados sobre la visibilización*

| N° | Texto revisado   |
|----|--|
| 1  | Frigerio, A., & Lamborghini, E. (2011). (Demostrando cultura: Estrategias políticas y culturales de visibilización y reivindicación en el movimiento Afro argentino. Boletín Americanista, Año Lxi. 2, n.º 63, 101-120. ISSN: 0520-4100.                                     |
| 2  | Jaramillo, J. L., & Obando, A. (2011). ¡La visibilización de los derechos del ciudadano mundo invisibilizados! Revista Kavilando, 2(3), 122-126. <a href="https://nbn-resolving.org/urn:nbn:de:0168-ssoar-429492">https://nbn-resolving.org/urn:nbn:de:0168-ssoar-429492</a> |
| 3  | Gámez Fuentes, M. J. (2012). Sobre los modos de visibilización mediático-política de la violencia de género en España: Consideraciones críticas para su reformulación. OBETS. Revista de Ciencias Sociales, 7(2), 185-213  |
| 4  | Becerra Peña, S. (2012). Educación en contextos de pobreza: visibilización del fenómeno de prejuicio étnico docente. Educere, 16(53), 137-146. <a href="http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=35623538014">http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=35623538014</a>             |
| 5  | Angulo, A; Diaz, María; Campo, Vicky. (2012). Estrategia de Comunicación para la visibilización de los procesos de gestión y fortalecimiento de organizaciones comunitarias y promotores de paz de LEDIP   |
| 6  | Silicani, María. (2011) El “acampe” como estrategia de visibilización. Instituto de Investigaciones. Universidad de Buenos Aires.  |
| 7  | Vaca, Iliana. (2019) Indicadores que visibilizan las brechas de género en el mercado laboral.  |
| 8  | Alsoceba, Hernando. (2010). Análisis de las notas de prensa institucionales y su visibilidad en la prensa. Revista Latina de Comunicación Social. Núm. 65. España.   |
| 9  | Monleón, Mau. (2010). Hacia una visibilización de la crisis de los cuidados, Arte social frente a nueva esclavitud poscolonial. Murcia.  |
| 10 | Latorre, Edimer. (2011). Visibilización de la memoria de las víctimas de la violencia en el departamento de Magdalena: Resiliencia para construir verdad jurídica. Bogotá.   |
| 11 | Henríquez, Carlos. (2020). Comunicar para visibilizar. La importancia de las comunicaciones en una gerencia municipal. Universidad de Lima. Perú.  |
| 12 | González, María. (2016). Lenguaje no sexista. Una apuesta por la visibilización de las mujeres. Comunidad y salud. Venezuela.  |
| 13 | Aguilar, Martha. (2017). Estrategia de comunicación organizacional para visibilizar las acciones de la Junta de Acción Comunal del barrio Quiroga Primer Sector. Universidad Nacional Abierta y a Distancia. Bogotá.   |
| 14 | Gómez, Liliana. (2020). Estrategia de comunicación para mayor visibilización de FASOL. Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá.   |
| 15 | Mariano, M.; Conforti, M.; Giacomasso, M.; Endere, M. (2013). Estrategias de visibilización y procesos de identificación boliviana en la prensa gráfica y en la red social Facebook, en tod ciudades del centro de la provincia de Buenos Aires. Argentina. CONICET.         |
| 16 | Aller, R.; Ortiz, M.; García, M.; Gómez, L.; Santarcieri, R.; Ramos, A.; Costilla, J. (2021). Estar en las redes: estrategias de visibilización e interacción desde una cuenta de comunicación científica (entramando saberes, FF y L, UBA). UBA.                            |
| 17 | Calderón, S. (2009). Visibilización de la producción académica-investigativa en psicología, una estrategia para un programa de gestión de conocimiento especializado. Universidad de San Buenaventura. Bogotá.   |
| 18 | Ruiz, Esteli. (2018). Comunicación y empoderamiento de la mujer: Estrategia de Comunicación como medio para visibilizar el rol que cumplen las mujeres Yachachiq de Canas (Cusco) en el desarrollo económico local. PUCP. Lima.  |
| 19 | Taboada, Ana. (2018). Estrategias de comunicación para promover la visibilización e inclusión de la comunidad LGBT en la ciudad de Chiclayo. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. Lambayeque.  |
| 20 | Sepúlveda, Y.; Soto, M.; Hernández, R. (2018). Visibilización del pensamiento: una experiencia de implementación pedagógica. Journal of Innovation Management. Chile.  |

*Nota:* Elaboración propia

Se observó que los verbos usados para diseñar los objetivos generales para lograr la visibilización fueron: promocionar (9), sensibilizar (6), denunciar (1) y en el resto de los textos se buscó entender procesos, pese a que llevaron el título de visibilización.

En la mayoría de los casos el término visibilizar se entendió como verbo auxiliar, y/o fue derivado de una acción, en otros casos implicó acción. Pero como sentido del diseño de estrategia de comunicación no se encontró nada en concreto.

Entre las acciones que se realizaron para generar la dinámica de visibilización se observa que se usaron: acampes, cantos, pintadas, marchas y otras acciones sobre todo difusivas.

En lo que se refiere a la consulta previa e informada como un mecanismo jurídico que permite el ejercicio de los derechos colectivos de los indígenas de América Latina, se han encontrado protocolos, mecanismos, estudios, análisis y abordajes desde distintas perspectivas. En particular se han documentado informes sobre procesos de consulta en diferentes países, con énfasis en Colombia y Chile. Se han realizado más de “135 consultas previas, de las cuales 88 han sido con pueblos indígenas, 41 afrocolombianas”, en 6 en otros” y en Chile se han desarrollado cerca de 50 consultas (Rodríguez, 2010).

En general, de más de 15 documentos revisados (ver Tabla 2) sobre América Latina, la CPI se considera un mecanismo jurídico fundamental para el ejercicio de los derechos colectivos de los indígenas. En cerca de ocho documentos se hicieron aclaraciones sobre lo que significó la consulta previa y lo que no; además, en casi todos los casos se aclaró que el mecanismo de consulta debió ser previo al consentimiento libre e informado, ya que se estuvo aplicando como mecanismo de legitimación de actividades de desarrollo implantadas sin consulta en territorios indígenas.

## **II.2 Derechos Colectivos de los Pueblos Originarios**

De acuerdo a Benedicte Lucas (2014), los derechos responden a una visión no formal es decir de derechos en que se cuida la sociabilidad humana. En el caso de los indígenas, el elemento constitutivo es el pluralismo jurídico, donde los modelos de conducta y comportamiento se derivan de las costumbres. Por lo tanto, los derechos colectivos, tales como el derecho a la libre determinación o autonomía, a la identidad cultural, a la participación, a la consulta, a la decisión sobre sus prioridades de desarrollo, a preservación de sus costumbres, a una jurisdicción especial, a la tierra y el territorio, a los

recursos naturales, a salud intercultural y a la educación intercultural, buscan respetar las normativas y conductas observadas por la mayoría del grupo (Lucas, 2014).

En el contexto de los derechos colectivos se considera a los pueblos originarios como los titulares de estos derechos.

### **II.3 El funcionamiento del mecanismo de Consulta Previa e Informada**

La consulta previa e Informada, según la Ley de Régimen Electoral, artículo 39, es un mecanismo constitucional de democracia participativa. Es un proceso convocado por el Estado Plurinacional de forma obligatoria y con anterioridad a la toma de decisiones respecto a la realización de proyectos, obras o actividades vinculadas a la explotación de recursos naturales. En este proceso la población involucrada tiene la oportunidad de expresar de forma libre su opinión en los siguientes ámbitos en relación a proyectos, obras o actividades que pueden afectar sus derechos.

Sobre el mecanismo de CPI, es importante mencionar que, de acuerdo con el marco legal vigente, es un mecanismo de democracia participativa que debe ser convocado de manera obligatoria por el Estado Plurinacional.

- a) En el caso de la participación de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, la consulta debe darse respetando sus normas y procedimientos propios, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 300 de 15 de julio de 2010, Ley Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien.
- b) Las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y pueblo afro-boliviano podrán solicitar de manera fundamentada la realización de procesos de consulta previa libre e informada, cuando consideren que un proyecto, obra o actividad puede afectar sus derechos. La solicitud deberá ser presentada ante la AJAM, quien evalúa su procedencia.

### **II.4 Consentimiento Informado**

Según Quintanilla (2015) los componentes esenciales de la consulta previa son: Consentimiento informado, el respeto a la libre determinación de los pueblos, la interculturalidad, la obligatoriedad, el interés directo y representatividad, la reparación, la ponderación de derechos, la territorialidad, y la vinculación.



## II.5 Marco Normativo

En esta sección se busca entender de modo rápido el origen de los derechos de los indígenas, el marco normativo en torno al mecanismo de la CPI, desde la constitución hasta la serie de otras normas, luego se incide en el rol del Órgano electoral en el proceso de monitores de las acciones de CPI, se analiza el rol de la AJAM, las críticas a la CPI, a su operativización y contexto de aplicación. ; se indaga sobre la constitucionalización en Bolivia de la norma internacional, se revisa los mecanismos de cumplimiento, las entidades y luego se plantean las críticas a las normas y se revisa casos simbólicos sobre la aplicación de la CPI.

Inicialmente corresponde señalar que el mecanismo de la CPI está respaldado constitucionalmente y en particular por el Convenio 169 de la OIT, ratificado por el Estado Boliviano el 15 de mayo de 1998 y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos indígenas, y que en Bolivia fue adoptada mediante Ley N° 3760 en 2007.

### *II.5.1 Derechos de Indígenas y la Consulta Previa e Informada*

Dado que la presente investigación está en la línea de los derechos de los indígenas, corresponde hacer una breve historización en América Latina para entender el enfoque de la autodeterminación de los pueblos indígenas que se expresa en el mecanismo de la CPI.

Recordemos que la llegada de Cristóbal Colón a América en 1492 marcó el inicio de un choque cultural entre los europeos y las civilizaciones locales, lo que finalmente resultó en la subyugación de estas últimas, a través de la explotación de sus propiedades, territorios, productos, tecnología y mano de obra indígena y esclava, con el respaldo de las coronas española y portuguesa<sup>5</sup> bajo una lógica dominante que hizo que el respeto de los derechos de los indígenas fuera un desafío durante siglos.

A pesar de las expectativas de cambios significativos en el periodo de independencia de las colonias, la calidad de ciudadanía de los indígenas se puso en cuestión. En el caso boliviano, no fue hasta 1952 que se reconoció a los indígenas y campesinos como ciudadanos. Resultado de una serie de análisis y movilizaciones que tuvo de inicio un enfoque paternalista, con el tiempo, y con el tiempo se pasó al enfoque basado en el debate sobre la libre autodeterminación.

---

<sup>5</sup> Si bien se dieron objeciones a un tipo de dominación los Reyes Católicos Fernando en 1512 y Carlos V en 1542, tampoco expresaron su radical desacuerdo.

De acuerdo a Gaete (2012), en el Convenio N°107 de 1957, se consideraba a los indígenas como grupos en transición de una sociedad atrasada a otra, a la que se integrarían y asimilarían. Mas tarde, este enfoque fue cuestionado, lo que llevó a una revisión que tuvo lugar entre 1986 y 1989, culminó con la adopción del Convenio N° 169, en que se reconoce y respeta la diversidad étnica y cultural, dando lugar a tensiones por el uso de términos como “pueblos” en lugar de “poblaciones”, cuestionando el papel del Estado; o términos como tierra y territorio, naciones y poblaciones, pueblos indígenas y poblaciones indígenas, derecho individual y derecho colectivo, la noción de autodeterminación, tierras ancestrales y tierras de origen, entre otras.

Finalmente, en 2006, se adoptó la Declaración sobre de los Derechos de los Pueblos Indígenas en medio de debates y consensos sobre todo en lo que se refiere a “autodeterminación” que según Gaete (2019), citando a las Naciones Unidas, debe considerar los siguientes significados:

- “Autonomía o autogobierno está relacionado a asuntos internos y la búsqueda de autogestión.
- Respeto por el principio de consentimiento libre, previo e informado, que implica la ausencia de coacción, intimidación o manipulación, la búsqueda anticipada del consentimiento antes de cualquier autorización o inicio de actividades, el respeto de los plazos de los procesos indígenas de consulta/consenso y la provisión de información completa y comprensible sobre el impacto probable.
- Participación plena y efectiva en cada etapa de cualquier acción que pueda afectarlos directa o indirectamente.

En el campo de los derechos indígenas, la autodeterminación se vehiculiza en estados democráticos, aplicando distintos mecanismos, entre los cuales está el mecanismo de la CPI donde se involucra a poblaciones indígenas y grupos empresariales, población no indígena y población indígena. Los ámbitos de consulta son variados, pueden ser desarrollo, un modelo educativo, contenidos de las mallas educativas, asistencia en salud, construcciones, proyectos, etc.

### **II.5.2 El mecanismo de la Consulta Previa e Informada en Bolivia**

El estado boliviano que adoptó el modelo democrático como forma de gobierno<sup>6</sup> según su constitución, se refiere que es participativo y específicamente social – comunitario, con mecanismos de participación directa e indirecta como:

- El Referéndum y la Consulta Popular, que permite la participación directa en la toma de decisiones, a través del voto.
- Las autonomías indígenas originario campesinas,
- El revocatorio del mandato de autoridades electas,
- La participación en la gestión de recursos naturales,
- Los órganos de participación y control social,

Aspectos referidos y que fueron ampliamente analizados en 2009, al momento de la aprobación de la Constitución Política del Estado Boliviano y donde se contempla el contenido del Convenio 169 de la OIT, la Declaración de Derechos de los Indígenas y el mecanismo de CPI respondiendo a la demanda de la población indígena; que a su vez oriento la aprobación de una serie de normativas sobre los derechos de los indígenas como:

- La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, aprobada en 2009.
- El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), aprobado en 1989 y ratificado en Bolivia en 1991. Además, este convenio se encuentra reconocido constitucionalmente en los artículos: 13, 30 inciso 15, 256, 257, 258, 304, 403 y 410 de la Constitución Política del Estado Plurinacional (CPE), de acuerdo a International Works Group for Indigenous Affairs (IWGIA, 2021).
- La Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas de 2007.
- La Ley N° 535 de Minería y Metalurgia aprobado en 2014.
- Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional aprobado en 2010.
- Ley N° 026 del Régimen Electoral de 2010.
- La Ley de Hidrocarburos N° 3058. También, los decretos supremos 29124, 29574 y 2298.
- El Reglamento de Otorgación y Extinción de Derechos Mineros, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 023/2015 de 2015

---

<sup>6</sup> Dado que no corresponde al objetivo del presente documento no se ahonda en el debate actual sobre las formas de gobierno democrático, sobre las fórmulas de democracia participativa y la democratización de los partidos (Flesher, F. 2014), dada la delimitación aceptada hasta un 90%.

- El Decreto 29033, que establece el Reglamento de Consulta y Participación para actividades hidrocarburíferas, que fue aprobado en 2007.
- El Decreto 29574, que asigna al Ministerio de Hidrocarburos la tarea de llevar la CPI.
- El Reglamento para la Observación y el Acompañamiento en Procesos de Consulta Previa, establecido en la Resolución de Sala Plena del TSE N° 18 de 2015.
- La Resolución Ministerial N° 96/2020 de 2020, que modifica el Reglamento de Otorgación y Extinción de Derechos Mineros, previamente establecido en la Resolución Ministerial N° 023/2015 de 2015.
- Los Decretos 2195 y 2298.
- La Ley N° 1257, que aprobó como norma el Convenio 169 en 1991.

Basta normativa que se refiere que busca promover el respeto de los derechos de los pueblos indígenas agilizar y viabilizar, pero que contrariamente a los esperado se constituyen en la formalización de la violación de los derechos de los pueblos indígenas en muchos casos.

### II.5.2.1 Constitucionalización de la CPI.

De acuerdo a los expertos Aylwin y Tamburini (2014, p. 6) en temas indígenas, el Convenio 169 tenía un espíritu “integracionista y asimilacionista”; enfoque que cambió en 1989 hacia uno garantista de los derechos de los pueblos indígenas y tribales, donde ellos podían decidir si integrarse al mercado o preservar su cultura, tradición e integridad política (Aylwin, 2014).

Cabe aclarar que el Convenio 169 que se complementa con la Declaración de los Derechos Colectivos de los Pueblos Originarios, fue adoptado en 2007 por las Naciones Unidas (NNUU), contempla once derechos referidos de modo directo e indirecto al Convenio 169, siendo el mecanismo de la CPI uno de esos derechos.

### Tabla 3

*La Consulta como Derecho Colectivo es parte de otros derechos.*

| Derecho Colectivo                                | Derecho Internacional de los Derechos Humanos |   |
|--|---|---|
|  | Convenio 169                                  | Declaración de NN.UU. sobre los Derechos de los PP. II. |
| Derecho a la libre autodeterminación o autonomía | Art. 7  | Art. 3 4. 5 y 33  |
| Derecho a la identidad cultural                  | Art. 5  | Arts. 9. 11. 12 y 13                                    |

|   |                               |                                       |
|---|-------------------------------|---------------------------------------|
| Derecho a la participación                              | Art. 2.6.1.b y c.7.15.22 y 23 | Arts. 18. 23 y 36                     |
| Derecho a la consulta                                   | Arts. 6.1 a.6.2 y 15.2        | Arts. 17. 2. 19. 36 y 38              |
| Derecho a decidir/elegir sus prioridades de desarrollo  | Art. 7                        | Art. 23                               |
| Derecho a conservar sus costumbres e instituciones      | Arts. 4.5.6. y 8              | Arts. 5. 20 y 33.                     |
| Derecho a la jurisdicción especial                      | Art. 9                        | Art. 35                               |
| Derecho a la tierra y al territorio                     | Arts. 13. 14. 17. Y 18        | Arts. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31 y 32 |
| Derecho a los recursos naturales                        | Art. 15                       | Arts. 26. 27. 28 y 29                 |
| Derecho a la salud intercultural                        | Art. 25                       | Art. 24                               |
| Derecho a la educación intercultural y la lengua/idioma | Arts. 26 y 27                 | Art. 14 y 15                          |

*Nota:* Fuente Ministerio de cultura del Perú.

En la Tabla 3 se hace referencia a once derechos contemplados tanto en el Convenio 169 como en la Declaración de los Derechos de los pueblos indígenas. Sin embargo, según Quilaleo (2018), estos derechos no son suficientes, pero figuran como derechos.

En el caso boliviano los artículos que hacen referencia a los derechos de los pueblos indígenas en la Constitución del Estado Plurinacional boliviano son:

#### **Tabla 4**

*Artículos de la Constitución Política del Estado Plurinacional que se refieren a la CPI.*

| <b>Artículo</b> | <b>Contenido</b>  |
|-----------------|---|
| Art. 13.IV.     | Los tratados y convenios internacionales ratificados por la Asamblea Legislativa Plurinacional, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los Estados de Excepción prevalecen en el orden interno. Los derechos y deberes consagrados en esta Constitución se interpretarán de conformidad con los Tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Bolivia.   |
| Art 30          | En el marco de la unidad del Estado y de acuerdo con esta Constitución las naciones y pueblos indígena originario campesinos gozan de los siguientes derechos: (...) 6. A la titulación colectiva de tierras y territorios. (...) 7. A la protección de sus lugares sagrados. 14. Al ejercicio de sus sistemas políticos, jurídicos y económicos acorde a su cosmovisión. 15. A ser consultados mediante procedimientos apropiados, y en particular a través de sus instituciones, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles. En este marco, se respetará y garantizará el derecho a la consulta previa |

---

|                |  |
|----------------|--|
|                | obligatoria, realizada por el Estado, de buena fe y concertada, respecto a la explotación de los recursos naturales no renovables en el territorio que habitan. (...) 17. A la gestión territorial indígena autónoma, y al uso y aprovechamiento exclusivo de los recursos naturales renovables existentes en su territorio sin perjuicio de los derechos legítimamente adquiridos por terceros.   |
|                | III. El Estado garantiza, respeta y protege los derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos consagrados en esta Constitución y la ley.   |
| Art. 58        | Se reconoce el derecho que tienen los tratados internacionales de los derechos humanos de ser aplicados de manera directa por las personas, sin necesidad de que se encuentren incorporados en el derecho interno.   |
| Art. 171. 173, | Se reconoce y garantiza a las naciones y pueblos indígena originario campesinos su existencia como pueblo, su identidad cultural, su territorio ancestral y la libre determinación, autonomía igualdad, dignidad y unidad en la diversidad.  |
| Art. 174       | Consulta y participación. Establece el derecho de las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos a la consulta y participación en la elaboración de políticas, planes y programas estatales que afecten directamente a sus derechos y al desarrollo de sus territorios. La Consulta y participación debe ser previa, informada y de buena fe, y debe tener por objeto llegar a un acuerdo o consentimiento con las partes involucradas en la toma de decisiones. Este derecho se garantiza a través de los mecanismos apropiados y la implementación de políticas y programas específicos para las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos. |
| Art. 175       | Se reconoce y garantiza el derecho a la preservación y desarrollo de la cultura y patrimonio de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, así como su valoración y difusión a nivel nacional e internacional.   |
| Art. 177       | Se establece el derecho a la redistribución de tierras y territorios a favor de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, así como el derecho a la CPI en caso de adquisición o expropiación de tierras. Este artículo establece los procedimientos de saneamiento y titulación de tierras y territorios indígenas.   |
| Art. 256       | I. Los tratados e instrumentos internacionales en materia de derechos humanos que hayan sido firmados, ratificados o a los que se hubiera adherido el Estado, que declaren   |

---

---

derechos más favorables a los contenidos en la Constitución, se aplicarán de manera preferente sobre ésta.

II. Los derechos reconocidos en la Constitución serán interpretados de acuerdo a los tratados internacionales de derechos humanos cuando éstos prevean normas más favorables.

---

Art. 304. I. Las autonomías indígenas originario campesinas podrán ejercer las siguientes competencias exclusivas: (...) 21. Participar, desarrollar y ejecutar los mecanismos de consulta previa, libre e informada relativos a la aplicación de medidas legislativas, ejecutivas y administrativas que los afecten. 22. Preservación del hábitat y el paisaje, conforme a sus principios, normas y prácticas culturales, tecnológicas, espaciales e históricas. 23. Desarrollo y ejercicio de sus instituciones democráticas conforme a sus normas y procedimientos propios.

---

Art. 352. La explotación de recursos naturales en determinado territorio estará sujeta a un proceso de consulta a la población afectada, convocada por el Estado, que será libre, previa e informada. Se garantiza la participación ciudadana en el proceso de gestión ambiental y se promoverá la conservación de los ecosistemas, de acuerdo con la Constitución y la ley. En las naciones y pueblos indígena originario campesinos, la consulta tendrá lugar respetando sus normas y procedimientos propios.

---

Art. 403 Se reconoce la integralidad del territorio indígena originario campesino, que incluye el derecho a la tierra, al uso y aprovechamiento exclusivo de los recursos naturales renovables en las condiciones determinadas por la ley; a la consulta previa e informada y a la participación en los beneficios por la explotación de los recursos naturales no renovables que se encuentran en sus territorios; la facultad de aplicar sus normas propias, administrados por sus estructuras de representación y la definición de su desarrollo de acuerdo a sus criterios culturales y principios de convivencia armónica con la naturaleza. Los territorios indígenas originario campesinos podrán estar compuestos por comunidades.

---

Art. 410 Todas las personas, naturales y jurídicas, así como los órganos públicos, funciones públicas e instituciones, se encuentran sometidos a la presente Constitución.

---

*Nota:* Son los artículos que respaldan la CPI (Bolivia, 2009).

Como se observa, en la carta magna en seis artículos se hace referencia al mecanismo de la Consulta Previa e Informada como condición de realización de la autodeterminación y la autonomía.

Consulta que, además, implica su realización bajo lineamientos debatidos y aprobados en la OIT:

- Consulta y participación: Es un principio fundamental de la democracia y desarrollo inclusivo. No se trata de una excepción en el convenio 169, sino un requisito en muchos convenios de la OIT. Además, la consulta debe realizarse con buena fe, utilizando procedimientos apropiados para que se dé el consentimiento, ya que el consentimiento se entiende como la aprobación voluntaria de todas las partes involucradas (OIT, 1989).
- Buena fe de las partes intervinientes: Esto significa que la consulta debe llevarse a cabo sin presiones, de manera apropiada, con honestidad, sin otras intenciones que las declaradas y con la voluntad de cumplir los compromisos acordados.
- Informada: Esto implica proporcionar a los pueblos indígenas información completa y en su idioma sobre las medidas y consecuencias de la implementación del proyecto.
- Consulta previa: Significa que se debe llevar a cabo antes de cualquier intervención, licitación, autorización, contratación, convocatoria o aprobación de medidas, obras o proyectos (Bolivia E. P., 2005).

### **II.5.2.2 Operativización de la Consulta Previa e Informada.**

El estado boliviano ha establecido oficinas para operativizar la ejecución del mecanismo de la CPI y la entidad encargada de observar y acompañar los procesos de CPI es el Órgano Electoral Plurinacional, tiene la responsabilidad de operativizar el mecanismo de la CPI. Además, se encarga de supervisar otros procesos de consulta como son las actividades mineras, hidrocarburíferas y otros.

En los casos relacionado a la minería existe una sub-norma promovido por el Ministerio Minería y Metalurgia que es la Ley Núm. 535 de 28 de mayo de 2014, que establece la existencia de la AJAM, donde existe una oficina responsable de llevar a cabo los procesos de Consulta en el campo minero.

Para actividades hidrocarburíferas de acuerdo a la Ley de Hidrocarburos Núm. 3058 de 17 de mayo de 2005, la encargada de ejecutar el mecanismo de CPI, es una oficina en Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos y así en otras oficinas.

### **II.5.2.3 El rol del Órgano Electoral en la observación del mecanismo de la Consulta Previa e Informada.**

De acuerdo a la normativa boliviana, el Órgano Electoral Plurinacional (OEP) es la entidad encargada de vigilar, observar, acompañar y garantizar el cumplimiento de la normativa en lo que



respecta al mecanismo de la CPI como derecho indígena. El OEP cumple esta función a través del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE), responsable de aplicar el Reglamento para la Observación y el Acompañamiento en procesos de Consulta Previa.

El SIFDE, como autoridad competente, verifica que se cumplan todas las etapas establecidas sobre el mecanismo de la CPI. Además, supervisa los procedimientos y se asegura de que se respeten los derechos individuales y colectivos de los indígenas.

De acuerdo a la normativa que utiliza el SIFDE, el proceso de consulta comienza con la entidad responsable de la iniciativa, proyecto o actividad económica que debe llevar a cabo el mecanismo de la CPI. Esta entidad también debe realizar la convocatoria y la socialización de la información del proyecto a las poblaciones interesadas y/o afectadas. Según el artículo 9. II (OEP, 2015), la entidad promotora del proyecto debe elaborar la solicitud de inicio del proceso, que incluye la documentación y la información que detalla el proyecto y su impacto potencial (pág. 5).

De acuerdo a esta normativa, el mecanismo de consulta debe seguir los siguientes pasos:

1. Identificar a los posibles afectados o grupos de personas que podrían verse afectados por el proyecto.
2. Realizar una convocatoria para informar a los posibles afectados o grupos de personas sobre el proyecto y su impacto (Art. 6).
3. Llevar a cabo una etapa de capacitación y socialización (Art. 7), basándose en la información general del proyecto, su impacto y las posibles alternativas de solución.
4. Realizar una consulta (Art. 8), con la responsabilidad de la entidad promotora del proyecto de llevar a cabo esta consulta, siguiendo el proceso establecido.
5. Realizar un seguimiento y monitoreo del proceso de consulta a través del “Informe de observación y acompañamiento del proceso de consulta” (Art 18).
6. Elaborar un “Acta de Consulta donde se registren los acuerdos alcanzados entre las partes involucradas, que luego se publica y archiva en el Informe de observación y acompañamiento (Art. 20).

#### **II.5.2.4 La Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM) en su rol designado por la Ley 535.**

De acuerdo a la Ley de Minería y Metalurgia (Ley Núm. 535 de 28 de mayo de 2014), la AJAM es la designada para activar el mecanismo de CPI. De acuerdo al artículo 1, tiene el fin de establecer

principios, lineamientos y procedimientos, para la otorgación, conservación y extinción de derechos mineros, así como para el desarrollo y continuidad de las actividades minero-metalúrgicas de manera responsable, planificada y sustentable. La ley también determina una estructura institucional, define roles y dispone atribuciones y procedimientos de la jurisdicción administrativa minera, conforme a los preceptos de la CPEP, además la Ley le otorga derechos a la AJAM, como entidad operadora.

Además, en el título VI, de la ley 535, desde el capítulo I, artículo 207, y en los capítulos II y III se regula las disposiciones relacionadas con el mecanismo de la CPI en materia minera.

En el artículo 209 de la Ley se establece las disposiciones generales, en el artículo 214 se regula el procedimiento de consulta, y el artículo 221 se establece normas sobre la evaluación y el manejo del impacto ambiental en relación con el mecanismo de la CPI.

En el artículo 9 de la Ley 535 establece que la AJAM debe coordinar y efectuar el seguimiento de las actividades mineras, y el artículo 208, párrafo II, señala que esta entidad es la autoridad competente para llevar a cabo el mecanismo de la CPI.

Además, cada oficina de la AJAM departamental debe aprobar resoluciones administrativas para llevar a cabo el mecanismo de la CPI en cada departamento. Por ejemplo, en el caso de La Paz, se emitió la Resolución Administrativa-LP/DDLP/AL/RES/ADM72/2020 del 11 de febrero de 2020. Esta resolución orienta las acciones de la AJAM y establece responsabilidades que incluyen:

- La realización de la consulta previa
- La preparación del proceso de consulta.
- El establecimiento de la fase deliberativa.
- En caso de rechazo, orientar y promover la fase deliberativa.
- Promover la decisión final.

#### **II.5.2.5 Críticas al mecanismo de Consulta Previa realizada por la AJAM.**

Se han planteado una serie de críticas del mecanismo de Consulta Previa e Informada y a las normativas relacionadas. Entre las críticas más importantes se encuentran de Rodríguez y de la IIDH:

[...] la CPI es una mera formalidad: Algunos autores sostienen que, independientemente de si se lleva a cabo la CPI y el consentimiento previo libre e informado, los derechos territoriales y culturales; siguen siendo violados. En este sentido, la CPI se considera una formalidad en lugar de un derecho real de los pueblos de acuerdo a Rodríguez (2010).

De acuerdo a la IIDH “esto puede deberse a la percepción que, en sociedades con sistemas capitalistas, este derecho cede ante otros intereses” (IIDH, 2016), con lo que se demuestra que es un derecho violado.

Existe un serio debate sobre la aceptación del mecanismo de CPI a nivel interno y los procesos en las comunidades indígenas, como en los empresarios, en las industrias madereras y mineras: Las tensiones entre el interés general, los derechos fundamentales, y la jurisprudencia generan conflictos especialmente en campos de alto interés para estas industrias.

También se asevera que por falta del reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas existen ciertas normativas como el Convenio 169 y artículos de la CPEP que no cuentan con una carta de ciudadanía que reconozca plenamente sus derechos. Lo que se debe a que “no se considera que formen parte del modelo civilizatorio predominante y, por tanto, no se les trata como ciudadanos con todos los derechos, porque a veces también desconocen sus derechos” (Torrez, 2011). Según esta visión, se dificulta la defensa de sus derechos en casos de agresión, invasión, violaciones territoriales y otros aspectos.

El mecanismo de la CPI es una muestra de poscolonialismo refiere Torrez (2011) porque deriva del Convenio 169.

ya que la consideración de los derechos se hace en el marco de la “supremacía cultural y el racismo”. Esto hace que los indígenas no puedan disfrutar plenamente de sus derechos, ya que están sujetos a condiciones como la integración, para poder hacer valer sus derechos. En esta perspectiva, no se reconoce completamente su subjetividad de derecho, lo que puede resultar en la falta de comprensión de sus nociones de derecho por parte de otros actores de la sociedad (p. 28).

Si bien, el convenio 169 de la OIT marcó un cambio significativo con respecto al Convenio 107 de la OIT, aprobado en 1957, que obligaba a los pueblos originarios a integrarse y asimilarse a la cultura dominante, con la adopción del Convenio 169, se abrió la posibilidad para que los pueblos indígenas pudieran elegir libremente si deseaban adoptar la cultura dominante o mantener vigentes sus propias tradiciones culturales.

Agrega Torrez (2011) que, sin embargo, a pesar de estos avances en la protección de sus derechos, los pueblos indígenas se ven obligados a recurrir a mecanismos legales y jurídicos, basados en sistemas legales occidentales y el derecho romano, para defender sus derechos en sus territorios y para hacer valer su autonomía, incluida el mecanismo de Consulta Previa e Informada. Este proceso a

menudo implica que los pueblos indígenas deben, defenderse en un marco legal y normativo que no se ajusta necesariamente a su matriz civilizatoria y a sus usos y costumbres. En cierto sentido, se les plantea indirectamente la necesidad de adaptarse e integrarse a una cultura ajena, lo que plantea desafíos significativos en la protección de sus derechos y la preservación de su identidad cultural, como señala Torrez (2011).

A la vez, otros expertos afirman que, a pesar de sus deficiencias el Convenio 169 puede servir como un mecanismo de adaptación cultural y puede beneficiar a muchas naciones originarias. Por lo tanto, se aboga por valorar y aplicar esta norma, así como el mecanismo de CPI, como un medio para garantizar sus derechos.

En el ámbito de la comunicación organizacional, se plantea un desafío similar. Las estrategias de comunicación pueden tener como objetivo consolidar un modelo de sociedad más humano que reconozca y respete las formas de comunicación de los indígenas entre ellos y con el medio ambiente. Sin embargo, en un contexto en el que predomina un modelo de producción, información, circulación y difusión tecnocrático y homogeneizador, además de una serie de dispositivos que los distribuyen, puede resultar difícil diseñar contenidos que propongan narrativas alternativas y eviten el genocidio cultural paulatino que a menudo se vive en las Tierras comunitarias de Origen (TCO) y en las comunidades indígenas. Lo que da para pensar en la importancia de valorar y respetar las prácticas y perspectivas comunicativas propias de estas culturas, en lugar de imponer formas ajenas.

#### **II.5.2.6 Críticas a la operativización de la Consulta Previa y otras normas.**

Existen muchos expertos que han elevado sus críticas a la forma en que se está aplicando en Bolivia el mecanismo de Consulta Previa e Informada ya que plantean que pese a existir una normativa constitucional nacional, internacional y además la Ley del Órgano Electoral Plurinacional (Ley Núm. 018 del 16 de junio de 2010), la Ley de Régimen Electoral (Ley Núm. 026 de 30 de junio de 2015), artículo 39 sobre el derecho a la consulta, de acuerdo Vargas (2018) experto en derecho, en Bolivia los indígenas experimentan serias dificultades para hacer efectiva el mecanismo de Consulta Previa e Informada frente a proyectos de inversión promovidos por el estado, llegando a afectar directamente sus tierras y territorios y a los indígenas que viven en esos territorios y su hábitat..

Un caso ejemplar del incumplimiento del mecanismo de Consulta Previa e Informada se relaciona con el proceso de Consulta llevada a cabo en el Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécore (TIPNIS). De acuerdo con Vargas (2018), durante este proceso, el Gobierno tenía la intención de

aprobar la consulta con la finalidad de desarrollar un proyecto de camino, lo que se percibió como una imposición de intereses estatales por sobre los comunales por lo que se hizo “prevaler arbitrariamente sus intereses frente a los derechos colectivos” (pág. 6).

Alejandro Almaraz, en su libro publicado en 2022. La suplantación conculcatoria de un derecho, argumenta que, en Bolivia, el mecanismo de CPI es un derecho que se ha visto conculcado por el mismo Estado. Este incumplimiento se manifiesta a través de leyes, decretos y resoluciones que, en la práctica, formalizan el mecanismo de CPI, “pero están parcializados con los intereses e inversiones de los operadores industriales”. Almaráz sugiere que el mecanismo de CPI es reemplazado y socavado por varios motivos:

Primero estos organismos y su voluntad unilateral (solo pactada previamente con las empresas), suplanta absolutamente a la organización y a la institucionalidad tradicional de la población indígena consultada, lo que constituye la rotunda y directa vulneración del principio que establece la sujeción de los procesos de consulta (...) acarrea adicionalmente, la vulneración de otros principios normativos de la consulta como la buena o su carácter libre e informado (Almaraz, 2022, p. 141).

A la vez, Almaraz concluye que se ha producido una regresión normativa que ha permitido la intervención estatal en beneficio de los proyectos que deben someterse a consulta, sin ocultar el interés en su realización.

## Tabla 5

### *Leyes que suplantán o conculcan los principios de la CPI según Almaraz*

| <b>Norma</b>                                       | <b>Crítica</b>   |
|--|--|
| Ley de minería y metalurgia N° 535                 | En el artículo 207 pese a la norma mayor, refiere “las operaciones mineras que comprenda solo por prospección y exploración no requieren de la consulta previa prevista” (Estado Plurinacional)<br><br>Por otra parte, asigna el rol de la consulta a la AJAM- |
| Ley 3058 de Hidrocarburos<br>Decreto N° 29.033     | Establece procedimientos para el Proceso de consulta y participación de pueblos indígena, originarios y comunidades campesinas   |
| Ley Marco de autonomías y descentralización N° 031 | Cuestionada porque no reconoce la igualdad y jerarquías entre las jurisdiccionales   |

*Nota: Datos obtenidos de Almaraz (2022).*

El abogado experto en el área de Derechos Humanos e indígenas, en su análisis sobre la conculcación de la CPI, ha destacado que en Bolivia no se le ha otorgado la jerarquía que se le concedió en la Constitución, y que “no se han recogido plenamente las pautas jurisprudenciales (...) para una correcta regulación nacional de la consulta Indígena” (Almaraz, 2022). Por lo tanto, propone la “creación de un Instituto jurídico de consulta en la legislación boliviana con coherencia axiológica” que oriente y delimite apropiadamente la aplicación del mecanismo de CPI (Almaraz, 2022).

Almaráz también identifica varias tensiones que surgen a raíz de la aplicación o falta de aplicación de la norma en cuestión. Entre estas tensiones se encuentra la lucha entre los derechos de los pueblos indígenas y los intereses del Estado y del sector privado en relación con la explotación de recursos naturales.

Otra tensión se presenta entre normas aprobadas por el Estado, que son infra constituyentes y el cumplimiento efectivo de los derechos indígenas, incluyendo el derecho a la CPI, que son de carácter constitucional de acuerdo a Almaraz (2022) y Lucas (2014).

Se hace referencia a la tensión existente entre la CPI y otros procesos de participación ciudadana y democracia participativa, que entra en colisión al momento de tomar decisiones sobre proyectos que pueden tener impacto negativo en el medio ambiente y la salud pública, pero que también se considera que puede generar empleo y desarrollo económico de acuerdo a Almaraz (2022) y Lucas (2014).

En resumen, el autor argumenta que las tensiones subrayan la necesidad de un diálogo y consenso entre todas las partes involucradas, posible de lograr mediante la implementación efectiva de los procesos de consulta previa, libre e informada según Almaráz (2022) que coincide con Lucas (2014).

Además, de que identifican varios desafíos en la aplicación del mecanismo de CPI en Bolivia:

- Falta de reconocimiento y respeto hacia los derechos indígenas
- Ausencia de un marco jurídico y normativo que garantice la implementación del mecanismo de CPI de manera libre e informada, lo que permitiría a los indígenas influir en procesos de toma de decisiones que afecten sus territorios y derechos.
- Falta de participación y consulta efectiva de los pueblos indígenas.

- Falta de transparencia y acceso a información clara, suficiente y oportuna sobre los proyectos de desarrollo que afectan los territorios indígenas.
- Escasez de recursos humanos, financieros, y técnicos para llevar a cabo procesos efectivos de CPI.
- Necesidad de fomentar la educación y el conocimiento de la Ley y los derechos entre los pueblos indígenas para empoderarlos y permitirles participar efectivamente en los procesos de consulta previa (Almaraz, 2022).

En conclusión, a pesar de que el mecanismo de CPI se ha utilizado ampliamente en diversos contextos para buscar el respeto de los derechos de las poblaciones indígenas, el autor argumenta que en Bolivia no se ha implementado de manera adecuada, y en muchos casos, se ha utilizado de forma instrumental para otros fines. Destacada la necesidad de abordar estos desafíos y tensiones para garantizar el respeto de los derechos indígenas y la aplicación efectiva de la CPI.

## **II.6 Experiencias negativas sobre la aplicación de la Consulta Previa e Informada**

A pesar de que existen entidades estatales encargadas de velar por los derechos colectivos de los pueblos indígenas, así como Organismos No Gubernamentales (ONG) y Universidades Indígenas Bolivianas Comunitarias Interculturales Productivas (UNIBOL) en quechua, aymará, guaraní, que se dedican a difundir los derechos colectivos de los pueblos indígenas, incluyendo el derecho a la CPI, según el CPICA varios aspectos llaman la atención y se manifiestan como paradojas y tensiones políticas que obstaculizan la aplicación del mecanismo de la CPI:

Debido a la forma de organización, algunas de las naciones originarias ocupan territorios que son áreas protegidas, áreas naturales de manejo integrado o parques naturales de Bolivia; por ejemplos de estos territorios incluyen el Parque Nacional Isiboro-Sécure TIPNIS, la Estación Biológica del Beni, el Parque Madidi, el Parque Nacional Amboró, el Parque Nacional Noel Kempff Mercado; sin embargo, a pesar de ocupar zonas que son críticas para la preservación del ecosistema, estos territorios son afectados, con venia estatal, por actividades de empresas madereras y mineras que no respetan los derechos colectivos de los pueblos indígenas, y en ocasiones, violan dichos derechos (CIPCA, 2021).

Pese a que muchos conflictos socioterritoriales han sido documentados por la prensa boliviana y evidencian la violación de derechos colectivos de los pueblos indígenas, no se dan intervenciones concretas, dando lugar a tensiones internas dentro del mismo gobierno. Por otro lado, el gobierno se

declara a favor de los pueblos indígenas y de la protección de sus territorios, la madre tierra y el agua, pero sus acciones contradicen las normativas que han sido aprobadas años recientes.<sup>7</sup>

Además, las leyes recientemente promulgadas y aplicadas por la AJAM y la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra (ABT) revelan la promoción de prácticas extractivistas. Estas leyes ponen en marcha una visión de desarrollo basada en “políticas de expansión/intensificación extractivista desde el Estado y el Gobierno” lo que ha generado escenarios de tensión y conflicto, especialmente con empresas mineras, madereras y de explotación de hidrocarburos, como se ha señalado en un estudio de López (2017).

Se ha encontrado también que las tensiones aumentan debido a la polarización entre indígenas de las tierras bajas y algunos denominados indígenas de tierras altas, conocidos como “interculturales”, que afirman ser originarios, por lo que tienen derecho a migrar dentro del territorio boliviano, similar a como lo hicieron sus familiares en las décadas de 1960 y 1970.

Los campesinos interculturales son portadores de una visión de desarrollo modernista o productivista. Se denominan así, aludiendo a las diversas procedencias que la componen, desplazaron a la CSUTCB ante el Estado, llegando a tener muchos beneficios y habilidad de contactos políticos en esferas del gobierno, al grado de que agrupan a avasalladores de tierras fiscales, de áreas protegidas, hasta de áreas de concesiones mineras auríferas que incurren en ampararse en la supuesta pertenencia a la organización de los interculturales (Plata, 2022).

Según la Fundación Tierra, los grupos denominados interculturales, que son los migrantes de tierras altas a tierras bajas, buscan titularse cerca de 25 millones de hectáreas, pero siguen (...) la lógica agrocapitalista” (Mamani, 2021), ignorando los derechos colectivos de otras naciones precoloniales, e ignoran la aplicación del mecanismo de CPI, pero dicen seguir el modelo de estado vigente.

Otra fuente de tensión política respecto de la mayor o menor valoración del impacto ecológico sobre la distribución de tierras, es la generada entre ambientalistas que consideran que las reservas y el uso y acceso a la tierra debe ser planificado. Entre estos están algunos militantes de Derechos Humanos que apoyan al gobierno, otros que están en contra las políticas de dotación de las reservas forestales.

---

<sup>7</sup> Llama la atención que el Estado Boliviano que asiste a las reuniones de la Conferencia de Partes (COP) que es la Cumbre Anual donde se reúnen 196 países, pese a suscribir el acuerdo de París, el 17 de septiembre de 2016, no cumple las recomendaciones ni sobre cambio climático, biodiversidad o desertificación. Lo que se debe a una decisión política así lo refiere que Bolivia no se ha adherido a la Declaración COP 26 “porque ve la urgencia de cambiar ciertas narrativas. (Oblitas, 2021)



A la vez llama la atención que el gobierno adopte políticas en favor de ciertos sectores sociales en la línea de la modernidad y productividad así sea extractivista; y los empresarios, sobre todo en el Oriente con intereses en cuanto a la dotación y uso de las tierras, los apoyen, en contra de los intereses de los indígenas de tierras bajas. Con lo que se pone en segundo lugar a los indígenas que viven en las reservas y tierras comunitarias de origen o que como nómadas ocuparon territorios fiscales como suyos desde antes de la colonia y a quienes no se les informa, ni consulta sobre alguna iniciativa económica, violando así sus derechos constitucionales a la autodeterminación y la autonomía.

De acuerdo a CIPCA (Martinez, 2020) la ampliación de la frontera agrícola, aunque está en coherencia con la Ley de Reconducción comunitaria de la Reforma agraria (Ley número 3545 del 28 de noviembre del 2006) y la Ley de Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria (Ley Núm. 144 del 26 de junio de 2011), van en contra de la Ley Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral Para vivir Bien (Ley Núm. 300 del 15 de octubre de 2012) y de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia (del 7 de febrero de 2009), ya que genera procesos de desertificación.

El modelo agroindustrial en Bolivia desde sus inicios trajo consigo impactos sobre los bosques y tierras dada su característica agro extractivista, es decir, tiene sus impactos en lo ambiental y social, pero también en lo económico para una población amplia que desarrolla sus estrategias de vida con base en el agro boliviano como son los pequeños productores campesinos e indígenas (Peralta, 2020).

De acuerdo a publicaciones de CIPCA (2020) Muchas de las actividades agrícolas impulsadas por agroindustriales, ganaderos y colonizadores de las zonas altas en áreas bajas están llevando a la deforestación, con la pérdida de 138.000 hectáreas por año en la década de los 90.

Cabe señalar que, en la última década, debido a la deforestación de 20.000 hectáreas por año por parte de los menonitas y 40.000 hectáreas por año por parte de los colonizadores de las tierras altas, se ha afectado gravemente al medio ambiente y al modo de vida de los indígenas, quienes pierden territorios tradicionalmente destinados a la caza, según el informe de CIPCA (2020).

Además, advierten que, si se continúa deforestando al mismo ritmo, en 2025 en el mundo se habrán deforestado 13 millones de hectáreas<sup>8</sup> (Urioste, 2010, pág. 3). Aunque esto pueda garantizar la

---

<sup>8</sup> Representantes juveniles bolivianos si bien refirieron en la reunión COP 28 sobre los 2.974.000 millones de hectáreas de bosque afectadas por incendios forestales, las autoridades que representaron al país: como Celinda Sosa en calidad de ministra de Relaciones Exteriores y David Choquehuanca en calidad de vicepresidente, de acuerdo a los medios de comunicación revisados como La Razón (Deheza, 2023), no se refirieron a la serie de derechos violados de los indígenas y las formas en que se atenta contra su supervivencia y su hábitat.

soberanía alimentaria, afectará a las áreas protegidas, a los territorios indígenas y a la sobrevivencia de varios pueblos indígenas; además de tener impacto negativo en el cambio climático.

El informe especializado de Global Forest Watch (GFW) reporta que el 2022, Bolivia ocupa el tercer lugar entre los países del mundo con mayor pérdida de bosques tropicales primarios: 272.097 hectáreas de desmontes, sin contar las pérdidas relacionadas con los incendios forestales. Comparado con los datos del 2021, la deforestación se incrementó en 50% (Colque, 2023).

Un ejemplo de desconocimiento, de malas prácticas, incumplimiento de la normativa y mala gestión pública referida a la aplicación del mecanismo de la CPI es el caso denunciado ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos CIDH, en el que 64 comunidades indígenas acusaron al Estado Boliviano de violar sus derechos de propiedad en el territorio y Parque Nacional Isiboro Sécore (TIPNIS). El caso fue admitido en 2020.

la petición incluye alegatos respecto a la vulneración del derecho a la propiedad colectiva que asiste a los pueblos indígenas que habitan la zona del TIPNIS, que se enmarca dentro de su derecho a la libre determinación. Adicionalmente, también se plantean alegatos por la presunta falta de ejecución de la consulta previa, libre e informada a las comunidades indígenas con relación al proyecto de infraestructura vial en los territorios indígenas. Por último, también se alega la violación de la integridad personal de los miembros de las comunidades indígenas que participaron en las marchas en defensa de su territorio (CIDH, 2020, p. 5).

Otro ejemplo de preocupación por la forma en que se aplica la CPI se expresa en las observaciones de 18 expertos independientes que revisan periódicamente la situación de los países firmantes del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Estos expertos piden que los pueblos indígenas sean consultados ante proyectos (haciendo referencia a la carretera del TIPNIS). Expresan su preocupación de que no se aplique de forma generalizada el derecho de los pueblos indígenas a la CPI en decisiones que puedan afectarlos, incluyendo proyectos mineros, de hidrocarbúferas y de infraestructura” (CODHSC, 2021, p. 20).

A su vez, lamentan los retrasos en la aprobación de una Ley marco de Consulta Libre, Previa e Informada y que la normativa en materia de minería e hidrocarburos no garantice los estándares internacionales sobre la consulta (CODHSC, 2021).

Pese a que en Bolivia (país que durante 14 años se promovió el modelo de Desarrollo productivo comunitario y que continúan haciéndolo con una pausa en 2020) se demanda el respeto de los derechos

de más de 38 pueblos originarios, extrañamente en 2017 el mismo vicepresidente Linera (2017) refirió que las áreas protegidas, donde viven muchas de las naciones originarias, eran “invento de los gringos y de las dictaduras para apropiarse de los recursos” (ANF, 2017).

Fijense, en las áreas que se han priorizado (para la exploración petrolera) y está claro que en esas áreas no está el TIPNIS, pero claro que algún rato tendremos que entrar a las áreas protegidas un poco (ANF, 2017).

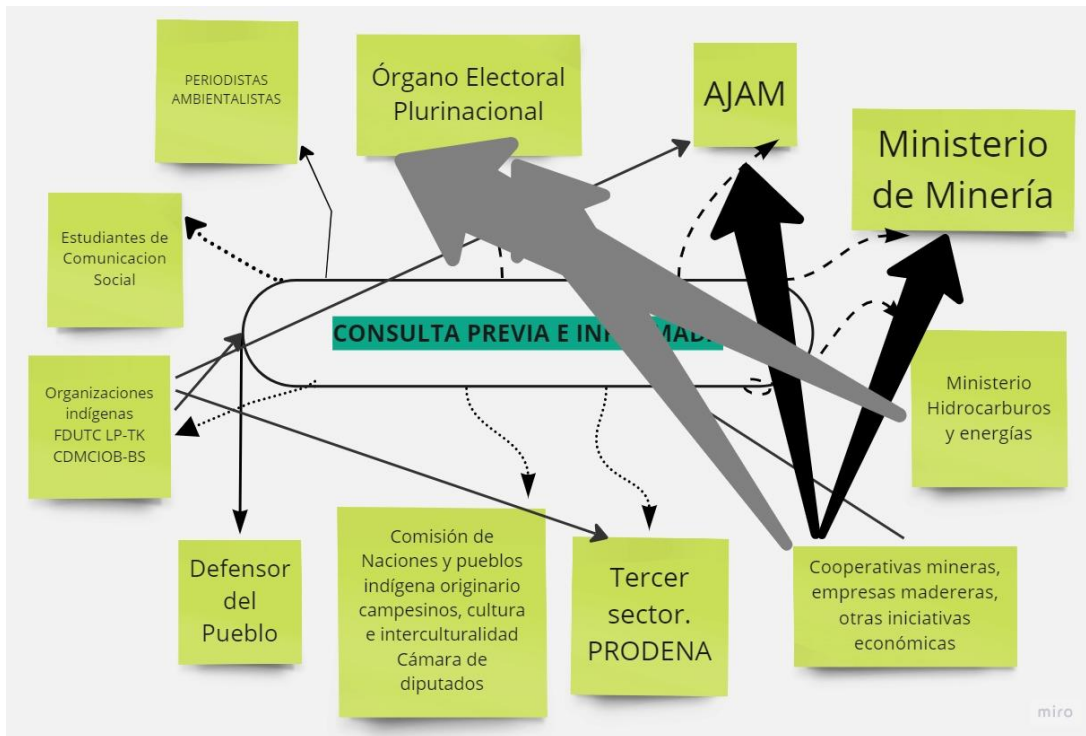
Este tipo de violaciones se da porque de acuerdo al experto en la cuestión indígena Rodolfo Stavenhagen (2008), quien fue relator especial de las Naciones Unidas por muchos años, los indígenas son víctimas de mecanismos civilizatorios no compatibles con su cultura en muchos aspectos. A la vez, enfrentan numerosas limitaciones en el ejercicio de sus derechos debido a que no son considerados ciudadanos plenos.

Los pueblos indígenas son víctimas del racismo, y también de una discriminación cultural (...) por ejemplo, cuando las instituciones de servicio social están diseñadas de modo que brindan servicios principalmente a ciertos sectores de la población, y excluyen total o parcialmente, o proveen servicios de menor calidad, a otros sectores que, por lo tanto, son discriminados. Se ve en la mayoría de los países, donde hay una gran concentración de servicios disponibles para las personas de ingresos elevados de las áreas urbanas, y son menos los servicios que llegan a las comunidades rurales periféricas (...) los pueblos indígenas son víctimas de la discriminación en la distribución de bienes socialmente valiosos, por lo general los servicios sociales necesarios para mantener o mejorar los niveles de vida en cuestión de salud, educación, vivienda, ocio, medio ambiente, prestaciones, etc. (Stavenhagen, 2008).

Como se nota en el caso boliviano las tensiones los generan distintos actores identificados al momento de aplicar o querer aplica el mecanismo de CPI, entre las que están instituciones encargadas de garantizar el cumplimiento de las políticas y normativas relacionadas con el mecanismo de CPI, instituciones civiles y otros.

### Figura 3

Mapa de actores en relación con la CPI y su relación entre ellas en torno al tema



Nota: Elaboración propia.

## II.7 Marco Institucional

El marco institucional hace referencia a la institución o instituciones, organizaciones con quienes se coordina acciones y el análisis del problema de investigación.

En el presente caso de investigación aplicada, la entidad seleccionada fue PRODENA a fin de implementar con esta institución la estrategia de visibilización del mecanismo de la CPI.

### II.7.1 La Asociación Pro Defensa de la Naturaleza (PRODENA)

La Asociación Pro Defensa de la Naturaleza (PRODENA) es una organización no gubernamental (ONG), también conocida como del tercer sector, que lleva a cabo diversas actividades en el Norte de La Paz, en particular en la Provincia Sud Yungas del Municipio Irupana de La Paz, Bolivia.

Durante el último período, PRODENA ha realizado intervenciones para fortalecer a periodistas en el Corredor Madidi - Pílon Lajas-Cotapata, que se encuentran en la Reserva de la Biósfera y Tierra Comunitaria reconocida en 1977 por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la

Ciencia y la Cultura (UNESCO), ubicada entre los departamentos de La Paz y Beni, donde termina la Cordillera de Los Andes.

De acuerdo a información institucional (2023), PRODENA fue fundada en 1979 y es parte de la Liga de Defensa del Medio Ambiente (LIDEMA) donde trabajan por el desarrollo sostenible, la sensibilización de la ciudadanía sobre el cambio climático; la promoción de la mitigación y adaptación; la promoción del acceso a la información, y generación de opinión pública que impacte en políticas ambientales y desarrollo sostenible (PRODENA, 2023).

La misión institucional de PRODENA es: Contribuir a la protección, conservación y promoción de un ambiente saludable y sustentable a partir de la gestión de la naturaleza y biodiversidad, por medio de acciones de mitigación y adaptación que garanticen el bienestar de la población” (PRODENA, 2023).

La visión de PRODENA: Es ser una organización amplia y abierta de voluntarios, voluntarias y especialistas que intentan influir en la sociedad boliviana por sus actividades en pro del medio ambiente, la biodiversidad y el desarrollo sostenible (PRODENA, 2023).

Su objetivo es “Promover y contribuir al desarrollo sostenible y la resiliencia de la sociedad civil, mediante la ejecución de programas, proyectos, propuestas y cualquier otro medio en conformidad a la normativa vigente en Bolivia” (PRODENA, 2023).

De acuerdo a la página de PRODENA como institución cuenta con cinco programas: Cambio climático, Conservación de la biodiversidad, Agroecología, Investigación – Generación del Conocimiento y Fortalecimiento Organizacional y comunicación.

### **II.7.1.1 Zona de Intervención de PRODENA.**

Como se refirió más arriba el área de trabajo de PRODENA está ubicado en el Norte de La Paz, sobre todo en comunidades anexas o sobre la Reserva de la Biósfera y Tierra Comunitaria de Origen Pilón Lajas (RBTCPL), una zona que en las dos últimas décadas se ha visto afectada por la actividad minera, la deforestación y los chaqueos.

Los últimos proyectos realizados por PRODENA se ubicaron en algunas comunidades del Municipio de Coripata, que a su vez colinda y/o está sobrepuesta con la Reserva de la Biósfera y Tierra Comunitaria de Origen Pilón Lajas (RBTCPL) como se ve en el mapa y que es una de las cuatro reservas en la zona.

La reserva tiene una extensión de 400.000 hectáreas y la Tierra Comunitaria 300.000, está ubicada en la provincia General José Ballivián, en Rurrenabaque y San Borja del departamento del Beni,

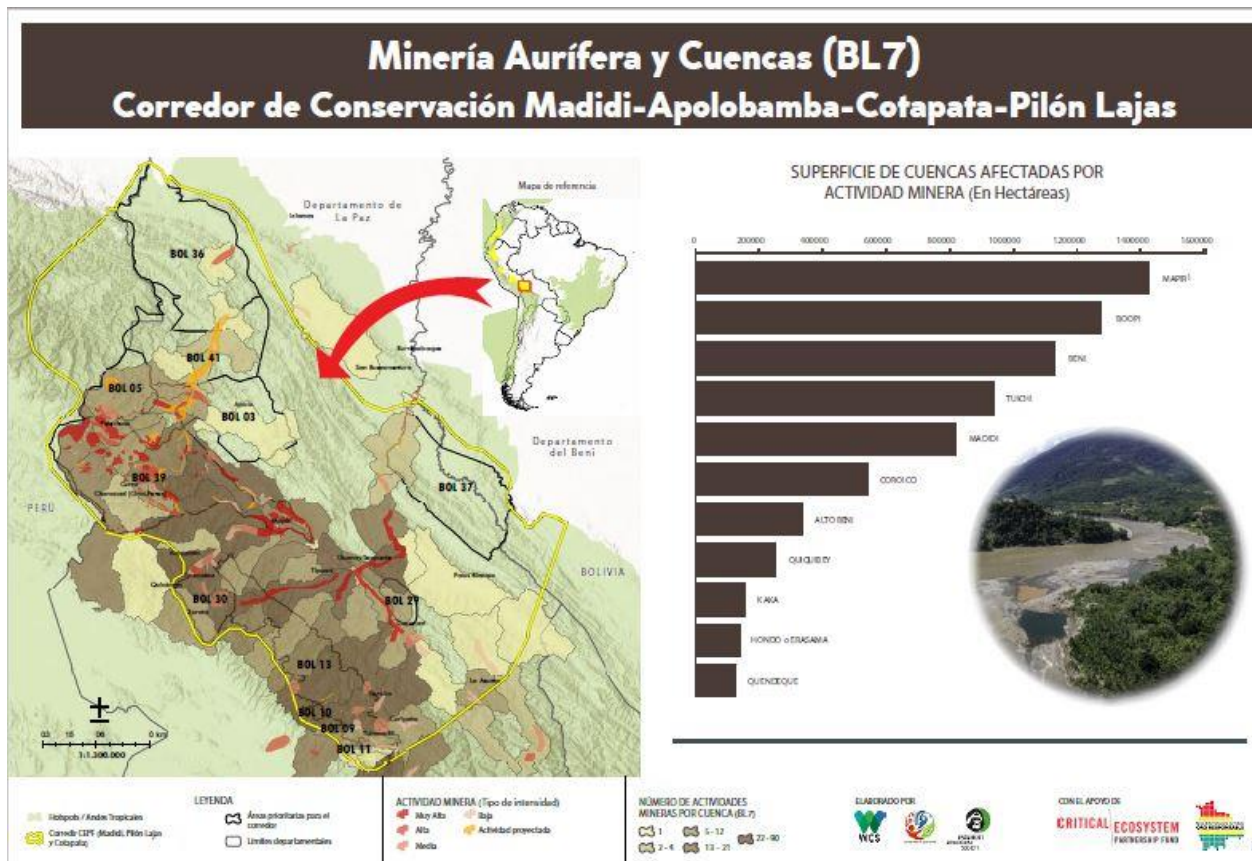
y en La Paz en la provincia Sud Yungas y Franz Tamayo, sobre todo en los municipios de Apolo y Palos Blancos en el caso de La Paz.

En esa zona viven 25 comunidades dispersas de Tsimanes, Tacanas y Mosevenes que por su forma de vida eco-amigable actúan como guardianes de la reserva.

A su vez la RBTCPL está cerca de otras cuatro áreas protegidas de acuerdo a una investigación realizada por la WCS en 2020, y es parte del corredor de Conservación Madidi-Apolobamba-Cotapata-Pilón Lajas, donde se contabilizaron 1066 operadoras mineras principalmente auríferas y en Pilón Lajas 290 operadoras (Bolivia W. , 2020).

### Figura 4

Actividad minera en el Corredor de Conservación



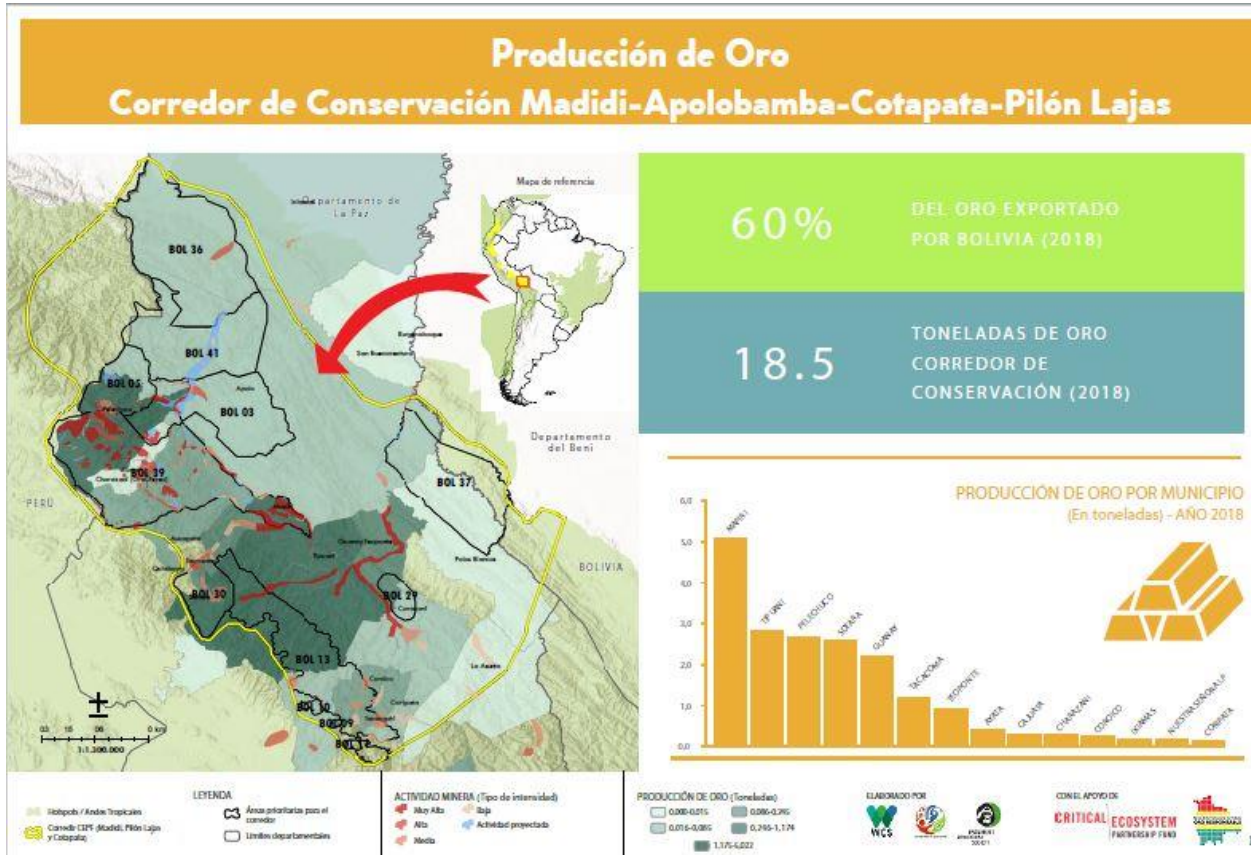
Nota: fuente WCS (2020). Síntesis gráfica del diagnóstico de actividades minera en el corredor de conservación Madidi-Apolobamba-Cotapata-Pilón Lajas. Bolivia.

De acuerdo a WCS en el Norte de La Paz las poblaciones indígenas están cercadas por: dos proyectos de represas “El Bala” y “Chepete”, además las cooperativas mineras, la actividad

minera aurífera ilegal, la contaminación ambiental, el destroz del ecosistema y por la delincuencia que conlleva estas actividades.

**Figura 5**

*Producción de Oro por cooperativas ilegales y legales*

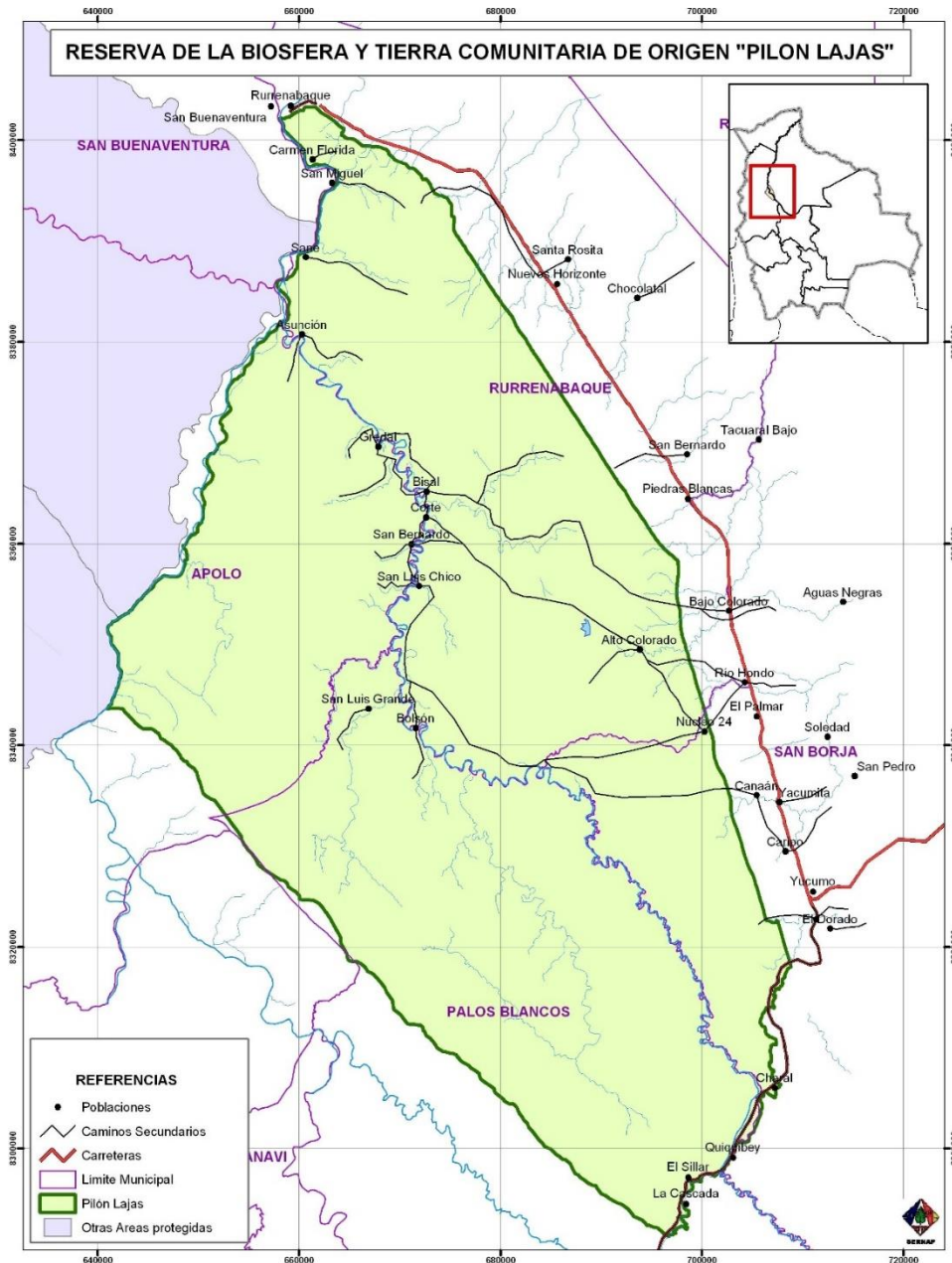


Nota: fuente WCS (2020). Síntesis gráfica del diagnóstico de actividades minera en el corredor de conservación Madidi-Apolobamba-Cotapata-Pilón Lajas. Bolivia.

De acuerdo a investigación de WCS (2020), de la periodista Miriam Gemio (2022) y otras publicaciones sobre la actividad minera debido a que la explotación del oro es por toneladas de acuerdo a la figura 5, se pone en riesgo el ecosistema paceño y mundial ya que esa zona provee de agua a muchos sectores, permite el almacenamiento de carbono, determina las lluvias para La Paz y genera equilibrio ecológico a nivel mundial, pero, pese a su importancia la AJAM otorgó permiso para que trabajaran cooperativas mineras legales en Pilón Lajas que se muestra en la figura 6, a las que se suman las cooperativas mineras sin contratos, es decir que no cuentan con licencia ambiental, y no realizaron el mecanismo de CPI.

Figura 6

Ubicación de la Reserva Pilón Lajas



Nota: Gráfico obtenido de WordPress, sobre la ubicación de la reserva de la biosfera Pilón Lajas.

### II.7.1.2 Actores que intervienen en la CPI en la zona

En PRODENA se identificaron los siguientes actores del sistema que pueden intervenir en la aplicación del mecanismo de la CPI al momento de desarrollar alguna iniciativa productiva.



**Figura 7***Lista de actores que intervienen en la Reserva Pilón Lajas*

| <b>Actor</b>         | <b>Nombre corto</b> | <b>Desglose</b>   |
|----------------------|---------------------|---|
| AFIN                 | AFIN                | Asociación Forestal Indígena Nacional                                   |
| FECAR                | FECAR               | Federación de Campesinos del Municipio de Rurrenabaque                  |
| CIPTA                | CIPTA               | Consejo Indígena del Pueblo Tacana                                      |
| CSUTCB               | CSUTCB              | Confederación Sindical de Trabajadores Campesinos LP                    |
| CONAMAQ              | CONAMAQ             | Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Qullasuyu                       |
| CEPILAP              | CEPILAP             | Central De Pueblos Indígenas De La Paz CPILAP                           |
| CSCIB                | CSCIB               | Confederación Sindical de Comunidades interculturales de Bolivia        |
| CRTM                 | CRTM                | Consejo Regional Tsimané Mosekene de Pilón Lajas                        |
| RBPL                 | RBPL                | Reserva de la Biósfera Pilón Lajas                                      |
| UPAB                 | UPAB                | Unión de Periodistas Ambientales  |
| ANA                  | ANA                 | Agencia de Noticias Ambientales   |
| PRODENA              | PRODENA             | Asociación Boliviana Pro Defensa de la Naturaleza                       |
| SJM                  | SJM                 | Servicio Judío Mundial  |
| CEJIS                | CEJIS               | Centro de Estudios Jurídicos e Investigación Social                     |
| PUMA                 | PUMA                | Fundación Protección y Uso Sostenible del Medio Ambiente                |
| WCS                  | WCS                 | Wildlife Conservation Society (Iniciativas de Gestión Áreas Protegidas) |
| DED                  | DED                 | Servicio Alemán de Cooperación  |
| WWF                  | WWF                 | World Wildlife Fund (Fondo Mundial para la Naturaleza)                  |
| FUNDESNAIP           | FUNDESNAIP          | Fundación para el Desarrollo del Sistema Nacional de Áreas Protegidas   |
| CI                   | CI                  | Conservación Internacional  |
| PNUD-GEF             | PNUD-GEF            | Programa de las Naciones Unidas-Fondo para el Medio Ambiente Mundial    |
| GTZ                  | GTZ                 | Sociedad Alemana de Cooperación Técnica                                 |
| F. TIERRA            | F. TIERRA           | Fundación Tierra  |
| INRA                 | INRA                | Instituto Nacional de Reforma Agraria                                   |
| ABT                  | ABT                 | La Autoridad de Bosques y Tierra  |
| SERNAP               | SERNAP              | Servicio Nacional de Áreas Protegidas                                   |
| COFADENA             | COFADENA            | Corporación de las Fuerzas Armadas para el desarrollo Nacional          |
| ENDE                 | ENDE                | Empresa Nacional de Electricidad  |
| AJAM                 | AJAM                | La Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera                       |
| Min<br>Hidrocarburos | MH                  | Ministerio de hidrocarburos   |
| Min Minería          | MM                  | Ministerio de Minería   |
| SERGEOMIN            | SERGEOMIN           | Servicio Nacional de Geología y Minería                                 |
| MAS                  | MAS                 | Movimiento Al Socialismo  |
| Ganaderos            | PG                  | Productores de Ganado   |

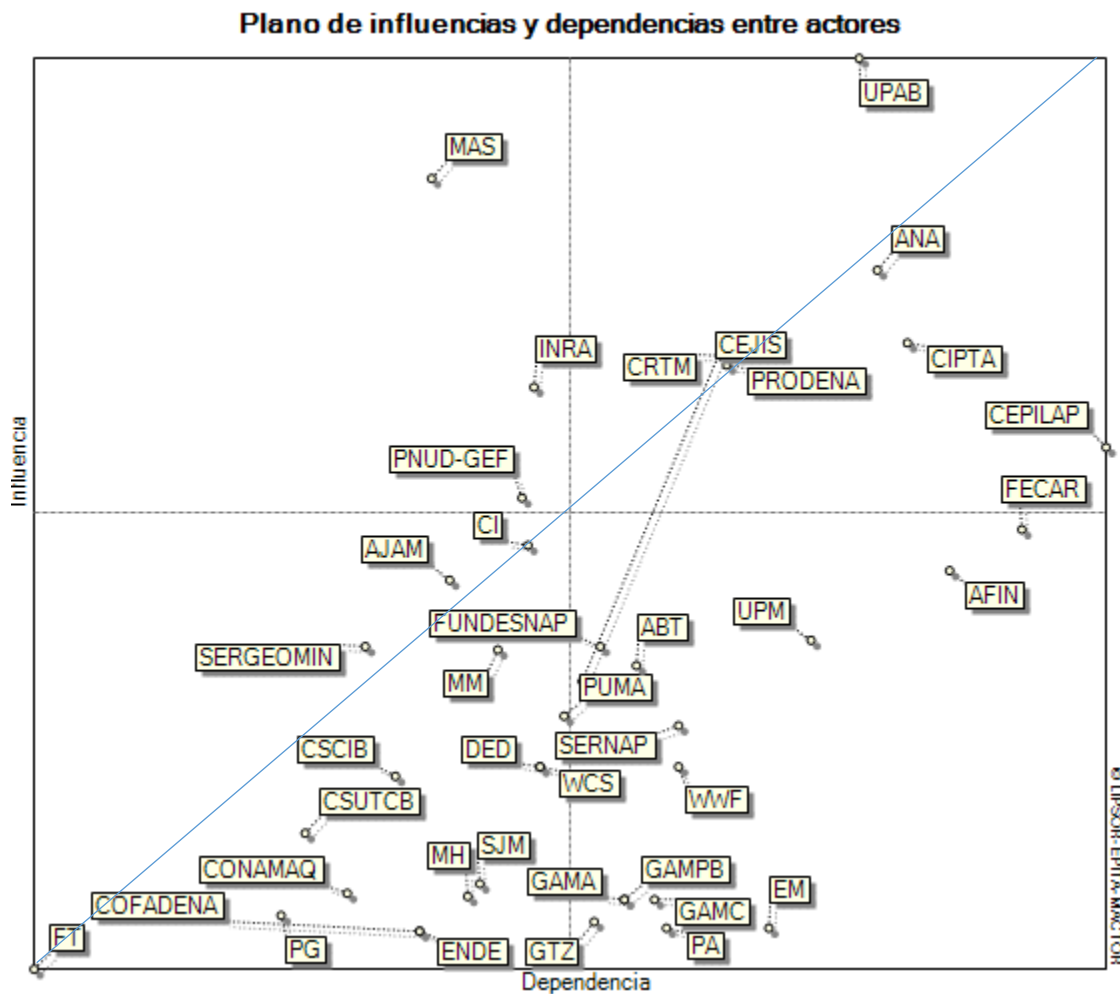
|                   |       |  |
|-------------------|-------|--|
| Agricultores      | PA    | Productores agrícolas                              |
| Emp. Madereras    | EM    | Grupos y organizaciones que talan y cortan arboles |
| Alcaldía de Apolo | GAMA  | Gobierno Autónomo Municipal de Apolo               |
| Alcaldía de PB    | GAMPB | Gobierno Autónomo Municipal de Palos Blancos       |
| Alcaldía de Cor   | GAMC  | Gobierno Autónomo Municipal de Coripata            |

Nota: La lista elaborada por la investigadora contó con el apoyo del director de PRODENA

Por lo que una vez identificados los actores se procedió a realizar una lista con el fin de establecer junto a PRODENA el grado de influencia directa e indirectamente en la ejecución del mecanismo de CPI (Ver figura 7).

### Figura 8

Plano de influencias y dependencias entre actores



Como se observa en la figura 8 una vez detectados los actores, y gracias a la aplicación MACTOR se procedió a establecer los grados de influencia en las acciones de CPI y las entidades con mayor

influencia y dependencias, que está expresado en el gráfico, en que se nota que el MAS el INRA y el PNUD-GEF tienen influencia determinante.

Por otro lado, los actores en riesgo, pero que inciden son ANA, UPAB, CEPILP, FECAR, CIPTA a pesar del riesgo y con mayor incidencia a los mencionados están CEJIS, CRMT y PRODENA, y se detecta que las organizaciones no gubernamentales están en el plano de la dependencia.

A la vez que se hallan actores autónomos como son AJAM, CI, FUNDESNAP, MM, SERGIOMIN y otras entidades gubernamentales y sindicatos.

## **II.8. Unión de Periodistas Ambientales (UPAB)**

Otro sector elegido en el ámbito periodístico y que en algunas acciones coordina con PRODENA es la UPAB. Que es una agrupación profesional, nacida en La Paz y que busca promover la protección del medio ambiente a través de investigaciones periodísticas, propuestas medioambientales y legales, según refiere Carlos Lara (2023) periodista y representante de la organización.

La UPAB fue creada el 22 de diciembre de 2008 en la ciudad de La Paz, con el fin de;

- Difundir noticias ambientales, para transmitir a la ciudadanía información relevante sobre el medio ambiente, para ello cuentan con una plataforma operativa que es la Agencia de noticias ambientales (ANA).
- Generar conciencia en la población sobre el cuidado de nuestro planeta, sus recursos y su biodiversidad en el ámbito de la educación ambiental. Para lograrlo, desarrollan diversas campañas de manera periódica.
- Incidir en la normativa ambiental a través de propuestas para mejorar el cuidado del medio ambiente. Uno de los proyectos fue la Ley para la reducción del uso de bolsas plásticas presentada al Senado el 2019.

Esta organización a lo largo de 15 años extendió su red a todo el país logrando contar con cerca de 120 integrantes en los nueve departamentos, quienes eligieron un directorio conformado por cinco personas, entre los que están: Carlos Lara (presidente), Nelson Fernández (vicepresidente) Ana Rosa Chávez y otros. (ANA-Bolivia, 2022).

Según la opinión del presidente de esta entidad, no basta con ser periodista para integrar a la UPAB, es necesario compromiso y preparación.

“Ser periodista ambiental no solo requiere vocación sino también un proceso de formación y especialización. Es por ello que, desde su creación, la UPAB ha impulsado capacitaciones en diversos temas de biodiversidad, cuidado del agua, cambio climático, entre otros, e incluso durante la pandemia, ya que desde 2020 han continuado virtualmente con varios cursos” (Lara, 2023).

## **II.9 Periodistas Ambientalistas de Pilón Lajas**

El otro sub grupo al cual estará dirigido el proyecto es el grupo de comunicadores y periodistas para la Conservación de la biodiversidad del Corredor Madidi-Pilón Lajas - Cotapata en La Paz, Bolivia”, que son parte de la UPAB.

De acuerdo a PRODENA, este grupo conforma una red de cerca de 60 periodistas que viven y trabajan en el área de influencia y fueron parte de un proyecto desarrollado en conjunto con la UPAB. La página virtual de este grupo recopila muchas de las notas de prensa, reportajes y materiales comunicacionales que los periodistas han redactado.

## **II.10 Estudiantes de la carrera Ciencias de la Comunicación Social de la UMSA**

Los estudiantes que son parte del estudio, son alumnos de segundo, tercer y cuarto año de la carrera de Ciencias de la Comunicación social de la Universidad pública Mayor de San Andrés, ubicada en la ciudad Nuestra Señora de La Paz en Bolivia.

Es importante contextualizar que la UMSA alberga 80.832 estudiantes matriculados en pregrado hasta 2022, de los que 4.601 están inscritos en la carrera de Ciencias de la Comunicación Social de la Facultad de Ciencias Sociales, una de las 13 facultades de la universidad.

La carrera Ciencias de la Comunicación, es una de las 58 carreras que ofrece la UMSA. Atrae estudiantes tanto de la ciudad de El Alto, como de áreas rurales, así como a residentes de la ciudad de La Paz.

## CAPÍTULO III

### Marco Teórico y Conceptual

Dado que el marco teórico de una investigación se centra en el objeto de estudio, que en este caso es el mecanismo de CPI en el campo de la comunicación organizacional, a través de una estrategia de visibilización, es que en este capítulo se aborda el enfoque teórico de la comunicación organizacional, la comunicación externa, la estrategia de información, la opinión pública, el clima de opinión y los elementos del núcleo comunicativo.

El enfoque teórico de la información abordado en la CPI y la estrategia de comunicación se enmarca en las teorías que consideran a la sociedad como sistema, abarcando diversas corrientes, como la clásica o de dirección científica, la humanista, la de sistemas, la contingencial y la integrada. Es importante destacar que, en ámbito de la comunicación organizacional y el sistema social, a menudo se privilegia la razón técnica en el desarrollo de la comunicación.

Desde esa perspectiva, la comunicación organizacional se inserta en un razonamiento que busca, en su mayoría, altos índices de audiencia en los medios de difusión. Perspectiva que se considera parte de un enfoque pragmático que tiende a desestimar la crítica al verla como romántica y en lugar, enfatiza la eficiencia, el cumplimiento, el desarrollo, el conocimiento y reconocimiento.

Luego de una revisión de la literatura se puede establecer que la comunicación organizacional se ha abordada desde tres ópticas diferentes: administrativa, socio-psicológica y metacomunicacional.

A pesar de que teóricamente no existe una gran coincidencia entre estos enfoques, en el período de la proto-conformación de la comunicación organizacional, se afirma que la primera óptica era administrativa. Mas tarde, se enriqueció con aportes de la psicología y se la consideró como una herramienta o instrumento que permite cualificar los procesos de la organización, institución o corporación. Varios autores han contribuido a este enfoque, como Taylor y Fayol (1902), Thayer (1961), Roethlisberger (1945), Lee Thayer (1961), Putnam y Cheney (2006), Redding (1972), Jablin y Putnam (2001), entre otros.

En una segunda fase de consolidación teórica, se hizo hincapié en los públicos externos de las organizaciones, y en esta etapa se enriqueció con el aporte teórico de la comunicación de masas, la publicidad, las relaciones públicas y el marketing. Al grado de que en la actualidad se considera un

factor de análisis de la sociedad, a las organizaciones y lo que sucede en ellas. Autores como Weber, Benoit (1994), Petit (1993), Friedberg (1981), Emery y Trist (1961), March y Simón (1958), Kreps (1990), Fisher (1993) han contribuido a esta perspectiva.

El tercer abordaje es metacomunicacional en la conformación de la comunicación organizacional. Surgió con el propósito de llevar a cabo acciones que modifiquen situaciones problemáticas o para comprender cómo se generan cambios de manera estratégica. Se enriquece con las teorías más recientes sobre los cambios sociales en el mundo digital, que busca mejores definiciones y más precisas.

Algunos de los autores que han contribuido a esta perspectiva son Goldhaber (1990), Rodríguez (1998), Ansele (2010), Trelles (2004), Jablin (1978), Palacios (2015), entre otros. Además, estas teorías buscan comprender su multidimensionalidad en la sociedad del conocimiento. Según Doerfel y Gibbs (2014), el interés de los teóricos se centra en analizar la estructura interna de la organización para evaluar la calidad de la institución y luego cualificarla.

Bajo este enfoque, la comunicación organizacional encuentra su eje de acción en la técnica, que ontológicamente se refiere a un “conjunto de procedimientos y recursos que se utilizan” (RAE R. A., 2022). En algunos casos, esta técnica es considerada la base de la sociedad moderna, vista como un tipo de sistema social o como mencionó Ortega citado en (Espinoza, 1999) se trata de:

La organización tiene la capacidad genesíaca y creadora que nos permite escapar de lo puramente natural, para una vez esto reformado y modificado (término a quo), proyectar lo humano en un programa vital (término *ad quem*) cuyo logro y cumplimiento consiste en el bienestar o felicidad (...) su rango sustantivo atañe a los principios y los fines (Espinoza, 1999).

Aunque, en contraposición a este optimismo, Horkheimer y Adorno señalaron que la técnica obedecía a la praxis de dominación y representaba la mejor forma de perder la libertad, reducida al “criterio de cálculo y utilidad” lo que resultaba en la pérdida de la conciencia y del propósito vital (1969).

se pierde la conciencia del verdadero fin vital, de manera que los medios instrumentales ocupan su lugar y la escala de valores se invierte: la supuesta autoafirmación del yo se hace a través de una despersonalización que elimina todo aquello que no sea fácilmente manejable para subsistir y dominar. (...) Diríase que hay que homogeneizarse y autofactorarse (...) esta vez con los ropajes del progreso técnico y económico (Espinoza, 1999), con normas y reglas impuestas.

Si bien como investigadores coincidimos con los autores mencionados y consideramos como válida la reflexión de Horkheimer y Adorno (1969), no se puede negar que la sociedad moderna privilegia el pensamiento de Ortega, a pesar de que existe la consciencia de que el individuo está inmerso en un “mecanismo alienante sobre el que se fragua la autoconciencia”. Tampoco se puede negar que la matriz civilizatoria que refleja una racionalidad esencialmente técnica y en la cual la racionalidad técnica se convierte “en una finalidad sin fin, pero que precisamente por ello se puede utilizar para cualquier propósito (...)” (Horkheimer & Adorno, 1969).

Bajo esta lógica, y renunciando al enfoque crítico, se debe considerar que en este caso los propósitos no necesariamente requieren ser de ganancias económicas, sino de ganancias vitales, es decir el enfoque teórico de la comunicación organizacional se puede utilizar para crear consciencia que permita el respeto y defensa de los derechos humanos; asumiendo que la comunicación organizacional podría desencadenar dinámicas que permitan que el sistema se transforme.

Niklas Luhman (1975), un sociólogo con formación en administración, buscó comprender el sistema social desde la perspectiva de la retórica de la ciencia y la técnica considerándolos elementos cruciales y planteó que el mundo social está constituido por tres tipos de sistemas:

- El primero es el sistema vital, que se reproduce gracias a la vida.
- El segundo es el sistema psíquico, que se reproduce a través de la consciencia y
- El tercero es el sistema social, que se perpetúa a través de la comunicación. Este último es “la síntesis de tres selecciones: información, emisión, comprensión” que generan y reproducen la sociedad (Luhman, citado en Pignuoli (2012).

Luhman agrega que las sociedades modernas tienen sistemas y subsistemas con capacidad de autoipoiesis, o de autorreproducirse o “realizar su perpetua autoafirmación del sistema ante su entorno” (Urteaga, 2009). En este contexto, las organizaciones y sus interacciones son parte del sistema social, y “una organización tiene fronteras y elementos que no son datos objetivos, sino productos propios de la organización” (Pignuoli, 2012).

Considerando que la organización puede ser una unidad social, agrupación, entidad o conjunto de personas que en una sociedad burocrática funciona de manera predecible y rutinaria, con el propósito de alcanzar otros fines (Morgan, 1991, p. 3), entonces se puede utilizar a la organización para lograr que una sociedad privilegie el respeto de los Derechos humanos y el cuidado del medio ambiente.

Entonces sí, la comunicación en las organizaciones conforma un “ensamblaje de partes en un todo único, (...) muy a menudo se asume que el todo es el fin de este orden compacto” (Luhmann, 2021), entonces, desde la comunicación se puede incidir en la lógica de la racionalidad y de los objetivos operativos, y por lo tanto en el sistema de organización.

Si en la teoría clásica, el orden en el sistema es una premisa central, junto con el mantenimiento de ciertas estructuras básicas y esto se deriva en el interés por controlar los cambios que deben ser paulatinos y estratégicos, que ha generado una ola intervencionista Kaplan (1986), entonces el Estado y las instituciones se han visto impelidas a diseñar políticas y usar la planificación, en “una intervención deliberada, basada en un conocimiento racional mínimo del proceso socioeconómico y político, y de sus leyes” (Kaplan, 1986, p. 9), antes para buscar el desarrollo y luego puede ser para incidir en generar otra forma de pensamiento que no piense en destruir la naturaleza sino más bien en conservarla.

Además, si la estrategia y planificación del cambio social en América Latina, que se viene discutiendo desde 1969, requiere de la comunicación como herramienta, también se puede generar cambiar la filosofía del “cambio social antropocéntrico”.

No se debe olvidar que fue en Estocolmo, donde se debatió sobre el progreso con el fin de modernizar, generar igualdad de oportunidades, promover la participación y movilización política controlada (Navarrete & Lara, 1971). Aunque el enfoque puede haber experimentado transformaciones, críticas y justificaciones adicionales, la esencia sigue siendo la misma: buscar el control y la planificación del cambio social en la línea del desarrollo modernista.

Pero, así como se creó una tendencia del desarrollo, en el caso de este trabajo, se usará también a la comunicación y sus herramientas en otra lógica, es decir, con el fin de usar la herramienta teórica y estratégica para apoyar sectores que tienen otra matriz civilizatoria y son vulnerados en sus derechos más básicos, lo que no necesariamente va en la línea del desarrollo económico, es decir no se pretende buscar la ganancia a menor costo y en menor tiempo.

### **III.1 La Comunicación Organizacional**

Inicialmente referimos que la comunicación se desarrolló en tres líneas la administrativa, socio-psicológica y metacomunicacional, y la teoría de la comunicación organización es la que se desarrolla en el campo de la comunicación administrativa.



Esta categoría inicialmente se centró en analizar la estructura interna de la organización, en una segunda fase, se consolidó haciendo hincapié en los públicos externos de las organizaciones y en la tercera fase, es de consolidación de la visión estratégica.

En la década de 1940, según Fernández (1991), se fusionó a la teoría de sistemas con la teoría de la comunicación de las organizaciones, es decir con enfoque administrativo. Una fusión que resultó fundamental para la sobrevivencia y desarrollo de la comunicación organizacional, que para el caso se entenderá como:

El conjunto de técnicas y actividades encaminadas a facilitar y agilizar el flujo de mensajes que se dan entre los miembros de la organización, o entre la organización y su medio (para) influir en las opiniones actitudes, y conductas de los públicos internos y externos de la organización (Fernández, 1991, p. 31).

Según Bianchi en (Fernández, 1991), la comunicación organizacional, desde la perspectiva estructuralista clásica, se considera como un sistema cerrado y estático con sistemas de control definidos. Desde la corriente organizacional, se la clasifica como un sistema abierto debido a que se enfrenta a condiciones de incertidumbre, lo que implica diversas formas.

Para alcanzar sus metas y objetivos las entidades y/o instituciones públicas o privadas funcionan cumpliendo fases como son: la planificación, la organización, la dirección, la coordinación y el control o monitoreo.

De acuerdo a Fernández (1991) una organización se concibe como una formación temporal que perdura según las necesidades de la situación y bajo el enfoque conductista, la organización es un sistema complejo en que los miembros no toman decisiones, pero si, priorizan el logro de metas y resultados, creándose y valorándose sistemas organizacionales que maximizan el flujo de información relevante.

Agrega Fernández (1991) la comunicación organizacional se entiende como un proceso en el que intervienen acciones, procedimientos y tareas organizadas con el fin de influir y difundir información, al mismo tiempo que se busca alcanzar los objetivos de la empresa u organización.

El enfoque teórico para entender estos conceptos se basa en la lógica de la comunicación difusionista sistémica. De acuerdo a Casal (2004) porque busca establecer mecanismos para compartir información y facilitar la “comunicación”, permitiendo la interacción entre las organizaciones, ya sea al interior de la institución o hacia el exterior.

De acuerdo a Fernández Collado (1986) la comunicación organizacional la comunicación dentro de la organización puede darse en dos ámbitos: externo e interno. Aspecto que es mencionado también por Kreps (1995), quien se refiere a dos niveles, que asume funciones diferentes en la cohesión y coordinación de la organización permitiendo desarrollar: la comunicación interna y la comunicación externa.

Para el caso de la investigación es fundamental precisar con mayor énfasis en la comunicación externa puesto que es un criterio teórico que guiará las acciones.

### **III.2 La Comunicación Externa**

La comunicación organizacional, considera a la entidad con dos tipos de públicos: interno y externo. El público interno está compuesto por el personal de la misma organización, mientras que el público externo está conformado por aquellos que están fuera de la organización y a quienes la entidad dirige sus mensajes, productos o servicios.

Si el público externo esta fuera de la organización, cuando se habla de comunicación externa, se hace referencia, de acuerdo a Kreps (1995), a los procesos de producción y distribución de mensajes y productos dirigidos al público externo de la organización.

Es una comunicación que permite “establecer el enlace entre los componentes individuales o públicos internos de la institución, con el objeto de hacer más eficiente” (Kreps, 1995) su relacionamiento con el exterior y para quienes se dirige la organización.

En algunos casos, no es necesario hablar exclusivamente de comunicación externa, según Kreps (1995), también se puede considerar como mensajes generados por la organización para sus públicos externos, que pueden incluir accionistas, proveedores, clientes, distribuidores, autoridades gubernamentales, medios de comunicación, periodistas, entre otros. Estos mensajes pueden estar orientados a mejorar o mantener relaciones con estos públicos, respaldar o proyectar una imagen favorable de la organización, o promocionar y difundir productos, servicios o normativas de orden público.

Para que la comunicación en una organización sea efectiva, tanto interna como externamente, debe ser abierta, evolutiva, flexible, multidireccional e instrumentada (Nosnik, 1993), se dice “abierta” porque busca establecer comunicación con el exterior; “evolutiva” ya que da lugar a la comunicación imprevista que puede surgir en cualquier momento, a la vez se refiere que debe ser “flexible” porque es

esencial para manejar diversos canales de comunicación, abarcando todas las direcciones, tanto hacia el público interno como el externo. También debe ser “instrumentada” puesto que utiliza una serie de herramientas, soportes y dispositivos para asegurar que la información llegue a la persona adecuada en el momento oportuno.

En el contexto de esta investigación que pretende incidir en periodistas ambientalistas y estudiantes de comunicación, con la consulta previa e informada, es importante considerar que se trata de una norma considerada como “información” y como bien colectivo. Si esta información fuera conocida, especialmente por los nuevos líderes gubernamentales y gestores en el gobierno, les permitiría llevar a cabo una gestión estratégica efectiva del gobierno plurinacional. Esto se basaría en trabajar con información disponible para todos pero que es desconocida o pasada por alto por diversas razones que debe investigarse.

### **III.3 Estrategia de Comunicación y de Información**

El elemento categórico central del presente trabajo es la estrategia de comunicación y de información, vista como una forma planificación de acciones para abordar un asunto, de acuerdo a Madroñero y Capriotti (2018) por lo tanto, consiste en una serie de acciones, pasos o etapas fundamentales que se prevén para tomar decisiones con el fin de resolver determinados propósitos como “directriz teórica” (Garrido, 2004, pág. 86).

De acuerdo a (Garrido, 2004) dado que la estrategia es parte de la planificación en una organización, la prioridad es “un marco ordenador que integra los recursos de comunicación corporativa en un diseño de largo plazo de acuerdo a unos objetivos puntuales” (pág. 83).

Agrega Garrido (2004) la estrategia se define “como un inductor de la naturaleza de largo plazo (...) se construye a partir de la relación que la organización desarrolla en la sociedad” visualizando siempre la idea de futuro. Por lo tanto, la estructura se basa en tres niveles básicos, la estratégica que corresponde al nivel de planeación a largo plazo en que se define como se van a concretar los objetivos. La táctica que es el nivel en que se definen mejor el uso de los recursos y el mejor momento para emplearlos y por último la logística que es el nivel donde se producen los recursos para el logro de los objetivos (Garrido, 2004, pág. 84).

En resumen, la estrategia implica una planificación, definición de objetivos a largo y corto plazo, la asignación de recursos y la adaptación a los cambios del entorno, para aprovechar oportunidades, siempre y cuando se considera la evaluación de riesgos en función de los objetivos y metas.

Para ello, los pasos o etapas podrían ser, de acuerdo a Washington Uranga citado por Contreras (2018, p. 46):

**Tabla 6**

*Pasos del plan estratégico comunicacional*

| <b>Etapas</b>                         | <b>Acciones</b>                                  |
|---------------------------------------|--|
| Diagnóstico dinámico                  | Diagnóstico de situación                         |
|                                       | Marcos teórico, conceptual de referencia         |
|                                       | Mapa de actores                                  |
|                                       | Identificación de brechas comunicativas          |
|                                       | Reflexión y análisis prospectivo                 |
| Determinación del Núcleo comunicativo | Establecimiento de escenarios de acción posibles |
|                                       | Diseño de línea global o mensajes clave          |
|                                       | Espacios de comunicación/difusión                |
|                                       | Determinación logros a visibilizar               |

*Nota:* Elaboración propia en base a Uranga que recuperar las fases de trabajo. 2023.

Para el presente caso y considerando que la estrategia informativa (Garmendia, F. 2007) distribuye información relevante, según Serrano (2004) esta información debe distribuirse de modo oportuno y preciso, para lograr un objetivo común.

Dado que se busca influir de manera indirecta en la opinión pública que según Guardiola (2014), es una especie de “consciencia pública”, y según Habermas (2002) es una ficción del Estado de derecho controlada por la burguesía, los medios masivos de información y acceder a ellos a través de los periodistas será fundamental para informar.

Desde la perspectiva crítica Allport (Valbuena, 1997) señala que los públicos se han multiplicado y crecido en cuanto a jurisdicción y características; y si bien no son un ente totalizante, es valioso comprender las tendencias de opinión y orientaciones que toman en relación con un tema.

### **III.3.1 Plan Estratégico de Comunicación**

El plan estratégico es un instrumento en el que se describe la organización por fases que permitirá concretar el objetivo, que de acuerdo a Contreras (2018), permitirá alcanzar el futuro imaginado al que se llegará gradualmente múltiples fases.

Este proceso se desarrolla en fases (subprocesos, procesos) por medio de los cuales se realiza una operación. Su realización es aleatoria. El proceso es sistematizado, obedece a relaciones precisas de interdependencia que lo caracterizan como un sistema, como un conjunto de partes (Contreras, 2018, p. 54).

En resumen, cada una de estas fases representa una etapa de ejecución en la que se realiza una operación específica.

En otras fases, según Contreras (2018) el proceso de comunicación puede incluir la revisión de prácticas sociales y la evaluación de la relevancia del discurso en la construcción de significados. Esto se hace con el propósito de no depender exclusivamente del discurso, sino de comprender que la producción de significados está arraigada en el contexto histórico y social,

que corresponde a un sistema de repertorio, reglas y presupuestos donde existe multiplicidad de habla, de discursos, aquello que prevalece, aquello que organiza lo que nosotros decimos, significamos, conocemos La discursividad social, entonces se corresponde con el momento histórico y cultural de una época determinada, es por eso que “hablar de discurso social es abordar los discursos como hechos sociales y como hechos históricos” (Delupi, 2022, como se cita en Angenot, 2010, p. 23).

En ese marco, para Contreras (2018) hay cuatro formas de intervención comunicativa: Intervención estratégica, intervención relacional, intervención organizativa e intervención pedagógica. Para el presente caso se considera el primer tipo de intervención.

La intervención estratégica consiste en el abordaje del mediano y largo plazo (objetivos y futuro esperado), trabajando estrategias de comunicación desde la incertidumbre, las utopías, y las realidades materiales y virtuales con medidas concretas (planes) a partir de y con los factores de la comunicación (Contreras, 2018. p. 62).

Por lo tanto, un plan estratégico de comunicación es un “conjunto de prescripciones para regir operaciones” que se ejecuta con un enfoque detallado en metas y métodos.

### **III.4 Opinión Pública**

La intervención del presente trabajo será estratégica para incidir en la opinión pública, para lo cual se buscará trabajar en un discurso social que se refiere a cómo se hablan y comunican los temas sociales, entendiendo por opinión pública a las actitudes y opiniones expresadas por grupos de personas sobre un tema.

Si bien existen distintas definiciones que reflejan la complejidad de la categoría, ya que los autores no se ponen de acuerdo en lo que significan opinión y público; hace años atrás se revisó el término planteando su significado como,

el patrimonio de toda la sociedad, conscientes de su conducta personal y social, por lo que opinión pública era eco natural, resonancia común, más o menos espontánea de los sucesos y de la situación actual (...) (Prieto Celi, 2020, p. 109).

### III.5 Clima de Opinión y Tendencia de Opinión

El clima de opinión se relaciona con el ambiente general de actitudes y creencias en una sociedad acerca de un tema. La noción de clima de opinión<sup>9</sup>, de acuerdo a Noelle Neuman (1978), puede ayudar a detectar el interés grupal en un tema que puede tener efectos visibles en ámbitos de decisión y poder (Morales, 2011), o también puede entenderse como el reflejo común de expectativas sobre ciertos temas.

Por lo tanto, de acuerdo a (Valbuena, 1997) el clima de opinión rodea totalmente al individuo (...) Por ejemplo la espiral del silencio es una reacción ante los cambios en el clima de opinión. La expresión “clima de opinión representa mejor que la de opinión publica la idea de una distribución de frecuencias, de una fuerza relativa de las diversas tendencias contradictorias.” (Neuman, 1995, citado en Valbuena, 1997).

Sin embargo, se ha detectado que al interior del grupo de opinadores podría haber individuos que sienten temor al aislamiento como resultado de sus respuestas. Esto podría deberse a la presión ejercida por el clima de opinión, según refiere Allport (2010), generándose así la espiral del silencio al que se refiere Newman (1995).

Cabe señalar que “la tendencia de opinión es el cambio de las opiniones” (Creswell, 2014) que se generan sobre un tema o asunto a lo largo del tiempo, siendo resultado de una serie de factores y eventos concretos que impactaron en ese cambio.

Para medir la tendencia de opinión, es importante recopilar información sobre la percepción de un tema o asunto a lo largo del tiempo, que puede hacerse con distintas técnicas como las encuestas,

---

<sup>9</sup> De acuerdo a (Allport, 2010) el término clima de opinión fue utilizado por Glanville a mitad del Siglo XVII, como alto externo al individuo, pero que influye en su conducta y sentimientos, aunque no le guste. Los primeros análisis se hicieron en el ámbito político y se hicieron tres preguntas en las encuestas “relativas a la observación del entorno social por parte del individuo encuestado; (...) relativas a la disposición por defender las propias opiniones a pesar del riesgo de aislamiento y (...) medición de la polarización.”. Aunque también se preguntaba ¿Quién crees que ganará las elecciones? Generándose respuestas que apoyan, están en contra, están divididas e imposibles de decidir.

los grupos focales, las entrevistas y análisis de información en medios. Una vez obtenidos los datos se pueden analizarlos para identificar los cambios en la percepción. Los indicadores que se usan para medir la tendencia son: Conocimiento, Percepción y actitud.

Dado que los periodistas forman parte de un conjunto colegiado con posibilidad de incidir en la opinión en la población, es esencial enfocarse en la funcionalidad de dicho conjunto (Foladori, 2022).

En el presente caso, los periodistas son considerados informantes y agentes difusores del sistema, lo que también se aplica a los estudiantes de comunicación social, quienes eventualmente y a futuro podrían desempeñar un papel fundamental en informar y ejercer influencia en la población, por ejemplo, en cuestiones relacionadas con el mecanismo de CPI.

### **III.6 Visibilización**

En relación a la investigación, otra categoría es la visibilización. Según el diccionario de la RAE (2022), “visibilización” se refiere a la acción y efecto de hacer visible artificialmente lo que no puede ser percibido a simple vista. Es un término que generalmente se emplea en campañas de difusión como un resultado deseado. De acuerdo a la RAE, “visibilizar” significa “hacer visible por algún procedimiento o dispositivo lo que normalmente no se puede ver a simple vista” (RAE R. A., 2022).

### **III.7 Núcleo Comunicativo**

Asimismo, otro elemento central para desarrollar una estrategia de comunicación es el Núcleo Comunicativo, que de acuerdo a Capriotti (2009), se refiere a la definición de la estrategia desde la perspectiva de la comunicación corporativa, es aquello que se busca transmitir a los públicos. Además, permite la “concreción de los aspectos complementarios de la estrategia de comunicación” (p.242). En este sentido, se define el contenido educativo y el estilo comunicativo.

### **III.8 Línea Global de Comunicación**

Otro aspecto fundamental a considerar en la estrategia es la línea global de comunicación. Según Capriotti (2009), se trata de las directrices que orientan lo que se desea comunicar y están relacionadas con la estrategia. Esto implica considerar a cada público y personalizar la comunicación.

### **III.9 Mensajes Clave**

Los mensajes clave se refieren a las ideas centrales que se pretende transmitir a cada público, según Cruz (2018). Estos son frases concisas que se repiten para que la estrategia comunicativa sea

efectiva. Al elaborar un mensaje clave, se debe tener en cuenta factores como la captación de la atención, el interés, el deseo y la acción; así como la claridad y simplicidad. Es fundamental considerar el sentido y la dirección del mensaje, el medio que se utilizará y el propósito. Según Capriotti, es esencial pensar en el enfoque, la intensidad y las acciones necesarias para ejecutar la estrategia de difusión.

### ***II.8.3 El periodismo ambientalista***

Cabe señalar que el periodismo ambiental está muy ligado a acciones de difusión de información que están relacionado con la temática medio ambiental, porque el periodismo se usa como una herramienta e instrumento para incidir en la percepción, comprensión y diseño de políticas sobre asuntos ambientales.

Por lo que los periodistas ambientalistas y los estudiantes de comunicación social de la UMSA podrían desempeñar un rol central al momento de incidir en la opinión pública, gracias al diseño de la agenda setting, el framing, la ecología de los medios o el reforzamiento de distintas retóricas en pro del medio ambiente.



## CAPÍTULO IV

### Estrategia Metodológica

De acuerdo al reglamento de la maestría del IpiCOM, capítulo X, art. 39, la UMSA se “reconoce la Tesis de Grado como única modalidad de graduación en el nivel académico de posgrado”, por lo cual el presente trabajo adoptó esa modalidad en el área general de “Gestión de Comunicación para el mejoramiento de instituciones, organismos y otras entidades”; a su vez en la línea de “investigación Políticas, estrategias y planes para la gestión de la comunicación” y específicamente en el campo de “Elaboración y planificación de planes o campañas comunicacionales” (IpiCOM, 2021, p. 14).

En cumplimiento con los requisitos de coordinación de la Maestría en Gestión de la Comunicación, se estableció que la tesis debía ser diseñada metodológicamente para presentar una propuesta. No se solicitó la ejecución, evaluación o monitoreo de la propuesta, ya que esto cambiaría su naturaleza a la de un proyecto de grado.

Desde este enfoque y las consideraciones mencionadas, se ha desarrollado la siguiente estrategia metodológica para realización de la tesis, que culminará en una propuesta:

#### IV.1 Tipo de Investigación

La estrategia metodológica que se aplicó combina enfoques cuantitativos y cualitativos, ya que tiene como objetivo no solo establecer el nivel de conocimiento, sino también comprender y explorar las percepciones, significados y experiencias de las personas en relación con el mecanismo de CPI. Esta investigación se clasifica como no experimental y descriptiva propositiva.

En resumen, a nivel macro en una primera fase se buscó comprender la realidad a través de un diagnóstico cuali - cuantitativo. Luego, basándonos en los resultados obtenidos, se realizaron entrevistas complementarias, y finalmente con toda la información se elaboró una propuesta después de realizar un análisis interpretativo y reflexivo como sugiere Pérez (1994). El trabajo de campo se divide en tres fases: recolección de datos cuantitativos, recolección de datos cualitativos y análisis para la realización de la propuesta.

##### IV.1.1 Subcategorías

Las subcategorías analizadas para establecer el nivel de conocimiento, y la interpretación sobre el mecanismo de CPI fueron:

- Nivel de conocimiento del mecanismo de la CPI.
- Percepción sobre la aplicación del mecanismo de la CPI.
- Percepción sobre la participación indígena en el proceso de CPI.
- Información sobre el mecanismo de la CPI.
- Tendencia de opinión sobre la aplicación del mecanismo de la CPI y confianza
- Interpretación de los principios de la Consulta.

#### **IV.1.2 Fases**

La investigación se estructuró en cuatro fases siguiendo la metodología propuesta por Rodríguez y otros (2006), adaptándola a las necesidades de la investigación:

- a) Fase 1. Preparación y Fundamentación
  - Corrección y enriquecimiento del marco teórico.
  - Establecimiento de acuerdos para la investigación.
  - Definición del perfil de la investigación.
  - Elaboración de los instrumentos de investigación.
- b) Fase 2. Recolección de datos
  - Trabajo de campo que incluye la recopilación de información a través de encuestas.
  - Realización de entrevistas en profundidad.
  - Revisión documental sobre la Consulta Previa e informada en diversas fuentes, como publicaciones y periódicos, etc.
- c) Fase 3. Análisis de datos
  - Procesamiento de los datos recopilados
  - Sistematización de la información y notas encontradas en matrices
  - Realización de entrevistas en profundidad a informantes clave.
- d) Fase 4. Elaboración de la propuesta
  - Análisis de la información
  - Expresión de la propuesta en forma de estrategia o plan de comunicación.
  - Desarrollo de pasos y acciones basados en la propuesta de Washington Uranga citado por Contreras (2018, p. 46).

Los pasos referidos para el diseño del plan estratégico de comunicación incluyen varias etapas y acciones, que se detallan en la Tabla 6, en que se refieren las etapas, como el diagnóstico dinámico y la determinación del Núcleo comunicativo con sus acciones respectivas y referidas más arriba.

## IV.2 Técnicas

Con el fin de recopilar datos que permitieran analizar y comprender la realidad, sus significados y experiencias, se utilizaron varias técnicas de investigación, que incluyeron el sondeo de opinión, entrevistas en profundidad, entrevistas estructuradas y revisión documental.

### IV.2.1 Sondeo de Opinión Sobre el mecanismo de CPI

Para evaluar el nivel de conocimiento sobre el mecanismo de CPI y las percepciones al respecto, se realizaron tres cuestionarios de sondeo de opinión, dirigido a tres grupos diferentes. Uno periodistas ambientales, a estudiantes de Comunicación social y dirigentes de la FDUTC LP-TK, CDMCIOB-BS (Este último grupo era para tener referencia sobre el grado de conocimiento de autoridades indígenas y campesinas).

#### IV.2.1.1 Universo y Muestra.

El sondeo de conocimientos sobre el mecanismo de CPI se llevó a cabo utilizando una muestra no probabilística debido a las características específicas de los grupos seleccionados y a la cantidad. Sin embargo, se tuvo en cuenta las formalidades referenciales básicas para la muestra en el caso del sondeo para estudiantes y periodistas.

- Estudiantes de tercer año de la carrera Ciencias de la Comunicación Social de la UMSA, donde se matricularon en 2022. Según datos de la División de Sistemas de Información y Estadística (DSIE, 2023), se matricularon 4.275 estudiantes, lo que representa un quinto de este total, es decir 855 estudiantes, de acuerdo a la fórmula estadística de muestreo aleatorio simple.

$$n = \frac{Z^2 \times p \times q \times N}{e^2(N - 1) + Z^2 \times p \times q}$$

Donde:

- n= Tamaño necesario de la muestra.
- p= Probabilidad de éxito o proporción esperada = 50%=0,5.
- q= Probabilidad de fracaso =50%=0,5.

- $z$  = Nivel de confianza deseado=95%=1,96 (tabla de distribución normal para el 95% o nivel de confianza y +/-5% error).
- $g$  = Error de estimación deseado de la muestra 5%=0,5.
- $N$  = Población o universo de estudio = 855.

Una vez se sustituyó los valores en la fórmula el tamaño de muestra recomendado fue de 77 estudiantes. Considerando que:

Una vez se sustituyeron los valores en la fórmula, el tamaño de la muestra recomendado fue de 77 estudiantes. Esto se considera asumiendo los siguientes criterios:

- Elemento: Estudiantes de Comunicación de tercer año.
- Unidad de Muestra: Estudiantes que llenaron la boleta.
- Período: Marzo, de 2023.
- En el caso de periodistas de la Unión de Periodistas Ambientales de Bolivia (UPAB), que consta de aproximadamente 60 miembros, se eligió una muestra de 17 periodistas de forma aleatoria para el sondeo. Este número coincidió con la cantidad de boletas completadas en el sondeo, lo que se logró llenar compartiendo el formulario de sondeo a través del presidente de la UPAB, así como a través de otros expertos en comunicación que tenían contactos con periodistas ambientalistas.

De los cuales se consideró una muestra de 17, que fue el número de boletas llenadas en el sondeo y de modo aleatorio, puesto que se compartió el formulario a través del presidente de la UPAB.

- En el caso de los dirigentes de la FDUTC LP-TK, CDMCIOB-BS se hizo un sondeo referencial y se compartió de modo informal.

#### **IV.2.1.2 Formulario de Sondeo.**

Para evaluar el nivel de conocimiento sobre el mecanismo de CPI, tanto de periodistas ambientalistas y estudiantes de Comunicación social, se aplicaron dos cuestionarios diferentes:

- Periodistas de la Unión de Periodistas Ambientales de Bolivia (UPAB) a quienes se aplicó una boleta virtual especial para este grupo (Ver Apéndice 2).
- Estudiantes de tercer año de Cs. de la Comunicación Social la UMSA a quienes se aplicó una boleta virtual especial para este grupo (Ver Apéndice 3), validada en un grupo de cinco personas.

- Dirigentes de la FDUTC LP-TK, CDMCIOB-BS encontrados y que compartieron el formulario.

### **IV.2.2 La Entrevista en Profundidad**

Esta técnica, según Colque (1998, p.122), dado que permitir adquirir información del entrevistado acerca de su perfil o de su contexto, todo en relación al objeto de estudio; es la que se aplicó en la presente investigación a expertos e informantes clave que investigaron o participaron en algún proceso de CPI.

#### **IV.2.2.1 Personas Entrevistadas.**

- Gestora pública, María Pachacute, diputada Nacional y presidenta de la Comisión de Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos, Cultura e Interculturalidad de la Cámara de Diputados.
- Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM), (quien solicitó mantener su nombre en reserva).
- Otras autoridades, dirigentes, técnicos y expertos que han solicitado mantener su nombre en reserva.
- Experto Alejandro Almaraz, autor del libro “La suplantación conculcatoria de un derecho. El derecho indígena a la consulta en el marco de las operaciones mineras, hidrocarburíferas y de construcción vial en Bolivia” publicado a fines de 2022 por el CEJIS.
- Ximena Mercado, periodista experta en Derechos de los indígenas y el mecanismo de CPI.

### **IV.2.3 Análisis de Contenido**

Esta técnica el análisis de contenido que se utiliza para analizar el contenido de documentos, entrevistas y otros. Es una técnica cualitativa que permitió identificar ciertos patrones tendencias y significados en los datos obtenidos en el trabajo de campo, de acuerdo a Hernández (2014) debe tener: Definición del problema, objetivos de trabajo, fundamentos teóricos. (Hernández & Fernández, 2014).

1. Definición del problema, identificar opiniones, interpretaciones de la aplicación del mecanismo de CPI, críticas, y otras observaciones.
2. Objetivo, examinar y analizar el contenido de las notas informativas publicadas en cuatro periódicos de Bolivia.

3. Selección del material: Notas informativas sobre el mecanismo de CPI en periódicos publicados en ciudades clave en Bolivia: El Deber, Los Tiempos, Página Siete y La Razón, entre agosto de 2020 y marzo de 2023.
4. Análisis de patrones, tendencia de opinión en referencia al mecanismo de CPI.

*a) Patrones:*

- Medio.
- Fecha de publicación.
- Titular.
- Menciona el mecanismo de CPI.
- Lugar de mención en la nota informativa.
- Frecuencia de notas informativas en que se refieren al mecanismo de CPI.

*b) Tendencia de mención del mecanismo de CPI en la nota y su centralidad.*

- Número de menciones del mecanismo de CPI en la nota.
- Ubicación de la mención del mecanismo de CPI en la nota.
- Fuente de mención en la nota.

*c) Relaciones y significados*

5. Matrices de análisis e interpretación.
6. Aplicación MACTOR

#### ***IV.2.4 Revisión y Análisis Documental***

La revisión documental se llevó a cabo en distintas etapas de la investigación, con un énfasis particular en la fase inicial. Esta revisión documental condujo al análisis de toda la información recopilada. Se procedió a la recopilación de información, selección, clasificación, análisis y finalmente se sistematizó.

##### **VI.2.4.1 Unidades de análisis y decisión de muestra.**

De un universo de notas informativas publicadas en El Deber, Los Tiempos, Página Siete y La Razón, entre agosto de 2020 y marzo de 2023 se escogieron todas las que hacían referencia a la CPI.

En el caso de las entrevistas analizadas, se consideraron varios elementos, incluyendo la entrevista con la diputada en el Palacio Legislativo boliviano, las declaraciones de la periodista Ximena Mercado, las declaraciones de Brayan Tintaya de la AJAM y de Silvana Mejía del Ministerio de

Hidrocarburos, así como el libro del Dr. Alejandro Almaráz. Es importante destacar que, aunque se intentó llevar a cabo algunas entrevistas, lamentablemente, los funcionarios gubernamentales suelen tener agendas muy ocupadas. Como ejemplo, se adjunta la carta enviada al OEP, para la cual no se obtuvo respuesta hasta el momento.

**Tabla 7**

*Relación de instrumentos con las sub categorías*

| <b>Sub categorías</b>  | <b>Actor</b>   | <b>Técnicas</b>                                  |
|--|--|--|
| Nivel de conocimiento del mecanismo de la CPI.               | Periodistas ambientales,<br>Estudiantes de la UMSA<br>Dirigentes de la FDUTC LP-TK,<br>CDMCIOB-BS. | Sondeo   |
| Percepción sobre la aplicación de la CPI.                    | Periodistas ambientales,<br>Estudiantes de la UMSA<br>Dirigentes de la FDUTC LP-TK,<br>CDMCIOB-BS. | Sondeo   |
| Frecuencia de aplicación de la CPI con amplia participación. | Expertos y periodistas   | Revisión documental y entrevista en profundidad. |
| Participación de las personas en el proceso de la CPI        | Expertos y periodistas   | Revisión documental y entrevista en profundidad. |
| Información sobre el mecanismo de la CPI                     | Periodistas ambientales,<br>Estudiantes de la UMSA<br>Dirigentes de la FDUTC LP-TK,<br>CDMCIOB-BS. | Sondeo   |
| Confianza en la aplicación de la CPI                         | Periodistas ambientales,<br>Estudiantes de la UMSA<br>Dirigentes de la FDUTC LP-TK,<br>CDMCIOB-BS. | Sondeo   |

*Nota:* Se presentan algunas sub categorías revisadas, los actores y la técnica implementado para obtener información.

#### **IV.2.4.2 Instrumentos.**

El presente resumen de técnicas utilizadas ilustra de modo resumido el trabajo realizado a nivel metodológico.

**Tabla 8***Técnicas, instrumentos*

| <b>Técnica de recolección de información</b>  | <b>Instrumento</b>   | <b>Técnica de análisis de información</b>    |
|---|--|--|
| Sondeo de conocimientos y percepciones        | Cuestionario. Apéndice 1 Y 2                                 | Google Formulario                            |
| Revisión documental                           | Libreta de campo   | Análisis de la información a través matrices |
| Entrevistas semiestructuradas y estructuradas | Cuestionarios e instrumentos de recopilación de información. | Análisis a través de matrices.               |
| Entrevista en profundidad                     | Cuaderno de campo y grabaciones                              | Análisis a través de matrices.               |

*Nota:* Elaboración propia

### **IV.3 Objeto de Estudio de la Investigación**

Si bien el objeto de estudio es el mecanismo de CPI, se analizó a cerca de la misma el Nivel de conocimiento, la percepción sobre la aplicación, la percepción sobre la participación indígena en el proceso de CPI, la información sobre el mecanismo de la CPI, la tendencia de opinión sobre la aplicación de la CPI y la confianza.

### **IV.4 Sujetos de observación y análisis**

Dado el carácter mixto de la investigación, y el análisis cualitativo, como parte del enfoque la noción de sujetos de análisis es parte de la concepción, por lo que los sujetos de análisis directos fueron los periodistas de la UPAB, los estudiantes de la carrera Ciencias de la Comunicación Social de la UMSA y de modo indirecto los dirigentes indígenas y los gestores públicos.



## CAPÍTULO V

### Resultados

Los hallazgos del estudio que devienen de las técnicas aplicadas en las subcategorías referidas como, Nivel de conocimiento del mecanismo de la CPI, Percepción sobre la aplicación del mecanismo de la CPI, Percepción sobre la participación indígena en el proceso de CPI, Información sobre el mecanismo de la CPI, Tendencia de opinión sobre la aplicación de la CPI y confianza y la Interpretación de los principios de la Consulta, son los siguientes:

#### V.1 Nivel de Conocimiento sobre el mecanismo de la CPI

Sobre los periodistas ambientalistas, Cabe señalar que los 17 periodistas ambientales consultados que completaron el formulario que son 17, el 63% son hombres y un 37% mujeres. De estos, el 56% residen en la ciudad de La Paz, el 31% en la ciudad de El Alto y el 13% en Santa Cruz.

Estos periodistas ambientalistas trabajan en diversos medios, incluyendo canales de televisión como Boli visión y Telemundo, medios impresos como las revista Nómadas, La Brava y periódicos como Los Tiempos, El Diario, La Razón y Página siete. También se desempeñan en radioemisora como Metropolitana, Radio integración, Radio Éxito, Radio San Gabriel y Radio ERBOL, mientras que otros son freelancers.

La mayoría de los periodistas ambientalistas cuentan con amplia experiencia como periodistas, un 37% posee 13 o más años de ejercicio profesional, un 25% con 10 a 12 años de trayectoria y un 12% con 7 años de práctica periodística. En consecuencia. Se trata de periodistas con una sólida trayectoria en su campo.

Sobre los estudiantes de la carrera de Ciencias de la Comunicación Social, de acuerdo con el sondeo realizado a 74 estudiantes de la carrera Ciencias de la Comunicación social de la UMSA, el 54,2% fueron mujeres y el 45% fueron hombres. En cuanto a la edad de los estudiantes, el 80% de los 73 encuestados se encontraba en el rango de edad entre 19 a 25, mientras que el resto tenía edades de hasta 61 años.

El 53% de los estudiantes era del género femenino, y el 47% eran del género masculino. En cuanto a la zona de residencia de los encuestados, la mayoría residía en la ciudad de La Paz, representando un 66%, el 33% provenía de la ciudad de El Alto y un 1% residía en otro lugar.

Acerca de los dirigentes de las organizaciones sociales que respondieron, se llevó a cabo un sondeo realizado a 20 dirigentes de la FDUTC LP-TK y CDMCIOB-BS, y debido al limitado tiempo disponible, no se recopilaron datos generales. Las edades están entre los 35 años y 60 años entre mujeres y hombres.

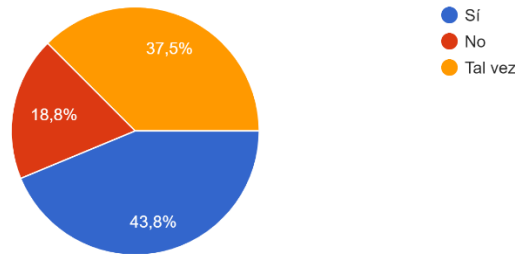
En el caso de los gestores públicos, se obtuvieron declaraciones de un representante de la AJAM, un funcionario del Ministerio de Hidrocarburos y una diputada nacional.

### V.1.1 Conocimiento sobre la CPI que Tienen Periodistas de la UPAB

**Figura 9**

*Grado de conocimiento sobre la CPI.*

6. ¿Ud. podría decir que conoce la normativa referida a la Consulta Previa e Informada (CPI) en el país?  
16 respuestas



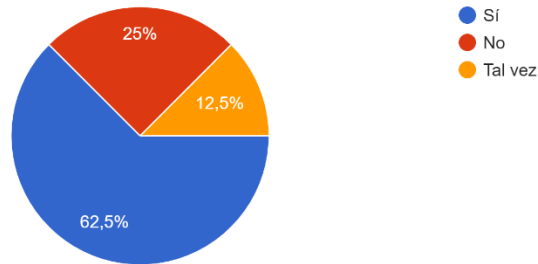
Ante la pregunta si conocen el mecanismo de CPI, el 44% de 17 encuestados respondió afirmativamente, el 20% manifestó que tal vez la conoce y otro 20% de los periodistas ambientalistas con al menos 7 años de experiencia profesional afirmaron no estar familiarizados con la CPI.

Este hallazgo resulta llamativo, ya que se trata de periodistas con una experiencia mínima de 7 años en la profesión y que han cubierto una amplia gama de temas, especialmente aquellos relacionados con el medio ambiente, aunque la temática medio ambiental es tan amplia que tendría sentido.

**Figura 10***Grado de conocimiento sobre los portadores de derechos de la CPI del periodista*

7. ¿Ud. sabe que la CPI es un derecho de los pueblos indígenas originarios y que en el marco de su autodeterminación buscan decidir que hacer con territorios y recursos que poseen?

16 respuestas



Ante la pregunta de quienes se consideran como titulares del derecho de la CPI, el 63% de los encuestados opinó que son los indígenas, mientras que el 25% no compartió esta opinión y no creyó que los pueblos indígenas originarios fueran los titulares. El 12% de los periodistas ambientalistas que expresaron dudas sobre quiénes son los titulares del derecho de la CPI indican una posible falta de claridad o confusión en este tema, a pesar de su experiencia.

En general se observa una variabilidad en el nivel del conocimiento de la CPI. Esto puede ser un punto de partida para abordar una estrategia de educación en asuntos legales internacionales, especialmente en lo que respecta a su campo de especialización, el medio ambiente, pero también sobre el mecanismo de CPI.

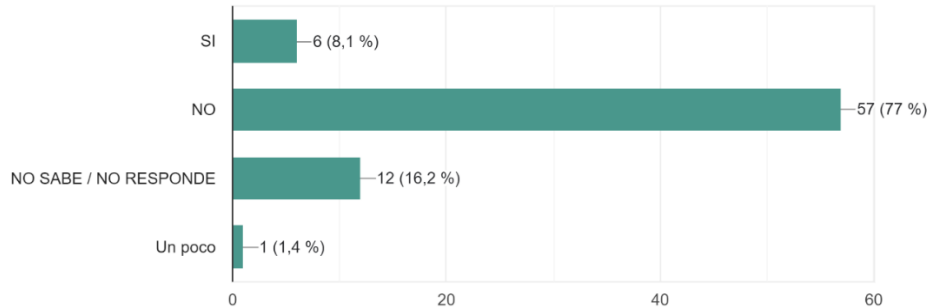
## V.1.2 Conocimiento Sobre la CPI que Tienen Estudiantes de Comunicación Social

### Figura 11

#### Conocimiento de la CPI que tienen estudiantes encuestados

8. ¿Conoce el derecho de Consulta previa e informada? si responde NO concluya el formulario, y envíelo.

74 respuestas



De las 74 encuestas realizadas a estudiantes de Ciencias de la Comunicación de 3er año, al preguntarles si conocen el mecanismo de CPI, el 8% afirmó conocerla, el 77% respondió que no, el 16% no respondió no proporcionó respuesta y un 1,4 % indicó que tenía un conocimiento limitado sobre el tema.

Estos datos dan a conocer que existe una respuesta variada sobre el nivel de conocimiento que tienen los estudiantes sobre el mecanismo de CPI, lo que da cuenta sobre la importancia de elevar el conocimiento para que los estudiantes conozcan sobre el tema.

### V.1.3 Conocimiento Sobre el mecanismo de CPI que Tienen Dirigentes

De las consultas realizadas a tres dirigentes de la FDUTC LP-TK (2), CDMCIOB-BS (1) se pudo detectar que el conocimiento sobre el mecanismo de CPI es muy bajo, solo saben que hay que consultar a la gente para un emprendimiento, pero no conocen el nombre real y en qué consiste el derecho, lo cual es un hallazgo significativo. Esto sugiere una falta de familiaridad con la normativa nacional y que atinge a los indígenas. Lo que puede ser un desafío para la defensa de sus derechos y más aún de la CPI.

A pesar de la falta de conocimiento sobre la CPI, los dirigentes expresaron su conocimiento sobre otros derechos de los pueblos indígenas, como el derecho a la autodeterminación. Esto indica que tienen una comprensión de sus derechos en general, pero pueden no estar al tanto de los mecanismos legales, como el mecanismo de CPI.

De acuerdo a entrevista realizada a dirigentes, refieren que tienen problemas en la tenencia de tierras y también para consolidar sus derechos territoriales, ya que el gobierno les ha entregado títulos de dotación en lugar de títulos de consolidación. Lo que genera molestia en ellos y le lleva a pensar que pese a estar en un gobierno plurinacional, no cuenta con el respaldo legal necesario para proteger sus territorios.

“Nos han negado nuestros títulos de consolidación, pese a que somos propietarios históricos, tenemos derechos legales desde hace trecientos años otorgados por la corona española” (María, 2022). Estas declaraciones dan cuenta de la importancia y necesidad de que conozcan a profundidad sus derechos y la CPI para entender los desafíos sobre la tenencia de tierra, y mecanismos de protección internacional.

#### ***V.1.4 Conocimiento Sobre el mecanismo de CPI de Gestores Públicos***

Para establecer el conocimiento que tiene los gestores públicos se cuenta con declaraciones de personero de la AJAM, luego de una Dra. Del Ministerio de Hidrocarburos y de una diputada nacional.

En consonancia a la autoridad de la AJAM en 2021 Lic. Brayan Tintaya Laruta director de Fiscalización y coordinación institucional de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM), demostró un amplio conocimiento de la normativa relacionada, refiriendo que estaba diseñando reglamentos y que estaban en validación.

Conforme a esta autoridad, la CPI en oficinas de la AJAM tenía cuatro fases: 1. Identificación de sujetos, 2. Deliberación, 3. Mediación y 4. Decisión final. La CPI refirió que es en la etapa en que “más se concentran los trámites” y en la que más se interactúa con los Actores Productivos Mineros (APM), los sujetos de consulta y refirió que eran

“hacedores de política pública” ... “Hemos trabajado un protocolo de actuación para el tema de la consulta previa que prácticamente mide tiempos, plazos y características de los informes”, si bien no está aprobado, “ha ayudado por lo menos a dar celeridad en todos los trámites” (Tintaya, 2021)

La autoridad refirió que un contrato con el Actor Productivo Minero (APM) no es equivalente a una concesión, excepto en casos anteriores a 2015.

Por otra parte, agregó que, todos los trámites requerían que se realice el mecanismo de CPI de acuerdo a la Ley 535, de acuerdo a esta norma existen tres tipos de solicitantes: el privado, la cooperativa y el sector público. Entonces en la AJAM existe un solicitante que es la APM, un sujeto de

consulta o conglomerado de naciones sociales ubicados en el área minera (...) y el sector público compuesto de miembros del SIFDE del OEP, de la AJAM y otras oficinas.

Muchas veces cuando uno piensa en temas de Consulta Previa también deben saber que nos trasladamos, tenemos viajes más o menos de 36 horas en movilidad entonces se entra a distintos lugares y son accesos que deben ser con coordinadas con distintas instituciones entre ellas siempre vamos a agradecer el apoyo que nos dé y a todas las autoridades del órgano electoral (Tintaya, 2021).

Desde el punto de vista de Tintaya (2021), una vez el solicitante identifica la zona de explotación, la AJAM lleva a cabo un informe de estudio social para identificar quiénes tienen derecho a ser consultados. Luego, se procede a la fase deliberativa entre la APM y los consultados, en la que se presenta el plan de trabajo y el plan de desarrollo. Estas reuniones pueden extenderse hasta tres encuentros sin llegar a un acuerdo. Cada reunión genera un informe y de no haber acuerdo, se remite a la Dirección Nacional. Esta oficina actúa como intermediaria con el propósito de que los actores puedan “concertar (...) y acordar algunos de estos puntos”. En caso de que no se alcance un acuerdo, el asunto se remite al “Viceministerio de Desarrollo Productivo y Minero, que toma una decisión basándose en todos los antecedentes y los informes recopilados.

Se halla una contradicción en esta autoridad ya que identifica a los sujetos de consulta fuera de la norma. Refiere inicialmente que son, de acuerdo a la Constitución, asentamientos ancestrales, por lo tanto, deben tener una existencia precolonial y dominio ancestral del territorio, que es un requisito. Pero que se encuentran con asentamientos del año 2000 en áreas mineras; la AJAM identifica a estos sujetos como de consulta.

Nosotros también identificamos a estos conglomerados sociales, como sujetos de consulta. Entonces podemos afirmar que la concepción que tenemos en el Estado boliviano respecto a la consulta previa siempre ha sido una perspectiva o se la ha pensado y será reflexionado desde la perspectiva de los derechos humanos donde se puede incluir prácticamente a todos los pueblos y naciones, que tengan algún tipo de relación con el área minera (Tintaya, 2021).

En las declaraciones de esta autoridad se identifica una contradicción y es que la AJAM como parte del Órgano Ejecutivo debe conducir y administrar la política en base a la norma” (Legislativo, Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, 2009). Pero la autoridad contradice la norma, al pensar que los migrantes del altiplano y del interior del país son pobladores originarios de tierras bajas, claramente en la Ley INRA, 1715, refiere que una TCO es una Tierra Comunitaria de Origen es decir es el:

Espacio geográfico que constituyen el hábitat de los pueblos, comunidades indígenas y originarias, a los cuales han tenido tradicionalmente acceso y donde mantienen y desarrollan sus propias formas de organización económica, social y cultural, de modo que aseguran su sobrevivencia y desarrollo. Son inalienables, indivisibles, irreversibles, colectivas, compuestas por comunidades, mancomunidades, inembargables e imprescriptibles. (Legislativo, 1996).

Pero la autoridad de la AJAM define como TCO, bajo una concepción personal en que considera que originaria es una persona que migró y se agrupó en ciertas zonas desde el año 2.000. Cuando la definición de TCO se basa en el Convenio 169 y que estipula que Tierra Comunitaria de Origen.

Otro funcionario público cuya opinión se recopiló es Silvana Ivana Mejía del Ministerio de Hidrocarburos Silvana, que es abogada y demostró conocimiento de la CPI. Refiere que es una medida respaldada por la normativa que otorga derechos a comunidades indígenas, campesinas y a las autoridades consultadas antes de tomar decisiones que puedan afectar su forma de vida y medio ambiente. Además, destacó que el proceso implica la provisión de información suficiente y clara sobre los proyectos.

En esta entidad, los pasos del proceso de consulta se dividen en etapas:

1. El Ministerio de Hidrocarburos se acerca a las autoridades de las comunidades consultadas.
2. Las autoridades comunarias reciben información en formatos físicos y digitales, que incluyen detalles sobre el presupuesto, el cronograma y la metodología de consulta.
3. Se lleva a cabo una reunión preliminar de planificación de la Consulta y se coordina un cronograma de 45 días.
4. La consulta se lleva a cabo en dos eventos separados.
5. Las decisiones se toman en base a la estructura organizativa.

Como afirma la experta, dado que el mecanismo de CPI es un proceso prolongado y participativo, implica “altos costos (...) no es un proceso económico, ni apresurado, si no es una inversión social, ambiental, que garantiza la armonía en el desarrollo de los proyectos entre la empresa y las comunidades” (Mejía, 2021).

Desde el punto de vista de la Dra. Mejía, las comunidades tienen la posibilidad de sugerir y solicitar medidas ambientales adicionales, entre otras, en caso de identificar acciones que afecten al medio ambiente o a la población. Al mismo tiempo, se realizan inspecciones oculares (2021).

De acuerdo a declaración de la diputada, quien también demostró alto conocimiento sobre el mecanismo de CPI, el Convenio 169 y de los Derechos de los Indígenas Originarios Campesinos. Como presidente de la Comisión de Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesino, Cultura e Interculturalidad, enfatiza que es responsabilidad del Estado cumplir y hacer cumplir las normas a través de su aparato ejecutivo.

En ese contexto, y hasta marzo de 2023 en la Comisión de Diputados sobre asuntos Indígenas recibieron 22 denuncias, en su mayoría dirigidas contra las acciones de la AJAM. Varios comunarios denuncian ser víctimas alegando avasallamientos, explotación ilegal de metales preciosos y otras actividades económicas que están afectando los cauces de los ríos y la fauna en el Norte de La Paz. Sin embargo, estas denuncias no están siendo atendidas en el aparato ejecutivo, refirió la diputada.

## **V.2 Percepción sobre la Aplicación del mecanismo de la CPI**

Conforme a declaraciones el personero de la AJAM el proceso de la CPI “está en proceso de construcción”, esto es debido a que la CPI “no necesariamente tiene que ver con nuestra institución” Tintaya (2021), sino, está relacionado con otras entidades como el Ministerio de Medio Ambiente y aguas, la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierras (ABT) y el Viceministerio de Minería y Metalurgia (2021).

Por otra parte, la autoridad añade, que, si bien el mecanismo de CPI es un derecho, es “un tema político”.

Por otra parte, el abogado pone en cuestión las concepciones de desarrollo tanto de las poblaciones indígenas y de las empresas mineras. Refiere que las formas de explotación minera son prácticas ancestrales son poco productivas en contraposición a las prácticas de las empresas mineras.



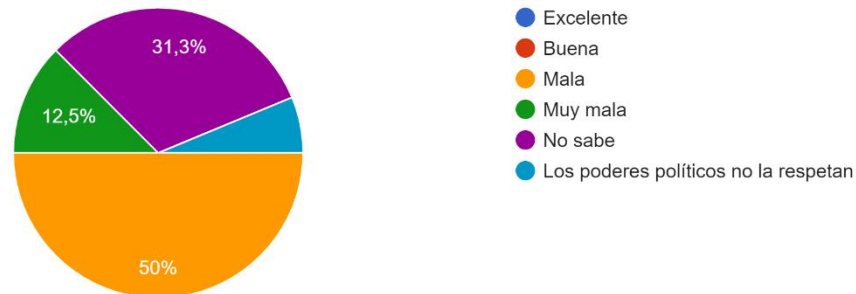
### V.2.1 Percepción de Periodistas de la UPAB

#### Figura 12

#### Percepción sobre la aplicación de la CPI que tienen los periodistas

8. ¿En su opinión y de acuerdo a su experiencia, la aplicación de la CPI en Bolivia es?

16 respuestas



Según la opinión de los periodistas encuestados, el 50% de considera que la aplicación de la CPI es mala, el 13 % la califica como muy mala, el 12% piensa que los poderes políticos no la respetan, y cerca del 31% de los periodistas refieren que no saben, por lo que se evitan de expresar su opinión.

### V.2.2 Percepción de Estudiantes de Comunicación Social sobre la Aplicación de la CPI

Dado el bajo conocimiento que manifestaron los estudiantes sobre el mecanismo de la CPI, no se hallaron respuestas.

### V.2.3 Percepción de Dirigentes Campesinos Sobre la Aplicación de la CPI

En la mayoría de las entrevistas, los dirigentes expresaron un consenso en que la CPI debería aplicarse, pero señalaron que en la práctica no se lleva a cabo.

Consideran que la aplicación de la CPI es esencial porque garantiza el respeto de su autonomía y capacidad para tomar decisiones sobre su entorno, y también porque es un derecho que los pueblos indígenas deben ejercer. No se encontró a nadie que se oponga a la aplicación del mecanismo de la CPI.

Sin embargo, se identificó una contradicción entre los mismos dirigentes que afirman que la consulta se lleva a cabo de manera legal en oficinas de la AJAM, y lo que estipula la norma.

De acuerdo a la norma y el Convenio 169, el mecanismo de la CPI se realiza con todos los actores quienes deben participar con toda la información sobre la iniciativa económica.

#### ***V.2.4 Percepción de Gestores Públicos Sobre la Aplicación de la CPI***

Entre los gestores públicos existen dos posiciones. Por un lado, los responsables de la oficina de AJAM que consideran que se crearon leyes y decretos que facilitan regular la implementación de la CPI, por lo tanto, en todos los casos se está cumpliendo con la normativa.

Por otro lado, la diputada entrevistada, el personal del Tribunal Electoral y el personal de Tierra y CIPCA sostienen de la CPI no se cumple cabalmente y de acuerdo con lo establecido en la CPE y los estándares internacionales que rigen este mecanismo.

Por su parte, la diputada nacional, considera que aplicar este proceso se complica al momento de la consulta, debido a la gran cantidad de intereses económicos involucrados. Refiere que, aunque al principio aparentemente hay dos grupos, uno conformado por la población y los legisladores que buscan el cumplimiento de todas las condiciones establecidas por la norma internacional, durante el desarrollo del proceso de consulta, extrañamente, la población y los dirigentes adoptan actitudes contradictorias a las iniciales, o los dirigentes no saben qué hacer porque se genera un debate en la población sobre lo que conviene y no.

De la noche a la mañana aceptan el ingreso de la iniciativa empresarial, a veces en contra de la voluntad de la población, y en otros casos apoyados por la totalidad de la población, dejándonos a los legisladores y veedores colgados (Pachacute, 2022).

La diputada también señala que se “han generado mecanismos extrañamente legalizados” por “acuerdos”, “tratos”, “trámites”, “acciones de cumplimiento” establecidos por la Ley Minería y Metalurgia N° 535. Sin embargo, estos mecanismos a menudo entran en conflicto con otras normativas, como la Ley 3545 de Reconducción Comunitaria de la Reforma Agraria y los decretos del INRA, e incluso la Ley N°. 73 de deslinde jurisdiccional.

Según la entrevista, y refiere la diputada es que se han generado vacíos legales, y en base a estos vacíos, actúan cooperativas, autoridades comunales, o autoridades públicas. Esto da lugar a una aplicación “extraña” de la CPI, en la que algunos líderes locales expresan su acuerdo para llevar a cabo actividades de “desarrollo” en las localidades, a pesar de ir en contra de la voluntad de la mayoría de la comunidad. Esto deja a algunas autoridades “imposibilidades” para aplicar la Constitución en contra de Leyes y regulaciones que crean mecanismos de la CPI de manera “laxa”.

Por otra parte, la diputada menciona que la mayoría de las denuncias provienen de dirigentes de tierras bajas; y solo alrededor del 20% de las denuncias son presentadas por indígenas, mancomunidades y comunidades de tierras altas.

La autoridad legislativa que la falta de aplicación del mecanismo de CPI se debe a la influencia de intereses económicos con conexiones políticas, lo que, en muchos casos, lleva a una aplicación “manipulada”, “presionada”, burocratizada y distorsionada de la CPI, alejándose de los principios que permitieron su creación.

Finalmente, la autoridad legislativa ratifica la denuncia de Alejandro Almaraz, quien en “2022” expresó que el mecanismo de CPI es un derecho conculcado. Además, señala que, aunque existe el respaldo normativo constitucional, se han creado otro cuerpo normativo inferior generando contradicciones, vacíos legales.

Sin embargo, de acuerdo a la diputada, a pesar de las limitaciones, la Comisión de pueblos indígenas de la Cámara de diputados lleva a cabo actos de valoración cultural que representan un capital intangible”.

### ***V.2.5 Percepción de la Sociedad Civil Sobre la Aplicación de la CPI***

Pese a la declaración de los expertos, quienes plantean que dos entidades públicas aplican la normativa y respetan la aplicación de la CPI con algunas limitaciones, el Centro de Documentación e Información de Bolivia (CEDIB) junto a la sociedad civil, realizaron una investigación sobre el tema y presentaron un informe en 2019 para el Examen Periódico Universal (EPU) de la ONU. (CEDIB, 2019).

En el informe uno de los apartados titula “Evidencias de violación al derecho de consulta previa a los pueblos indígenas actividades extractivas y construcción de grandes infraestructuras”, llegando a la conclusión de que “si bien existe un marco jurídico boliviano aprobado, cuando se trata de actividades económicas que implican la extracción de recursos naturales (...) se introducen excepciones, jurídicas, disponen limitaciones procedimentales o, directamente, violan los derechos de los indígenas (...)” y de la CPI (CEDIB, 2019). El informe presenta numerosos casos emblemáticos, tales como:

En Minería: El caso de la Jacha Marka Tapacarí Condor Apacheta, que afecta la subsistencia de 59 comunidades. Estas comunidades no fueron consultadas y expresaron su rechazo acerca de que ingrese a sus territorios alguna iniciativa minera, lo que se lo expresaron a la AJAM. Sin embargo, al momento de la elaboración del informe, no se recibió respuesta de la AJAM. (CEDIB, 2019).

Caso Choque cota de la Marka del Suyu Jacha Carangas, donde existe una TCO. En este caso, pese a existir una TCO, la empresa minera compra terrenos y está ampliando la explotación del cobre, creando contaminación del agua y pastos. Por lo que la permanencia de la empresa fue rechazada y presentado a la AJAM, pero la empresa minera sigue operando en el lugar (CEDIB, 2019) sin que haya sanciones.

Caso Marka Quila Quila, Nación Qhara Qhara. En este caso el Gobierno Municipal de Sucre entregó la piedra caliza y rocas a la Fábrica Nacional de Cemento (FANCESA). A pesar de que la comunidad demostró su existencia precolonial y ganó una demanda con una Sentencia Constitucional, ni el gobierno lo reconoce y extrañamente el INRA no quiere otorgarles el título como TCO a la comunidad. Es más, perdieron su personería jurídica y en 2019, el INRA ingresó con la fuerza policial a Quila Quila reprimiendo a todo quien se oponga a la explotación de la piedra, lo que resultó en violaciones de los derechos de la comunidad. Las autoridades han solicitado medidas cautelares a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (CEDIB, 2019).

En hidrocarburos: Caso del Territorio Indígena Tacana II: En 2013, reciben la visita de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) con el pretexto de proveerles de agua, pero esta entidad estatal obtiene una licencia ambiental después de realizar una prospección sísmica, lo cual incumple la Ley 3658, ya que no se llevó el mecanismo de CPI y no se actuó de buena fe. A pesar de la negativa y la presión, YPFB ingresó a la zona con el compromiso de no dañar los árboles de castaña ni los acuíferos, pero posteriormente se constató que tampoco cumplieron con el compromiso. (CEDIB, 2019).

Caso Asociación comunitaria Takovo Mora: Esta asociación denunció a YPFB por iniciar operaciones en el Bloque el Dorado sin llevar a cabo el mecanismo de CPI: Mientras que YPFB argumenta que el territorio de explotación es privado, se ha revelado la superposición de propiedades privadas sobre las TCO. Este problema persiste desde hace 20 años sin una resolución por parte del INRA. A pesar de que la Defensoría del Pueblo sostiene que la CPI es necesaria, hasta la fecha de la elaboración del informe, la violación de los territorios indígenas continúa y se les prohíbe protestar debido a la represión desproporcionada de la policía. (CEDIB, 2019).

El Informe del CEDIB también se refiere a tres emplazamientos de gran infraestructura e impacto al medio ambiente, donde no se respetó el proceso de CPI:

1. La Carretera en el Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore; donde se aplicó la CPI, pero sin cumplir el protocolo internacional.
2. Hidroeléctrica Chepete-Bala en Pílon Lajas: En este proyecto tampoco se llevó a cabo la CPI.
3. La Hidroeléctrica Rositas en Lagunillas: En este proyecto tampoco se aplicó la CPI.

### V.3 Percepción Sobre la Participación de los Indígenas en la CPI

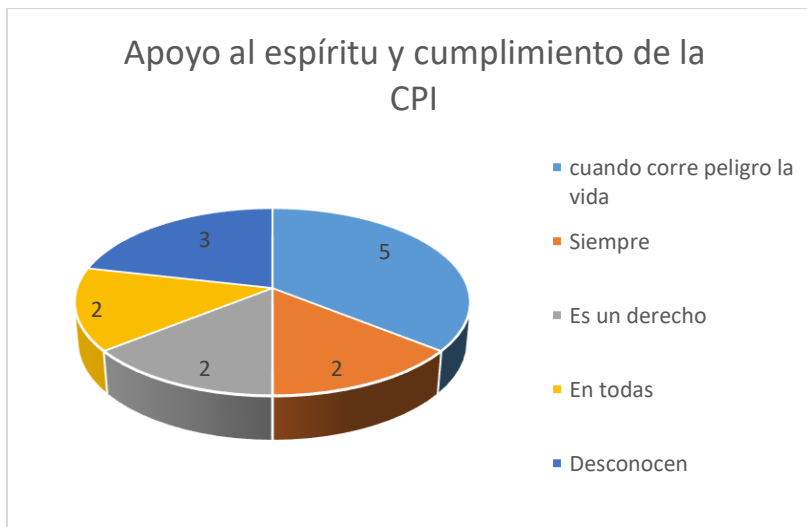
La participación de la comunidad en los procesos de CPI es uno de los principios del mecanismo, ya que permite a las personas afectadas expresar sus opiniones y preocupaciones en la toma de decisiones. Al mismo tiempo, la participación garantiza el derecho, mejora las decisiones y reduce la posibilidad de tensiones futuras, ya que está basada en el acceso a la información oportuna. Además, la participación permite que las opiniones y decisiones se expresen para llegar a acuerdos mutuamente aceptables.

#### V.3.1 Percepción Sobre la Participación Indígena en la CPI

En una pregunta se consultó a los periodistas ¿en qué situaciones estarían de acuerdo con que el gobierno y las empresas respeten los resultados de la consulta previa e informada, antes de tomar decisiones que afecten a los pueblos indígenas. Dada la variedad de respuestas se buscó graficó en una torta en la Figura 13. De acuerdo a las respuestas cinco periodistas refieren que estarían de acuerdo con que el gobierno y las empresas respeten los resultados de la consulta previa e informada cuando la vida de los indígenas y su hábitat esté en peligro su vida; tres periodistas refirieron que desconocen; dos periodistas refirieron que es un derecho no es negociable; otros dos periodistas que en todas las circunstancias, y dos periodistas siempre; tres respuestas indicaron desconocer y luego se dieron distintas respuestas. Pero en su mayoría los periodistas consideran que éste no es un derecho negociable, que se debe aplicar en todas las circunstancias.

**Figura 13**

*Apoyo al espíritu y cumplimiento de la CPI*



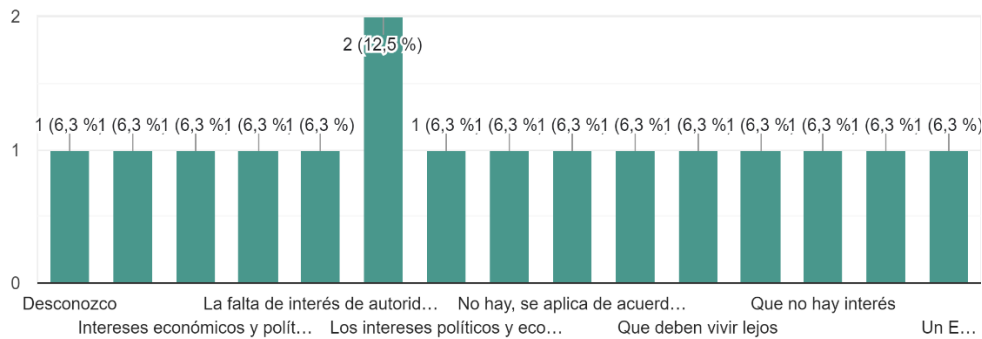
También se consultó sobre la opinión que tienen sobre factores que impiden la aplicación participativa con indígenas de la CPI.

## Figura 14

### *Percepción Sobre la Participación Indígena en la CPI que Tienen Periodistas.*

16. De acuerdo a Ud. ¿cuál es la razón principal que impide la aplicación participativa con indígenas de la CPI?

16 respuestas



Dado que la pregunta 16 fue una pregunta abierta, los periodistas respondieron desde su opinión y de modo variado; sólo dos coincidieron sobre la causa que impide la aplicación participativa del mecanismo de la CPI, refiriendo que la falta de interés de las autoridades para aplicar el mecanismo de CPI era la causa. Otras respuestas fueron otras causas que impiden la aplicación de la CPI eran los intereses económicos y políticos son determinantes que impiden la realización de la CPI, otros piensan que no hay, que se aplica de acuerdo a la necesidad, o es debido a que los indígenas viven lejos, otros refirieron la falta de interés político y económico y otros que no hay interés. En resumen, la falta de interés en la aplicación de la CPI es a criterio de los periodistas la razón que impide una aplicación de la CPI participativa; violándose de esta forma la Constitución Política del Estado.

### **V.3.2 Percepción Sobre la Participación Indígena**

Como aseveró el representante de la AJAM y de acuerdo a la Ley, los dirigentes dan su aval a los procesos de consulta que realiza esta oficina. “No nos involucramos en cómo eligen a sus autoridades o si tienen problemas con ellos; cuando nos dan a conocer sus nombres, procedemos a realizar las consultas respectivas” declaró.

La diputada señaló que muchos dirigentes elegidos han sido seducidos por el dinero de las empresas y últimamente, no quieren dejar el cargo porque les reporta altos ingresos económicos en sus comunidades. Por esa razón, no desean entregar sus sellos de autoridad y buscan ser reelegidos de todas las formas posibles (Pachacute, 2022).

### ***V.3.3 Percepción Sobre la Participación Indígenas en el mecanismo de CPI***

De acuerdo con los dirigentes ejecutivos de las organizaciones consultadas, pese a que el Estado el Plurinacional, muchos de los derechos de las distintas nacionalidades de los indígenas han sido reconocidos “en teoría”, con todas las prerrogativas, incluso otorgando derechos la Madre Tierra y protección del agua. Sin embargo, en la realidad, no se cumple la normativa, como es el caso de la consulta que deben cumplir las cooperativas y otras iniciativas económicas para ingresar a explotar en los territorios ancestrales.

En las oficinas de AJAM, se autoriza ingresar a explotar en nuestros territorios, y no podemos hacer nada al respecto, dado que nuestras tierras ancestrales han sido declaradas tierras fiscales por el INRA (Mamani, 2023).

## **V.4 Tendencia de Opinión Acerca de la Existencia y la Aplicación del Mecanismo de CPI**

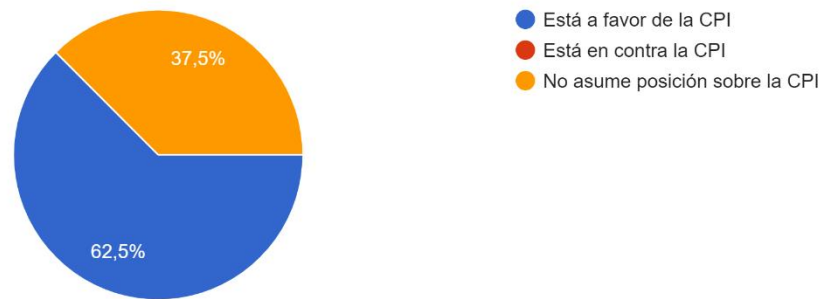
Como se refirió en el marco teórico, de acuerdo a Kurt Lewin citado por Carrera, si se busca incidir en la tendencia de opinión, se debe trabajar en los que ayudan a orientar las opiniones que son los periodistas, aunque también se debe buscar incidir en los grupos tradicionales de poder (2021), por lo que presentan una actitud que debe ser detectada.

### ***V.4.1 Tendencia de Opinión sobre la Existencia del Mecanismo de la CPI***

Los periodistas respondieron que el mecanismo de la CPI “es importante para proteger el medio ambiente, y para respetar los derechos de los indígenas”. Lo consideran pertinente e importante, en tres oportunidades lo calificaron como “bueno”. Finalmente, expresaron que es una norma muy desconocida y que parece que no se cumple.

**Figura 15***Posición que adopta el periodista sobre la CPI*

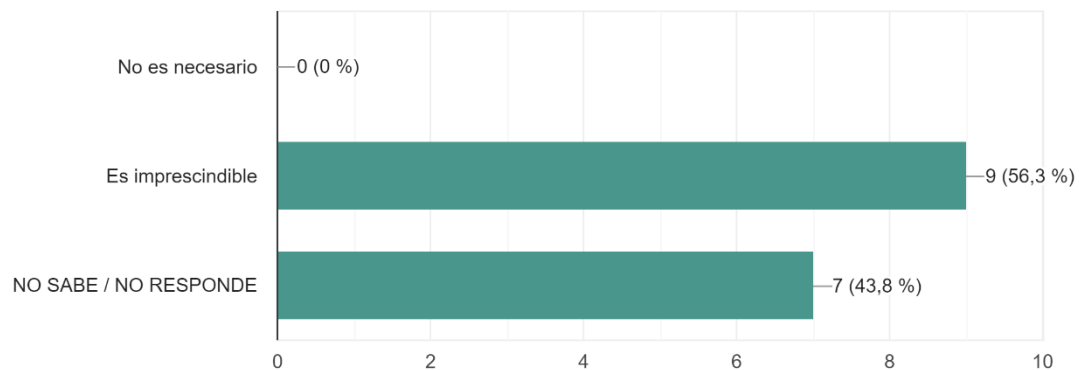
9. ¿Cuál es su posición personal sobre la CPI?  
16 respuestas



Al preguntar a los periodistas si apoyan al mecanismo de la CPI, el 63% está a favor, y el 37% no asume posición, y nadie se opone a de la aplicación del mecanismo de la CPI.

**Figura 16***Importancia que le dan los periodistas a la aplicación de la CPI*

10. ¿Cree Ud. que se debe exigir la aplicación de la consulta previa e informada antes de tomar decisiones que puedan afectar a los derechos y la vida de los pueblos indígenas?  
16 respuestas



Al consultar si se debe exigir que se aplique el mecanismo de CPI, el 56% de los periodistas encuestados considera que es imprescindible exigir la aplicación de la CPI, pero el 44% refieren no



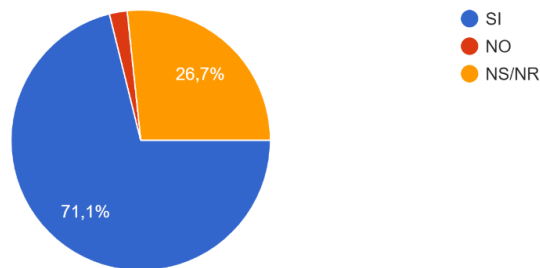
responder, lo cual es extraño, porque existen evitan opinar o no responder. Lo que da lugar a muchas interpretaciones especulativas y en todo caso sería mejor investigar y profundizar. Nadie considera que no es necesario no exigir la aplicación de la CPI.

#### **V.4.2 Tendencia de Opinión Sobre la Existencia del Mecanismo de la CPI**

##### **Figura 17**

##### *Percepción sobre el cumplimiento de la CPI*

16. ¿Ud. cree que en algunas comunidades originaria se debe aplicar la Consulta Previa e Informada?  
45 respuestas



Ningún estudiante manifiesta opinión en contra del mecanismo de la CPI, al contrario, al consultar si se debe aplicar el mecanismo de CPI en las comunidades, el 71% tiene la percepción de que debe aplicarse, el 27% no sabe responder y solo el 2% refirió que no, lo que podría indicar una forma de desconfianza hacia la norma.

#### **V.4.3 Tendencia de Opinión sobre la Existencia del Mecanismo de la CPI de Dirigentes y su Cumplimiento**

A pesar del escaso conocimiento sobre el mecanismo de CPI, consideran que se ha logrado avances significativos en cuanto a los derechos para los indígenas en la Constitución Política del Estado, de acuerdo a la entrevista a los dirigentes, pero muchas no se cumplen, como claramente manifestaron los indígenas, sobre todo de tierras bajas, en las distintas notas informativas revisadas.

“Las organizaciones estamos muy consternados debido a que el Estado ignora completamente las normas y estándares internacionales en materia de derechos de los pueblos indígenas, sobre todo, en relación al derecho de consulta previa, libre e informada. (Tiempos, 2021).

El cacique Mayor del CONISUR denuncia avasallamientos presuntamente por interculturales. Demandan que se resuelvan conflictos de límites, avasallamientos, asentamientos ilegales, consolidaciones de la autonomía y denuncias que no se realiza el mecanismo de CPI. (Tiempos, 2022)

De acuerdo a los indígenas que denunciaron a la AJAM cuadriculó toda el río que es parte de una reserva para su explotación minera y todo ello sin cumplir la consulta previa, libre e informada. (Tiempos, 2021)

Por lo tanto, pese a las expectativas de su cumplimiento, se observa que el gobierno de entonces no respetó la norma, especialmente en lo que concierne a la protección de sus territorios y de su autonomía.

#### ***V.4.4 Tendencia de Opinión Sobre la Existencia del Mecanismo de la CPI de Gestores Públicos***

Refieren las autoridades de la AJAM, que están para hacer cumplir las normas y según Tintaya en todas las circunstancias han cumplido los reglamentos y políticas diseñadas por el gobierno, por lo tanto, han seguido los pasos establecidos de acuerdo a los decretos aprobados y leyes especificadas.

Según declaraciones del personero del Ministerio de Hidrocarburos, ella y todo el personal destinado a desarrollar las acciones de CPI siguen la Ley.

De acuerdo a la Diputada y el texto de Almaraz, la normativa y su espíritu se han modificado, Pachacute se ha modificado con la intención de evadir el mecanismo de CPI, puesto que no responde a las políticas públicas diseñadas después de la aprobación de la normativa o porque estas políticas han cambiado en base a sugerencias presidenciales y de otras autoridades.

A lo largo de la Presidencia de Evo Morales desde 2006 a 2019, se aprobaron una serie de decretos que, de acuerdo a Almaráz, vulneraron o conculcan los derechos de los indígenas y el mecanismo de la CPI.

No cabe duda que, desde el gobierno con todo el poder político, se determinaron las políticas, incluso si eran contrarias a los principios de la CPI, ya que se priorizó el ingreso económico, viendo al mecanismo de la CPI como un obstáculo.

Muchas noticias dan cuenta del cambio de rumbo que adoptó el gobierno de Morales. A pesar de que aprobó la CPE en 2009, dando prioridad a los derechos de los indígenas, incluyendo el mecanismo de la CPI, en 2011 declaró que “alguna gente se preste a la manipulación de los partidos de la derecha” afirmando que la CPI era promovida por partidos políticos y era resultado de un interés

proimperialista del norte, que impedía el desarrollo, ya que el país dependía de las exportaciones, en este caso, del gas.

“Cuando me piden la paralización total en la zona del Chaco tarijeño que significa, que el pueblo boliviano se quede sin IDH, sin plata y quiero decirle a nuestro compañero ejecutivo que eso es innegociable, por Aguaragüe<sup>10</sup> pasa la exportación del Gas”. (El País, 2011).

El 20 de mayo de 2015, el gobierno de Evo Morales autorizó mediante decreto 2366 la actividad hidrocarburíferas en las áreas protegidas. A pesar de la oposición presentada por las poblaciones que habitaban en la reserva, quienes refirieron que “era una zona importante en cuanto al suministro de agua; es casi una fábrica de agua en toda la región y quienes se han sentido más perjudicados con la apertura de la reserva, han sido las comunidades”. (Michelle, 2019).

En mayo de 2014 el mandatario pidió se agilice el proceso de CPI.

Todo el pueblo boliviano necesita hacer la consulta rápida para garantizar una mayor inversión en la exploración y explotación de los hidrocarburos. Mi pedido es buscar cómo acelerar y facilitar las consultas”. (Fides, 2014).

Esto llevó a la percepción de contradicciones entre lo que se promovía a nivel internacional en términos de defensa del medio ambiente, el agua y “la madre tierra”, y lo que se delineaba como política en el país, que incluía la explotación de recursos y la construcción de carreteras en zonas de reserva natural.

Este viraje en las políticas también ocasionó modificaciones en la tendencia de opinión y en la implementación de las políticas públicas. Se observa que los funcionarios públicos, comenzaron a acatar órdenes y aplicar normas cada vez menos rigurosas en relación con el mecanismo de la CPI y el respeto de los principios referidos en el Convenio 169. Esto provocó críticas por parte de los pueblos indígenas hacia el Estado, lo que llevó a que la Organización de Estados Americanos (OEA) expresaran su preocupación por las violaciones al derecho de la Consulta Previa en Bolivia (OEA, 2022).

---

<sup>10</sup> Aguaragüe se encuentra en la Reserva Nacional del Flora y Fauna Tariquía que es una zona protegida en el departamento de Tarija, está ubicada en una zona de gran actividad petrolera. (Quiroga, 2017)

Sin embargo, no se puede pasar por alto que la Ley de la Madre Tierra N° 300, en su artículo 16, establece que la CPI debe ser obligatoria para todos los proyectos que afecten los derechos de los pueblos indígenas.

## V.5 Confianza e Interpretación de la Aplicación de la CPI

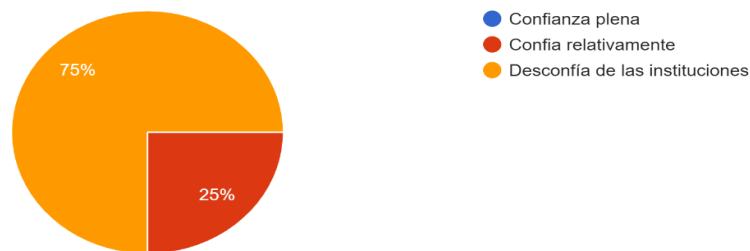
### V.5.1 Confianza en la Aplicación de la CPI que Tienen Periodistas de la UPAB y otros

#### Figura 18

*Confianza que tiene el periodista en las instituciones que aplican la CPI*

12. ¿Qué confianza Ud. tiene sobre las instituciones (Organo Electoral, AJAM, ABT) que aplican la CPI?

16 respuestas



Aunque la confianza es una actitud que se forja con el tiempo, cuando se les preguntó a los periodistas a cerca de la confianza que tienen en las instituciones responsables de aplicar la CPI, el 75% de ellos expresó desconfianza, mientras que el otro 25% expresó una confianza relativa. Nadie depositó su confianza plena en las instituciones encargadas de hacer cumplir la normativa.

### V.5.2 Confianza en la Aplicación de la CPI que tienen Gestores Públicos

Si bien es posible que los funcionarios expresen desconfianza en la aplicación del mecanismo de CPI debido a la falta de claridad en las políticas, o cambios frecuentes, falta de recursos y la serie de conflictos de intereses, no se observó duda en los dos funcionarios públicos. Sin embargo, la diputada expresó desconfianza en la aplicación del mecanismo de CPI debido a la serie de intereses en juego, lo que podría generar dudas o incredulidad en algunas normas que, al momento de la implementación, podrían llevar al fracaso en su aplicación.

## V.6 Patrones Detectados en el Análisis de Contenido

Los patrones detectados en las notas informativas en que se aborda o hace referencia a la consulta previa e informada en cuatro medios de Bolivia, dos de ellos paceños está basada en datos generales y luego referidos a las notas informativas analizadas (Ver Tabla 9).

**Tabla 9**

### *Frecuencia de publicación*

| <b>Medio</b>  | <b>Los Tiempos</b>  | <b>El Deber</b>  | <b>Página Siete</b>   | <b>La Razón</b>           |
|---|---|--|---|---------------------------|
| Frecuencia de publicación de acuerdo a fecha de publicación | En las 15 notas informativas publicadas en total. En 2022 seis notas, en 2021 siete notas, en 2020 1 nota, en 2023 1 nota. No se observó que se aborde el tema en base a la situación social. | En las seis notas publicadas en total: En 2023 1, en 2022 1, en 2021 cuatro y en 2020 ninguna. No se detectó ningún patrón | En las cinco notas informativas publicadas en total. En 2022 dos, en 2021 dos y en 2020 una nota. Las noticias son abordadas de acuerdo a la importancia que le da el medio | Una sola nota informativa |

*Nota:* Elaboración propia

Las notas informativas analizadas y que se publicaron por cuatro medios del eje central del país fueron 27, publicadas entre los años 2020 y 2023. En el caso de Los Tiempos se hace referencia al tema, pero no se aborda el problema social, en el caso de El Deber no se encuentra algún patrón, en el caso de Página Siete las notas son de alta importancia puesto que las noticias tienen mayor información, mayor espacio y varias entrevistas a lo largo de su desarrollo y en el caso de la Razón solamente se halló una nota informativa.

**Tabla 10**

### *Mención de la CPI en los titulares*

| <b>Medio</b>                            | <b>Los Tiempos</b>  | <b>El Deber</b>                                   | <b>Página Siete</b>                                      | <b>La Razón</b>         |
|---|---|---|--|-------------------------|
| Titulares referidos al mecanismo de CPI | De 15 titulares en ninguno se menciona a la CPI de modo directo | De seis titulares en ninguno se menciona a la CPI | De cinco titulares en una sola nota se menciona a la CPI | No se menciona a la CPI |

De las notas analizadas se observó que en diario Los Tiempos, el abordaje del mecanismo de la CPI fue tangencial, ya que no se mencionó el asunto en los titulares y solo se trató del tema en algún párrafo de la nota informativa. En El Deber, de los seis titulares que mencionan al mecanismo de CPI, ninguno se refiere directamente al tema. En cuanto a Página Siete, de las cinco notas, en solo un titular menciona el mecanismo, y el contenido aborda en su totalidad el asunto. Por último, en el caso de la Razón, el tema de la CPI no se menciona en el titular. Con lo que se refleja la importancia que le da el medio al mecanismo, que tiene un abordaje muy tangencial.

**Tabla 11**

*Forma de mención de la CPI en las notas informativas.*

| <b>Medio</b>                            | <b>Los Tiempos</b>   | <b>El Deber</b>   | <b>Página Siete</b>  | <b>La Razón</b>  |
|---|--|---|--|--|
| Forma de mención al mecanismo de la CPI | Se menciona - en 11 ocasiones por dirigentes indígenas demandando cumplimiento de la CPI.<br>- Otro menciona 5 veces, denunciando incumplimiento y mala aplicación.<br>- Entidad de DDHH 2 veces denunciando que el mecanismo está mal aplicado. | <b>Indígenas plantean mal uso de la CPI</b><br><br>Dirigente denuncia incumplimiento 1<br>Otro incumplimiento Mecanismo 1<br>Activista incumplimiento 2 | Oposición incumplimiento 1<br>Ausencia de aplicación 3<br>Indígena denuncia incumplimiento 1 | Organismo internacional apoyara a indígenas y la CPI 1 |

En los cuatro periódicos se hace referencia a que los indígenas denuncian el incumplimiento o ausencia de la aplicación del mecanismo de CPI y/o que está mal aplicado y solamente en el periódico La Razón se hace referencia que un Organismo internacional apoyará a los indígenas para que ven la forma de hacer cumplir el mecanismo de CPI.

## **V.7 Tendencias Identificadas en el Análisis de Contenido**

Las direcciones que se observaron en las notas informativas referidas a la CPI se detallan en la tabla siguiente:

**Tabla 12***Análisis de tendencia identificada en el análisis de contenido*

|  | <b>Los Tiempos</b>  | <b>El Deber</b>   | <b>Página Siete</b>                                 | <b>La Razón</b>   |
|--|---|---|---|---|
| Tendencia de mención de la CPI en la nota y su centralidad | Los dirigentes indígenas denuncian que no se aplica<br><br>Los dirigentes denuncian mala aplicación | Dirigentes denuncian mal uso de la CPI<br><br>Dirigentes y otros denuncian incumplimiento | Se denuncia incumplimiento o ausencia de aplicación | Se refiere apoyo, de modo indirecto ante la falta de cumplimiento |

En todos los casos, las notas informativas analizadas dan cuenta de las denuncias realizadas por los indígenas ante la ausencia de aplicación del mecanismo de CPI, mala aplicación, el mal uso de la CPI o el incumplimiento de acuerdos de parte del gobierno.

**Tabla 13***Análisis del número de menciones de la CPI*

|  | <b>Los Tiempos</b>                    | <b>El Deber</b>          | <b>Página Siete</b>                                 | <b>La Razón</b>          |
|--|---------------------------------------|--------------------------|---|--------------------------|
| Número de menciones de la CPI en la nota | En 15 notas informativas 16 menciones | De seis notas en 6 veces | De cinco notas en 10 ocasiones se menciona a la CPI | De una sola nota una vez |

Como se puede observar tampoco las menciones a la CPI son numerosas excepto en el periódico Página Siete, en casi todos los casos, se hace mención una sola vez. Dando cuenta de que el tema central de la nota no es el mecanismo de CPI, sino que los dirigentes indígenas y entrevistados dan cuenta de la violación al mecanismo.

**Tabla 14***Ubicación de la mención de la CPI en la nota informativa.*

|  | <b>Los Tiempos</b>                            | <b>El Deber</b>                    | <b>Página Siete</b>  | <b>La Razón</b>                                |
|--|---|------------------------------------|--|--|
| Ubicación de la mención de la CPI en la nota | De las 15 notas se menciona en el complemento | De las seis notas como complemento | De las cinco notas en una sola nota es el tema central, en las demás está como complemento | De la única nota es un complemento informativo |

Cuando se trata de entender la ubicación de la mención a la CPI, otra vez se ratifica que es un tema de relleno o complementarios, excepto en una nota de Página siete.

**Tabla 15***Fuente de mención de la CPI en la nota informativa.*

|                              | <b>Los Tiempos</b>       | <b>El Deber</b>          | <b>Página Siete</b>      | <b>La Razón</b>               |
|------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|-------------------------------|
| Fuente de mención en la nota | Los dirigentes indígenas | Los dirigentes indígenas | Los dirigentes indígenas | Organismo de derechos humanos |

En todos los casos la fuente de información o alusión sobre el mecanismo de CPI son las autoridades o dirigentes indígenas de tierras bajas. Lo que llama la atención, puesto que ningún otro actor hace referencia al tema, excepto en el caso de la nota publicada en La Razón. Es decir, de 27 notas analizadas en una nota la fuente de alusión a el mecanismo de CPI son los dirigentes.



## CAPÍTULO VI,

### DISCUSIÓN

A lo largo de la investigación se han recopilado datos e información que permiten obtener un conocimiento sobre distintos aspectos y sobre el mecanismo de CPI en Bolivia, pero sobre todo en la ciudad de La Paz. A continuación, se presenta las principales conclusiones y hallazgos:

- De acuerdo al marco teórico y bajo la propuesta teórica de Luhmann (2021) si la sociedad es un conjunto de sistemas sociales, el Estado equivaldría a un gran sistema y los ministerios serían subsistemas, con funciones específicas. Bajo esa lógica sistémica, la constitución política del Estado es la carta magna y documento legal que establece los principios que fundan a ese Sistema- Estado, delimita poderes y establece una estructura organizativa. En la investigación se observa que al interior del sistema y los subsistemas existen poca articulación entre los subsistemas, dado que unos tienen un tipo de normativa y aplicación de la CPI como el Ministerio de Hidrocarburos y otros tienen otro tipo de normativa y aplicación como la AJAM.
- Por otro lado, se observa que los subsistemas del Estado no acatan a cabalidad la carta magna en cuanto a la CPI y al Convenio 169.
- El subsistema conformado por las organizaciones de indígenas está articulado al Estado a través de distintas formas. Como subsistema, no tiene una sola forma de interpretar a la CPI, en algunos casos ni la conoce y en otros pese a que apela su cumplimiento, realiza acuerdos o pactos a cambio de ingresos económicos; en otro caso se observa que existe otros grupos de indígenas que denuncian que el mecanismo de CPI no se cumple a cabalidad o no se aplica violando sus derechos, y la “Carta Magna”. Por lo tanto, no hay relación entre Estado - Ministerios, otros subsistemas y pueblos indígenas, que debería darse de modo fluido. No se da como se esperaba; puesto que no se aplican las normas y no se respetan los procesos y mecanismos.
- Se observa también que existe una normativa nacional, y una normativa de los subsistemas en que se otorga autonomía, como son las poblaciones indígenas, pero el Estado prioriza aspectos que van en desmedro del interés de algunos subsistemas (indígenas) porque le generan ingresos la acción de otros subsistemas.

- Se concluye que este mecanismo de la CPI, sobre todo, es aplicado en las tierras bajas, a fin de hacer funcionar el gran sistema a través del marco normativo que tiene el Estado. Sin embargo, se observan subsistemas que están en colisión. Lo que se debe a que el conocimiento sobre el mecanismo de CPI en general es limitado, si bien, los funcionarios públicos son los que mayor conocimiento tienen sobre la norma, seguido de los periodistas, en términos generales, se puede afirmar que el conocimiento es bajo. Lo que puede conllevar implicaciones negativas como: la falta de transparencia, errores en la aplicación del mecanismo, limitaciones en la defensa del derecho y procesos poco transparentes.
- Por otra parte, se observa que el mecanismo de CPI en el caso del Estado boliviano se realizó en temáticas concretas, exploración y explotación de ciertas zonas, como ser hidrocarburos, explotación de materia prima en el campo minero y construcción de carreteras.
- El nivel de conocimiento sobre el mecanismo de CPI tanto de estudiantes, como de dirigentes indígenas sindicales, de tierras altas; a quienes se tuvo acceso, es muy bajo; no así de periodistas, aunque también presentan muchos vacíos legales.
- Aparentemente tanto gestores públicos como empresarios no tienen suficiente conocimiento sobre los principios que rigen el mecanismo de CPI, pero tampoco presentan voluntad de conocer porque detrás existe una decisión política estatal más fuerte.
- La percepción de la aplicación del mecanismo de la CPI es mayormente negativa entre los distintos actores. Aunque los periodistas ambientalistas, los estudiantes y los dirigentes de las organizaciones indígenas tienen conocimiento limitado, consideran que la aplicación del mecanismo de CPI no se está llevando a cabo correctamente. Los gestores públicos, aunque poseen un conocimiento más amplio, también reconocen la importancia de trabajar en la educación y sensibilización sobre el tema. Tienen conocimiento más amplio sobre la norma y una percepción más práctica, se nota la importancia de trabajar con educación y sensibilización sobre el tema. La diputada entrevistada señala que muchos dirigentes han sido seducidos por el dinero de las empresas, lo que puede influir en la toma de decisiones de los indígenas en relación a la CPI, aunque no sucede en todos los casos.
- Mientras que los dirigentes campesinos entrevistados consideran que la participación de los indígenas en el mecanismo de CPI es insuficiente y que no se cumple la normativa. En particular, los dirigentes señalan que las empresas y cooperativas ingresan a explotar en los territorios ancestrales sin respetar el mecanismo de CPI.

- A cerca de la percepción sobre la participación indígena en el proceso de CPI los periodistas, los gestores públicos y los dirigentes coinciden en que la participación de los indígenas en el mecanismo de CPI es limitada. Los periodistas señalan que la falta de interés de las autoridades y los intereses económico y políticos son determinantes que impiden la realización de la CPI o que interfiere en ellas normativamente y violan la CPE. Los gestores públicos consideran que la participación de indígenas en el mecanismo de CPI es un proceso adecuado, en una normativa que se aplica correctamente, aunque la diputada entrevistada señaló que muchos dirigentes elegidos han sido seducidos por el dinero de las empresas lo que incide en la toma de decisión en la comunidad sobre el mecanismo de CPI. En si los dirigentes tienen el criterio de que las empresas y cooperativas ingresan a explotar en los territorios ancestrales sin respetar el mecanismo de CPI.
- Sobre la tendencia de opinión se observa que en términos de confianza se puede decir que en general es baja, tanto en periodistas, como en los otros actores. Los factores principales que contribuyen a la desconfianza son la falta de conocimiento y sensibilización sobre el mecanismo de CPI, los intereses económicos, políticos y la corrupción. Por lo hace falta tomar medidas para mejorar la confianza y la sensibilización de actores y público en general.
- No se puede afirmar que exista alguna tendencia de opinión sobre la aplicación de la CPI porque de acuerdo al análisis de contenido de 27 notas informativas sobre el mecanismo de CPI en cuatro medios de Bolivia, dos de ellos paceños se encontró que: La frecuencia de población de notas informativas sobre el mecanismo de CPI es pobre e irregular con un promedio de 3.7 notas por año. En la mayoría de los casos, el mecanismo de CPI no se menciona en los titulares de las notas informativas. Lo que sugiere que no es de interés periodístico o que no se le da la importancia que merece. Finalmente, en la mayoría de los casos, el mecanismo de CPI se menciona en relación con las denuncias de incumplimiento o mala aplicación, pero ese tratamiento casi en un 90% es traído a colación por dirigentes o integrantes de los pueblos indígenas. Esto sugiere que el tema es percibido como un problema social por un actor social, pero ni la prensa, ni el gobierno le dan la cobertura informativa adecuada.
- Por ende, el ciudadano no tiene ninguna opinión sobre el mecanismo de CPI lo que es probable se deba a que la ausencia de cobertura informativa sobre la preocupación por asuntos relacionados con la vida rural es una característica, sobre todo, de la prensa y del ciudadano, quien no se ve afectado por los hechos a veces catastróficos ocurridos en el área

rural, pero que no son de interés inmediato de la ciudadanía. Este hecho que se refleja en la cobertura informativa en los noticieros y otros formatos emitidos en los medios.

- Según la interpretación de sobre los principios de la CPI expertos, dirigentes y gestores concluyen que en Bolivia no se aplica, no se ejecuta el mecanismo de CPI y de aplicarse se ha convertido en mero trámite administrativo.
- En el caso de actividades mineras regidas por la AJAM, si los indígenas rechazan el proyecto, la decisión última la tiene el viceministerio de Desarrollo Productivo y Minero, así esté en contra de la decisión de los indígenas. En el caso de actividades hidrocarburíferas el Ministerio de Hidrocarburos ha aprobado una serie de decretos que agilizan la realización de la CPI al grado de quitar a los indígenas derechos.
- A pesar de que Bolivia se declara un Estado Plurinacional, la aplicación de la CPI es laxa y presenta serias contradicciones normativas e incompatibilidades con los principios establecidos en el Convenio 169.
- Expertos, investigadores y el CEDIB demostraron a través de sus investigaciones que el mecanismo de CPI no se cumple, y es vulnerada a través del Estado, sus instancias, las empresas, por personeros gubernamentales, entre otros.
- Llama la atención que tras la CPI realizada en el TIPNIS que fue calificada de insuficiente, dirigida, incompleta, intencionada y llevada a cabo con algunas poblaciones que no estaban involucradas en el problema a raíz de la mala planificación que generaron dificultades en la buena ejecución de la CPI; se hayan aprobado una serie de normas que agilizaron el proceso de la CPI y lo convirtieron en un trámite.
- El presente análisis de la CPI permite identificar la tensión entre la forma de vida de los indígenas y las prácticas estatales que optan por un modelo de desarrollo extractivista.
- Los indígenas denuncian falta de transparencia por parte de personeros del gobierno y empresarios que no dan a conocer sus intenciones, decisiones y políticas, violando así los derechos de los indígenas, quienes se ven sorprendidos por emprendimientos, actividades mineras o de explotación de sus recursos sin haber sido advertidos.
- Existen intereses contrapuestos de algunos dirigentes, entre los intereses económicos, la aplicación de la norma y lo que deciden las indígenas, por lo que se generan conflictos locales, en otros casos el dirigente va en contra de la decisión de sus bases o va en contra de la iniciativa minera que ofrece recursos a la comunidad.

- Algunos dirigentes que demandan el cumplimiento de la CPI, en algunas localidades usan el mecanismo de CPI para obtener apoyo económico del consultante y/o de las entidades gubernamentales.

## CAPÍTULO VII

### Propuesta de Visibilización de la Consulta Previa e Informada

La presente propuesta se enmarca en un enfoque estratégico desde una perspectiva administrativa con el fin de alcanzar objetivos y metas establecidas para la entidad PRODENA con el fin de visibilizar el mecanismo de CPI en la zona Norte de La Paz.

Cabe recordar que en la propuesta solo se trabajará la planificación, primera fase administrativa (luego vienen la organización, dirección, coordinación, control y/o monitoreo): por lo tanto, se plantea en función de la misión visión, los valores, objetivos estratégicos SMART, acciones, actores principales, cronograma, y financiamiento.

#### VII.1 Misión

Como se refirió anteriormente la misión de PRODENA es “Contribuir al desarrollo sostenible de la sociedad a partir de la educación sobre el cambio climático global y la generación de acciones de mitigación y adaptación que prueben que es posible construir a una Bolivia resiliente que crece, revaloriza y preserva sus recursos naturales en armonía con a madre tierra” (2023)

#### VII.2 Visión

PRODENA “se consolida como referente en el ámbito departamental y nacional por su aporte a la construcción de una Bolivia resiliente por medio del Desarrollo Sostenible”.

#### VII.3 Valores Corporativos

En función a la serie de comentarios producidos por PRODENA se colige que los valores son:

- Respeto a la vida
- Sustentabilidad
- Justicia social
- Participación ciudadana

#### VII.4. Análisis FODA del mecanismo de la CPI

Como se sabe el método de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA) nos permite ver hacia afuera y adentro de la institución. Por lo tanto, inicialmente se presenta la mirada hacia adentro y luego la externa.

### **VII.4.1 Mirada Hacia Adentro de las Fortalezas y Debilidades de PRODENA en Relación a la CPI**

Considera la situación actual de la estructura organizacional que evalúa el desempeño pasado e identifica el presente para lo cual se evalúa el desempeño pasado a través del FODA de PRODENA en sus operaciones.

### **VII.4.2 Mirada Hacia Afuera de Oportunidades y Amenazas de PRODENA en Relación a la CPI**

Evalúa las condiciones externos factores exógenos que condicionan el desempeño

De acuerdo a la información recopilada y discutida en el capítulo anterior, se puede establecer en la matriz de análisis FODA lo siguiente:

**Tabla 16**

#### *Análisis FODA de la CPI*

| <b>Fortalezas</b>  | <b>Oportunidades</b>  |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>- Es un derecho que está en la Constitución</li> <li>- Es un mecanismo de participación de democracia directa y puede promover una mayor participación.</li> <li>- Es un derecho que cuenta con apoyo internacional.</li> <li>- Los campesinos de tierras altas desconocen el mecanismo, mientras que indígenas de Tierras bajas están informados.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Existen avances en el marco Legal, como la Ley 300, pero es necesario seguir fortaleciéndolo.</li> <li>- Se puede promover el conocimiento.</li> <li>- Existe un nivel mínimo de conciencia sobre los derechos de los indígenas.</li> <li>- Existe apoyo por parte de los pueblos y organizaciones indígenas.</li> <li>- Incrementar el conocimiento.</li> </ul> |
| <b>Debilidades</b>   | <b>Amenazas</b>   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>- Es una norma poco conocida en su totalidad, especialmente en lo que respecta a sus principios.</li> <li>- Existe corrupción en diversos órganos.</li> <li>- Faltan recursos económicos para su correcta aplicación.</li> <li>- Falta de voluntad política para aplicar el mecanismo de CPI.</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Existen muchos intereses económicos y políticos interesado en impedir su aplicación.</li> <li>- Insuficiente participación indígena.</li> <li>- Procesos de consulta largos y complejos.</li> <li>- Falta de seguimiento y control de acuerdo y normas.</li> </ul>   |

- 
- Ejercicio de autoritarismo democrático que restringe derechos civiles como la libertad de expresión.
  - La corrupción en los procesos de CPI.
  - APMs con poder político en el gobierno.
- 

## **VII.5 Núcleo Global**

Para la siguiente propuesta, se debe considerar que, si bien los pueblos indígenas de tierras bajas viven ciertos problemas y dificultades en la búsqueda del respeto de sus derechos colectivos debido a los conflictos que se han venido generando por la explotación de los recursos mineros, hidrocarburíferas y otros en Tierras Comunitaria de Origen (TCO), muchas de ellas declaradas como Reservas Naturales, como es el caso del corredor bioceánico Pilón Lajas. Estratégicamente, un derecho que aborda de manera central de los derechos de los indígenas, su hábitat y sus recursos, y que cuestiona el debate sobre los mismos, es el Mecanismo de Consulta Previa e Informada.

### **VII.5.1 Objetivo General**

Con el fin de aprovechar oportunidades y superar debilidades, como se puede analizar en el análisis de la matriz FODA y en la idea de visibilizar la Consulta Previa e Informada y los principios que la sustentan, dirigida a periodistas de la UPAB, estudiantes de Comunicación de la UMSA se consideran además los siguientes aspectos estratégicos:

- **Aprovechar Oportunidades:** Se han logrado avances en el marco Legal, como la Ley 300, pero hay que seguir fortaleciéndolo. Se puede promover el conocimiento sobre el tema. Existe un cierto nivel de conciencia sobre los derechos de los indígenas. Se cuenta con el apoyo de los pueblos y organizaciones indígenas. Es importante incrementar el conocimiento.
- **Superar Debilidades:** La norma es poco conocida en su totalidad, especialmente en lo que respecta a sus principios. Se detecta corrupción en distintos órganos. Existe una falta de recursos económicos para su correcta aplicación. Hay una carencia de voluntad política para aplicar el mecanismo.

Dado que el mecanismo de CPI es un tema que genera controversia, con algunas notas informativas centradas en las denuncias y otras en las respuestas de las autoridades y las empresas involucradas, es fundamental que los medios de comunicación masivos, a través de los periodistas,



brinden una cobertura informativa objetiva y equilibrada que permita conocer los distintos puntos de vista sobre el tema.

Es importante considerar que, dado el bajo conocimiento sobre el mecanismo, se pueda ampliar la comprensión de la norma, los procesos y, sobre todo, los principios de la CPI con el fin de hacerla conocida y orientar a decisores políticos a través de las notas que los periodistas preparados elaborarán en el futuro, luego de ser preparados.

### ***VII.5.2 Objetivos General de la Propuesta***

Por lo tanto, el objetivo general de la Propuesta sería,

Incrementar el conocimiento y comprensión de la CPI de periodistas ambientalistas y estudiantes de comunicación de la carrera Ciencias de la Comunicación de la UMSA en un 30%, con el fin de contribuir a la sensibilización de los gestores públicos sobre la importancia de aplicar el mecanismo de CPI en la defensa de los DDHH.

### ***VII.5.3 Objetivo Social***

El plan estratégico no puede estar separado de la realidad nacional e internacional, por lo tanto, cabe señalar que la propuesta busca contribuir al Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) número 15 “Vida de Ecosistemas Terrestres”, y a la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos indígenas con los que trabaja PRODENA en el RBTCO-Pilón Lajas.

### ***VII.5.4 Objetivos estratégicos***

En coherencia con PRODENA, cuyo objetivo es “Promover y contribuir al desarrollo sostenible y la resiliencia de la sociedad civil, mediante la ejecución de programas, proyectos, propuestas y cualquier otro medio en conformidad a la normativa vigente en Bolivia”; se ha considerado los siguientes objetivos estratégicos SMART.

- Incrementar el conocimiento de periodistas ambientalistas de la UPAB y estudiantes de ciencias de la Comunicación Social de la UMSA y de modo indirecto de gestores públicos sobre el mecanismo de CPI a fin de aumentar la conciencia pública en un 30% en 12 meses.
- Sensibilizar a periodistas ambientalistas de la UPAB y estudiantes de ciencias de la Comunicación Social de la UMSA y de modo indirecto de gestores públicos para mejorar y fortalecer el marco legal de la CPI.

- Promover a través de talleres para periodistas ambientalistas de la UPAB, para estudiantes de ciencias de la Comunicación Social de la UMSA y para dirigentes indígenas sobre la importancia de la participación activa en el mecanismo de CPI en un 20% en un año.
- Informar sobre el mecanismo de CPI a los gestores públicos de modo indirecto a través de los periodistas ambientalistas y estudiantes de comunicación de ciencias de la Comunicación Social de la UMSA, a un año de capacitaciones.
- Promover la alianza entre PRODENA, organizaciones indígenas, la UPAB y la UMSA con entidades de DDHH internacionales con el fin de lograr apoyo a la implementación de la CPI en 18 meses.
- Fortalecer la cobertura mediática, con relación con medios, comunicados y publicaciones en cinco medios nacionales en 12 meses.

**Tabla 17***Plan de acción en base a objetivos*

| <b>OBJETIVO ESTRATÉGICO</b>  | <b>ACCIÓN 1</b>   | <b>ACCIÓN 2</b>   | <b>ACCIÓN 3</b>   |
|--|---|---|---|
| - <b>1</b> Incrementar el conocimiento de periodistas ambientalistas de la UPAB y estudiantes de ciencias de la Comunicación Social de la UMSA y de modo indirecto de gestores públicos sobre la CPI a fin de aumentar la conciencia pública en un 30% en 12 meses.            | Realizar talleres de capacitación para periodistas.                       | Crear contenido educativo en distintos formatos para radio, TV y redes.                       | Realizar talleres de capacitación para estudiantes de comunicación.         |
| - <b>2</b> Sensibilizar a periodistas ambientalistas de la UPAB y estudiantes de ciencias de la Comunicación Social de la UMSA y de modo indirecto de gestores públicos para mejorar y fortalecer el marco legal de la CPI.  | Realizar reuniones con legisladores para discutir sobre posibles reformas | Participar de audiencias y reuniones legislativas relacionadas con los Derechos Indígenas     | Redactar documentos de posicionamiento de la CPI y una propuesta de reforma |
| - <b>3</b> Promover a través de talleres para periodistas ambientalistas de la UPAB, para estudiantes de ciencias de la Comunicación Social de la UMSA y para dirigentes indígenas sobre la importancia de la participación activa en el mecanismo de CPI en un 20% en un año. | Implementar talleres de capacitación en las comunidades para empoderar    | Organizar eventos participativos donde la comunidad aprendan la práctica de tomar decisiones. | Promover espacios y canales de retroalimentación donde opinen y se expresen |

|   |   |   |   |
|---|---|---|---|
| - 4 Fortalecer la cobertura mediática, con relación con medios, comunicados y publicaciones en cinco medios nacionales en 12 meses. | Capacitar a periodistas de la UPAB sobre la situación de la CPI y el funcionamiento del mecanismo       | Organizar conferencias de prensa sobre asuntos y temas específicos de la CPI  | Realizar un concurso de reportajes sobre la CPI en el Norte de La Paz.                        |
| - 5 Apoyar la alianza con entidades de DDHH internacionales con el fin de lograr apoyo en 12 meses.                                 | Participar en eventos internacionales sobre derechos indígenas y difundir sobre la situación de la CPI. | Generar contactos con representantes internacionales en Derechos Indígenas a quienes se informe sobre la situación de la CPI. | Promover la difusión de información para medios internacionales sobre la situación de la CPI. |

Nota: Cuadro elaborado aclarando las acciones de los objetivos estratégicos.

### **VII.5.5 Público Objetivo**

#### **VII.5. 5.1 Segmentación geográfica.**

Como se refirió se trabajará considerando la Reserva de la biosfera y tierra comunitaria de Origen Pilón Lajas, dado que es parte de la zona donde se da la intervención de PRODENA y donde se encuentran algunos periodistas rurales de la UPAB.

#### **VII.5.5.2 Segmentación demográfica.**

La edad de los periodistas de la UPAB que son parte de La Paz principalmente y periodistas rurales de la UPAB, además de estudiantes de comunicación será desde los 21 años a 50 años. Edad que abarca a toda la población a la cual estarán destinadas las acciones de capacitación sobre la CPI y otras actividades.

#### **VII.5.5.3 Segmentación psicográfica.**

- **Personalidad**, busca una sociedad justa, es equilibrado/a, es empática/o, madura a nivel emocional
- **Intereses**: Buscan que se respete el medio ambiente y los derechos de los indígenas
- **Estilo de vida**: En armonía con la naturaleza.

#### **VII.5.5.4 Variables de Usuario.**

- **Uso de Redes**: Tik tok, Facebook.
- **Consumo de contenidos**: Reels, talleres de un día, imágenes interactivas.
- **Horarios de Uso**: fines de semana, dado que son voluntarios.

## VII.6 Línea Global de Comunicación

### VII.6.1 Determinación de la Línea global de comunicación

**Objetivo 1** Incrementar el conocimiento Público sobre el mecanismo de CPI a fin de aumentar la conciencia.

| Acciones  | Tareas  | Tiempo  | Responsables                 | Público meta                           | Actores                         |
|---|---|---------|------------------------------|--|---------------------------------|
| Realizar 6 talleres de capacitación para periodistas.                   | Organizar Convocatoria<br>Preparar logística<br>Invitación<br>Coordinación<br>Ejecución del Taller<br>Elaboración de informes | 2 meses | Educomunicador y coordinador | Periodistas de la UPAB                 | PRODENA<br>UPAB                 |
| Crear contenido educativo en distintos formatos para radio, TV y redes. | Producir material en base a mensajes clave:<br>6 cápsulas<br>6 spot<br>6 boletines informativos<br>6 Reels<br>6 memes         | 2 meses | Productor y Comunicador      | Gestores públicos y público en general | PRODENA<br>UPAB                 |
| Realizar talleres de capacitación para estudiantes de comunicación.     | Organizar Convocatoria<br>Preparar logística<br>Invitación<br>Coordinación<br>Ejecución del Taller<br>Elaboración de informes | 2 meses | Educomunicador y coordinador | Estudiantes de Comunicación de la UMSA | PRODENA<br>UPAB<br>Docente UMSA |

**Objetivo 2** - Sensibilizar a los legisladores para mejorar y fortalecer el marco legal de la CPI.

| Acciones  | Tareas  | Tiempo  | Responsables                 | Público meta                                       | Actores   |
|---|---|---------|------------------------------|--|---|
| Realizar reuniones con legisladores para discutir sobre posibles reformas.                | Organizar Coordinación Reuniones Acuerdos Elaboración de informes                     | 2 meses | Coordinador                  | Legisladores                                       | PRODENA   |
| Redactar documentos de posicionamiento de la CPI y una propuesta de reforma               | Realizar reuniones con Actores sociales para redactar normativa referida a la CPI     | 2 meses | Educomunicador y coordinador | Diputados de La Paz, representantes de Gobernación | PRODENA<br>UPAB<br>CEPILAP CSUTCB<br>CONAMAQ<br>CEDIB |
| Participar de audiencias y reuniones legislativas relacionadas con los Derechos Indígenas | Realizar abogacía Revisar Proyecto de Ley de CPI Revisar Reglamentación de Ley de CPI | 2 meses | Coordinador                  | Diputados de La Paz, representantes de Gobernación | PRODENA<br>UPAB<br>CEPILAP CSUTCB<br>CONAMAQ<br>CEDIB |

**Objetivo 3** Promover la participación activa a través de talleres y capacitaciones que aumenten la participación en el mecanismo de CPI en un 20% en un año.

| Acciones   | Tareas   | Tiempo  | Responsables | Público meta  | Actores |
|--|--|---------|--------------|---|---------|
| Implementar 5 talleres de capacitación en las comunidades para empoderar a dirigentes          | Organizar<br>Convocatoria<br>Preparar logística<br>Invitación<br>Coordinación<br>Ejecución del Taller<br>Elaboración de informes | 2 meses | Coordinador  | CSUTCB<br>CONAMAQ<br>CEPILAP<br>FECAR<br>CIPTA<br>CEPILAP<br>CRTM | PRODENA |
| Organizar 5 eventos participativos donde la comunidad aprenda la práctica de tomar decisiones. | Organizar<br>Convocatoria<br>Preparar logística<br>Invitación<br>Coordinación<br>Ejecución del Taller<br>Elaboración de informes | 2 meses | Coordinador  | CSUTCB<br>CONAMAQ<br>CEPILAP<br>FECAR<br>CIPTA<br>CEPILAP<br>CRTM | PRODENA |
| Promover espacios y canales de retroalimentación donde opinen y se expresen los indígenas      | Organizar<br>Convocatoria<br>Preparar logística<br>Realizar talleres<br>Elaboración de informes                                  | 2 meses | Coordinador  | CSUTCB<br>CONAMAQ<br>CEPILAP<br>FECAR<br>CIPTA<br>CEPILAP<br>CRTM | PRODENA |

**Objetivo 4** Fortalecer la cobertura mediática, con relación con medios, comunicados y publicaciones en cinco medios nacionales en 12 meses.

| Acciones   | Tareas  | Tiempo  | Responsables                                | Público meta   | Actores                          |
|--|---|---------|---|--|----------------------------------|
| Capacitar a periodistas de la UPAB sobre el abordaje periodístico de asuntos indígenas medioambientales y su relación con la CPI | Organizar<br>Convocatoria<br>Preparar logística<br>Invitación<br>Coordinación<br>Ejecución del Taller<br>Elaboración de informes                | 3 meses | Educomunicador y coordinador<br>Comunicador | Periodistas de la UPAB.<br>Estudiantes de comunicación de la UMSA. | PRODENA<br>UPAB<br>Docentes UMSA |
| Realizar un concurso de reportajes sobre la CPI en el Norte de La Paz.   | Organizar<br>Publicitar<br>Preparar logística<br>Invitación<br>Realizar la premiación<br>Elaboración de informes                                | 3 meses | Educomunicador y coordinador<br>Comunicador | Periodistas de la UPAB.<br>Estudiantes de comunicación de la UMSA. | PRODENA<br>UPAB<br>Docentes UMSA |
| Organizar conferencias de prensa sobre asuntos y temas específicos de la CPI   | Organizar<br>Convocatoria<br>Preparar logística<br>Invitación<br>Coordinación<br>Ejecución de Conferencias de Prensa<br>Elaboración de informes | 3 meses | Coordinador<br>Educomunicador y Comunicador | Periodistas de la UPAB.<br>Estudiantes de comunicación.            | PRODENA<br>UPAB                  |

**Objetivo 5** Apoyar la alianza con entidades de DDHH internacionales con el fin de lograr apoyo en 12 meses.

| Acciones  | Tareas   | Tiempo   | Responsables                          | Público meta  | Actores |
|---|--|----------|---------------------------------------|---|---------|
| Participar en eventos internacionales sobre derechos indígenas y difundir sobre la situación de la CPI.                       | Ser parte de las reuniones de Relatoría<br>Ser parte del Informe EPU<br>Ser parte del Fondo de Desarrollo Indígena | A un año | Coordinador<br>Experto en<br>Abogacía | OACNUDH<br>OIT<br>Relator especial de Derechos de los Pueblos Indígenas | PRODENA |
| Generar contactos con representantes internacionales en Derechos Indígenas a quienes se informe sobre la situación de la CPI. | Ser parte de las reuniones de Relatoría<br>Ser parte del Informe EPU<br>Ser parte del Fondo de Desarrollo Indígena | A un año | Coordinador<br>Experto en<br>Abogacía | OACNUDH<br>OIT<br>Relator especial de Derechos de los Pueblos Indígenas | PRODENA |
| Promover la difusión de información para medios internacionales sobre la situación de la CPI.                                 | Publicación de las notas informativas y reportajes de los concursos lanzados                                       | A un año | Educomunicador y coordinador          | OACNUDH<br>OIT<br>Relator especial de Derechos de los Pueblos Indígenas | PRODENA |

### VII.6.2 Mensajes Clave

- Qué es la Consulta Previa e Informada.
- Historia de la Consulta previa e informada.
- Principios del mecanismo de la CPI.
- Derechos de los Pueblos Indígenas e impacto en el medio ambiente.
- Normativa nacional que sustenta a la CPI.
- Normativa hidrocarburífera que contradice los principios de la CPI.
- Principios de la normativa nacional que sustenta el mecanismo de CPI.



- Democracia participativa de los indígenas en el mecanismo de CPI.
- Prácticas de vida ecológicas indígenas y su incidencia en la conservación de sus territorios.

### **VII.6.3 Análisis de Actores**

Para la aplicación del mecanismo de Consulta Previa e Informada, como se vio en la Figura 7 existen más de 30 actores en la zona de intervención y también a nivel nacional. Por lo tanto, se consideró el análisis de actores de la Figura 8. En ese sentido. La Intervención con los actores considerará lo siguiente:

1. Si bien las organizaciones CSUTCB, CONAMAQ tienen alto nivel de influencia en el gobierno, la UPAB y PRODENA deberán buscar establecer reuniones y capacitaciones para estas organizaciones en Derechos y sobre el mecanismo de CPI, puesto que son aliados clave en la gestión del medio ambiente y para incidir en los gestores públicos.

2. La UPAB y PRODENA si bien tienen un nivel de influencia secundaria, porque el primer grupo son periodistas y PRODENA porque es una ONG, ambos actores no muy apreciados en el gobierno, se buscará desarrollar acciones con cierto nivel de neutralidad con el fin de incidir en los gestores públicos.

#### *Público meta Primario*

- Unión de Periodistas Ambientalistas de Bolivia (UPAB).
- Subgrupo de Periodistas Ambientalistas de la UPAB de Pílon Lajas.
- Estudiantes de Comunicación Social de la UMSA.

#### *Público meta indirecto (funcionarios públicos)*

- SIFDE de la OEP con el rol de veedora.
- La AJAM como responsable de llevar a cabo el mecanismo de CPI en el campo minero.
- Ministerio de Hidrocarburos, responsable de llevar a cabo el mecanismo de CPI en el campo hidrocarburífero.
- Gestores públicos.
- Cámara de Diputados, Comisión de las Naciones de Pueblos Indígenas y decisores políticos.

#### *Responsable de la ejecución de la estrategia de visibilización.*

- PRODENA y equipo de comunicadoras.

| CRONOGRAMA VISIBILIZACIÓN DE LA CPI |                    |  |       |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |
|-------------------------------------|--------------------|--|-------|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|
|                                     | <b>Fecha</b>       | 14/11/2023 La Paz, UMSA                    |       |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |
|                                     | <b>PROFESIONAL</b> | SUCY J. MITRE IRUSTA                       |       |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |
|                                     |                    |  | AÑO 1 |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |
| ETAPA                               | ACTIVIDAD          | OBSERVACIONES                              | 1     | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
| <b>1era Fase</b>                    | Objetivo 1         | Coordinador<br>Educomunicador<br>Productor |       |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |
|                                     | Objetivo 2         | Coordinador<br>Educomunicador<br>Productor |       |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |
|                                     | Objetivo 3         | Coordinador<br>Educomunicador              |       |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |
|                                     | Objetivo 4         | Coordinador<br>Educomunicador              |       |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |
| <b>2da Fase</b>                     | Objetivo 5         | Coordinador<br>Educomunicador              |       |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |

**PRESUPUESTO PARA 1 AÑO EXPRESADO EN Bs.**

| Tipo              | Ítem                          | Tipo/aporte | Unidad           | Meses | Tiempo | Cantidad | Costo en Bs. | TOTAL          |
|-------------------|-------------------------------|-------------|------------------|-------|--------|----------|--------------|----------------|
| Recursos Humanos  | Edu Comunicador               | No          | Ítem Consultor   | 12    | Mes    | 12       | 5.000        | 60.000         |
|                   | Desarrollador páginas web     | No          | Ítem Consultor   | 2     | Mes    | 2        | 2.000        | 4.000          |
|                   | Productor                     | No          | Ítem Consultor   | 2     | Mes    | 2        | 3.000        | 6.000          |
|                   | Coordinador                   | No          | Ítem Consultor   | 12    | Mes    | 12       | 7.000        | 84.000         |
| Recursos Técnicos | Equipo de computación         | SI          | Equipo           | 3     | Mes    | 3        | 4.000        | 12.000         |
|                   | Cámara digital                | No          | Equipo           | 3     | Mes    | 1        | 3.500        | 3.500          |
|                   | Papelería                     | SI          | Paquetes         | 12    | Mes    | 20       | 25           | 500            |
|                   | Premios                       | NO          | Regalos          | 1     |        | 5        | 500          | 2.500          |
|                   | Viajes                        | NO          | Pasajes          | 6     |        | 15       | 600          | 9.000          |
|                   | Celular                       | SI          | Equipo           | 3     | Mes    | 1        | 1.500        | 1.500          |
|                   | Artes visuales                | No          | Banner           | 2     | Mes    | 12       | 200          | 2.400          |
|                   | Artes audiovisuales           | No          | Videos           | 3     | Mes    | 36       | 100          | 3.600          |
|                   | Página WEB                    | No          | Hosting          | 3     | Mes    | 1        | 11           | 33             |
|                   | Página WEB                    | No          | Diseño           | 1     | Mes    | 1        | 600          | 600            |
|                   | Facebook                      | No          | Campaña/publicid | 2     | Mes    | 2        | 600          | 1.200          |
|                   | Google                        | No          | Publicidad       | 2     | Mes    | 2        | 600          | 1.200          |
|                   | Pasajes                       | No          |                  | 5     | Mes    | 5        | 100          | 500            |
|                   | Viáticos                      | No          |                  | 12    | Mes    | 12       | 200          | 2.400          |
|                   | Imprevistos                   | No          |                  | 12    | Mes    | 3        | 1.000        | 3.000          |
|                   | Wi fi                         | Si          | Conexión         | 12    | Mes    | 12       | 187          | 2.244          |
|                   | Oficina con servicios básicos | Si          | Alquiler         | 12    | Mes    | 12       | 1.500        | 18.000         |
| <b>TOTAL</b>      |                               |             |                  |       |        |          |              | <b>48.994</b>  |
|                   | Aporte de Entidades           |             |                  |       |        |          |              | <b>18.000</b>  |
|                   | Aporte económico              |             |                  |       |        |          |              | <b>177.933</b> |

## Abreviaturas

|             |   |
|-------------|---|
| ANA         | Agencia de Noticias Ambientales   |
| ABT         | Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra                           |
| AJAM        | Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera  |
| AMNI        | Parque Natural y el Área Natural de Manejo Integrado                                      |
| ANF         | Agencia de Noticia Fides  |
| APMs        | Actores Productivos Mineros   |
| BID         | Banco Interamericano de Desarrollo  |
| CDMCIQB-BS  | Confederación Regional de Mujeres Campesinas indígenas originarias Bolivia Bartolina Sisa |
| CEJIS       | Centro de Estudios Jurídicos e Investigación Social                                       |
| CEPAL       | Comisión Económica para América Latina  |
| CIDH        | Corte Interamericana de Derechos Humanos  |
| CIPCA       | Centro de Investigación y Promoción del Campesinado                                       |
| CLPI        | Consulta Libre Previa e informada   |
| COP         | Conferencia de las Partes   |
| CPE         | Constitución Política del Estado Plurinacional  |
| CPI         | Consulta Previa e Informada   |
| DDHH        | Derechos Humanos  |
| EPU         | Examen Periódico Universal  |
| FANCESA     | Fábrica Nacional de Cemento S.A.  |
| FDUTC LP-TK | Federación Departamental Única de Trabajadores Campesinos La Paz – Tupac Katari           |
| FIDA        | Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola  |
| IDH         | Impuesto Directo a los Hidrocarburos.   |
| INE         | Instituto Nacional de Estadísticas  |
| INRA        | Instituto Nacional de Reforma Agraria   |
| IpiCOM      | Instituto de Investigación Posgrado e Interacción Social                                  |
| IWGIA       | Work Group for Indigenous Affairs   |
| LIDEMA      | Liga de Defensa del Medio Ambiente  |
| MAS         | Movimiento al Socialismo  |
| NNUU        | Naciones Unidas   |
| OACNUDH     | Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas                                       |
| ODS         | Objetivo de Desarrollo Sostenible   |
| OEP         | Órgano Electoral Plurinacional  |
| OIT         | Organización Internacional del Trabajo  |
| ONG         | Organismos No Gubernamentales   |
| ONU         | Organización de las Naciones Unidas   |
| POFOMA      | Policía Forestal y Preservación del Medio Ambiente  |
| PRODENA     | Asociación Pro Defensa de la Naturaleza   |

|        |   |
|--------|---|
| SERNAP | Servicio Nacional de Áreas Protegidas   |
| SIFDE  | Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático                             |
| TCOs   | Tierras comunitarias de Origen  |
| Tierra | Fundación Tierra  |
| TIOC   | Territorio Indígena Originario Campesino  |
| TIPNIS | Parque Nacional Isiboro-Sécure  |
| UMSA   | Universidad Mayor de San Andrés   |
| UNESCO | La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura |
| UNIBOL | Universidades Indígenas Bolivianas Comunitarias Interculturales Productivas       |
| UP     | Unidades Productivas  |
| UPAB   | Periodistas Ambientales de Bolivia  |

## Referencias

- 3058, L. (mayo de 2005). *Ley de hidrocarburos*. Obtenido de Gaceta Oficial de Bolivia:  
<http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/buscar/3058>
- Allport, F. (2010). *Turbulencias en el clima de opinión: Aplicaciones Metodológicas de la Teoría de la Espiral del Silencio*. Core.
- Almaraz, A. (2022). *La suplantación conculcatoria de un derecho. El derecho indígena a la consulta en el marco de las operaciones*. Santa Cruz: CEJIS- Tierra.
- ANA-Bolivia. (23 de diciembre de 2022). *UPAB cumple 14 años y destaca ley para reducir bolsas plásticas y la creación de ANA*. Obtenido de Agencia de Noticias Ambientales:  
<https://anabolivia.org/upab-cumple-14-anos-y-destaca-ley-para-reducir-las-bolsas-plasticas-y-la-creacion-de-ana/>
- ANF, A. N. (24 de 08 de 2017). Los Tiempos. *Vice dice que áreas protegidas son un invento de gringos y dictaduras*.
- Asamblea General, N. (2006). *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas*. Naciones Unidas.
- Aylwin, J. &. (2014). *Convenio 169 de la OIT*. IWGIA.
- BARRANTES, R. (2007). *Investigación*. México: EUNED.
- Berraondo, M. (2006). *Pueblos indígenas y derechos Humanos*. Bilbao: Deusto.
- Bertalanffy, L. v. (1989). *Teoría general de los sistemas*. México: Fondo de Cultura económica.
- Bolivia. (2009). *Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia*. La Paz: Gaceta oficial.
- Bolivia, E. P. (2005). *Ley N° 3058 de hidrocarburos*. Bolivia: Gaceta oficial del estado plurinacional de Bolivia.

- Bolivia, W. (09 de 2020). *El corredor de conservación cuenta con un diagnóstico y lineamientos estratégicos para mitigar los impactos de la minería aurífera*. Obtenido de <https://bolivia.wcs.org/es-es/Recursos-Informativos/Sala-de-noticias/articleType/ArticleView/articleId/14849/El-corredor-de-conservacion-cuenta-con-un-diagnostico-y-lineamientos-estrategicos-para-mitigar-los-impactos-de-la-mineria-aurifera.aspx#:~:text=La>
- Buelvas, V. &. (2017). *Manual del tesista*. Chicago: UVR.
- Cali Tzay, J. F. (2020). *Report of the Sepecial Rapporteur on the Rights of indigenous peoples*. Ginebra: NU.
- Capriotti, P. (2009). *Branding corporativo*. Santiago de Chile: Andros.
- Carrera, E. (2021). *Los medios de comunicación y su influencia en el clima de opinión*. Quito: Universidad Pontifica Católica del Ecuador.
- Casals & Associates INC. (2004). *Modelo de comunicación pública organizacional e informativa para entidades del estado (Mcpoi)*. Bogotá, D.C.
- CEDIB. (2019). *Violaciones a derechos humanos en contextos de actividades extractivas en Bolivia*. Cochabamba: Cedib.
- CEPAL. (2013). *Los pueblos indígenas en América latina*. Santiago de Chile: Naciones Unidas.
- CIDH, C. I. (2020). *Informe N° 113/20 Petición 211-12 Informe de admisibilidad*. Bolivia: OEA.
- CIPCA. (2 de 9 de 2023). *CIPCA Altiplano*. Obtenido de <https://cipca.org.bo/quienes-somos/oficinas/cipca-altiplano>
- CODHSC, C. d. (2021). *Recomendaciones del Comité de Derechos económicos, sociales y culturales al Estado Plurinacional de Bolivia-2021*. La Paz: Comunidad de Derechos Humanos.

- Colque, G. (7 de julio de 2023). *tierra*. Obtenido de Una vez más, Bolivia ocupa el tercer lugar en deforestación: <https://ftierra.org/index.php/opinion-y-analisis/1141-una-vez-mas-bolivia-ocupa-tercer-lugar-en-deforestacion>
- Contreras, A. (2018). *Recordar el futuro*. Bogotá: Universidad Sur Colombia.
- Cruz, J. (2018). UNFPA, CLAI.
- CSC. (22 de 02 de 2022). Las empresas mineras se expanden en áreas protegidas y territorios indígenas de la cuenca del Amazonas. *Agencia Nacional Fides*.
- Deheza, P. (2023). COP28, Bolivia y los desafíos del cambio climático. *La Razón*.
- Delupi, B. (2022). La teoría del discurso social de Marc Angennot. *Andamios*. Obtenido de [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1870-00632021000300065](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-00632021000300065)
- DSIE, U. (2023). *Datos estadísticos, matriculación pregrado, gestión 2022*. La Paz: Departamento de Tecnologías de información y Comunicación.
- El País, A. (13 de octubre de 2011). Evo Morales aclara que la consulta previa no es vinculante. *Opinión*. Obtenido de <https://www.opinion.com.bo/articulo/conflicto-en-tipnis/evo-morales-aclara-consulta-previa-es-vinculante/20111013204100381434.html>
- Espinoza, L. (1999). Razón, naturaleza y técnica en Ortega y la Escuela de Frankfurt. *ISEGORIA*, 101-129.
- Estado Plurinacional. (s.f.). *Ley de minera y metalurgia*. La Paz: Gaceta.
- Estado, P. d. (2019). *Informe en arreglo al párrafo 5 del anexo de resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos*. Ginebra: ONU.
- Fernández, C. (1991). *La comunicación en las organizaciones*. México: Trillas.
- Fides, A. d. (mayo de 2014). *Morales recibe anteproyecto de Ley de Consulta previa de carácter vinculante*. Obtenido de <https://www.noticiasfides.com/nacional/politica/morales-recibe-anteproyecto-de-ley-de-consulta-previa-de-caracter-vinculante-342275-342259>



- Foladori, H. (2022). La concepción del liderazgo en Kurt Lewin. *Emol*.
- Gaete, L. (2012). El Convenio 169. Un análisis de sus categorías problemáticas a la luz de su historia normativa. *Luz et Praxis*, 77-124.
- Garrido, F. (2004). *Las claves de la comunicación empresarial en el siglo XX*. España: Gestión 2000.com.
- Guardiola, P. (junio de 2014). *Concepto y valor de la opinión pública en la modernidad*.  
Obtenido de [https://www.um.es/docencia/pguardio/documentos/doc\\_1.pdf](https://www.um.es/docencia/pguardio/documentos/doc_1.pdf)
- Habermas, J. (2002). La opinión pública como ficción del estado de derecho y la disolución socio-psicológica del concepto. En J. Habermas, *La transformación estructural de la vida Pública*. Barcelona. Obtenido de Omegalfa.
- Hernández, R., & Fernández, C. &. (2014). *Metodología de la Investigación*. McGraw-Hill.
- Horkheimer, M., & Adorno, T. (1969). *Dialéctica de la ilustración*. Obtenido de [https://es.wikipedia.org/wiki/Theodor\\_Adorno](https://es.wikipedia.org/wiki/Theodor_Adorno)
- IIDH, I. I. (2016). *El derecho a la consulta previa, libre e informada: Una mirada crítica desde los pueblos*. Costa Rica: The Christensen Fund.
- Gemio, M. (04 de 2022). *La Pública*. Obtenido de Asedio minero al corredor de conservación MADIDI-APOLOBAMBA-COTAPATA-PILÓN LAJAS:  
<https://www.lapublica.org.bo/especiales/item/1244-mineria-en-areas-protegidas>
- Kaplan, M. (1986). *Planificación y cambio social*. México: UNAM.
- Legislativo. (1996). *Ley del Instituto Nacional de Reforma Agraria 1715*. Bolivia: Gaceta de Bolivia.
- Legislativo. (2009). *Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia*. Gaceta.
- López Chipre, M. A. (2020). *Diseño de estrategias de comunicación para la empresa Opeconst S.A. en la ciudad de Guayaquil*. Guayaquil: UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS.

- López, P. (2017). *OpenEdition Journals*. Obtenido de e-cuadernos CES:  
<https://journals.openedition.org/eces/2473>
- Lucas, B. &. (2014). *Prácticas jurídicas, Tipo de consulta en Bolivia*. Bolivia: UMSA.
- Luhmann, N. (09 de 2021). *Organización por Niklas Luhmann*. Obtenido de Sistema sociales:  
<https://sistemassociales.com/organizacion/>
- Madroñero, G., & Capriotti, P. (2018). La etapa de la estrategia de comunicación en el proceso de planificación de la comunicación y las relaciones públicas. *Revista internacional de relaciones públicas*, 171-186.
- Mamani, M. (17 de 07 de 2021). *Tierra*. Obtenido de Campesinos interculturales: ¿la nueva potencia comunitaria?: <http://www.ftierra.org/index.php/opinion-y-analisis/984-campesinos-interculturales-nueva-potencia-comunitaria#:~:text=Sabemos%20que%20los%20campesinos%20interculturales,fueron%20bautizados%20como%20%E2%80%9Ccolonizadores%E2%80%9D>.
- Martínez, S. (2020). Dinámica de la frontera agrícola sojera en San Cruz. *Mundos rurales*, 65.
- Michelle, C. (12 de noviembre de 2019). Bolivia: Evo Morales y las deudas ambientales que deja su gobierno. *Mongabay*. Obtenido de <https://es.mongabay.com/2019/11/bolivia-evo-morales-y-las-deudas-ambientales-que-deja-su-gobierno/>
- Mitre, S. (2016). *Dialogo de saberes en el Programa de Derecho de las Naciones Originarias. Análisis hermenéutico*. La Paz: CEPIES- UMSA.
- Morales, G. o. (2011). Opinión pública y democracia, algunas aportaciones para su estudio. *Espacios públicos*.
- Morgan, G. (1991). *Imágenes de la organización*. México: Alfaomega.
- Navarrete, I., & Lara, G. (1971). *Estrategia y planificación del cambio social en América Latina*. Santiago de Chile: Unicef.
- Navia, R. (2022). ABT autoriza carretera en sitio RAMSAR. *Nómadas*.

- Oblitas Zamorano, M. (14/11/2021). Bolivia mantiene su postura en la COP26: cero compromisos. *Los Tiempos*.
- Oblitas, M. (2021). Bolivia mantiene su postura en la COP26: cero compromisos. *Los Tiempos*.
- OEA, O. d. (6 de abril de 2022). La CIDH expresa su preocupación por el cumplimiento de los derechos de los Pueblos Indígenas. *Comunicados*, pág. 241 (punto). Obtenido de <http://www.cidh.org/countryrep/bolivia2007sp/Bolivia07cap4.sp.htm>
- OEP. (2015). *Reglamento para la observación y acompañamiento en procesos de consulta previa*. La Paz: OEP.
- OIT. (1989). *Manual para los mandantes tripartitos de la OIT*. Obtenido de Comprender el Convenio sobre pueblos indígenas y trabajos N° 169: [chrome-  
extenwww.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed\\_norm/---  
normes/documents/publication/wcms\\_205230.pdf](http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---normes/documents/publication/wcms_205230.pdf)
- Ortiz, Z. (junio de 2019). *CIDOB*. Obtenido de Evo Morales Ayma: [https://www.cidob.org/biografias\\_lideres\\_politicos/america\\_del\\_sur/bolivia/evo\\_morales\\_ayma](https://www.cidob.org/biografias_lideres_politicos/america_del_sur/bolivia/evo_morales_ayma)
- PDDNO. (2018). *DOCUMENTO BASE NECESIDAD DE INNOVACION CURRICULAR*. La Paz: UMSA.
- Peralta, C. (septiembre de 2020). Impactos y tendencias del modelo agroindustrial en las tierras bajas de Bolivia. *Opinión* (15), 6-21. Obtenido de CIPCA.
- Pignuoli, S. (2012). El modelo sintético de Comunicación de Niklas Luhmann. *Conicet*.
- Plata, W. (agosto de 2022). *Los campesinos interculturales, ¿los nuevos campesinos de hoy?* Obtenido de tierra: <https://www.ftierra.org/index.php/opinion-y-analisis/1058-los-campesinos-interculturales-los-nuevos-campesinos-de-hoy>
- PRODENA. (07 de 2023). Obtenido de <https://www.lidema.org.bo/prodena/>

- PRODENA. (2023). *Estatuto institucional de PRODENA*. La Paz: PRODENA. Obtenido de LIDEMA: <https://www.lidema.org.bo/prodena/#:~:text=La%20misi%C3%B3n%20de%20PRODENA%20es,pueda%20vivir%20en%20ambientes%20saludables.>
- Quilaleo, F. (2018). La implementación del Convenio 169 de la OIT en Chile: la paradoja de los derechos indígenas. *Anuario de Derechos Humanos*, 141-154.
- Quintanilla, E. (2015). *Componentes sustancias de la consulta*. La Paz: UMSA.
- Quintanilla, E. (2015). Componentes sustancias de la consulta previa de los pueblos indígenas como instrumento para garantizar el derecho a la autodeterminación de los pueblos. *Scielo*.
- Quiroga, I. (20 de junio de 2017). Tariquía: el proyecto de exploración de hidrocarburos que preocupa y divide a comunidades en Bolivia. *Mongabay*. Obtenido de <https://es.mongabay.com/2017/06/bolivia-tariquia-hidrocarburos/>
- RAE, R. A. (2022). *Diccionario de la lengua española*. Obtenido de D: <https://dle.rae.es/>
- RAE, R. A. (2022). *Diccionario Oxford*. Obtenido de <https://www.lexico.com/es/definicion/visibilizar>
- Riofrio. (2014). De la pirámide de Kelsen a la pirámide invertida. *SSRN*, 26.
- Rodríguez, G. (2010). *La consulta previa con pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes en Colombia*. Bogotá: Universidad del Rosario.
- Solón, F. (2018). *Área de administración*. Obtenido de <https://fundacionsolon.org/2018/03/07/la-consulta-a-los-pueblos-indigenas-en-el-sector-de-hidrocarburos>
- Stavenhagen, R. (2008). Los derechos de los pueblos indígenas; desafíos y problemas. *Cursos Interdisciplinario en Derechos Humanos del IIDH*. San José.
- Tapia, L. (2006). *Consideraciones sobre el Estado Plurinacional*. Recuperado el 1 de agosto de 2012, de Katari: [www.katari.org/pdf/descolonizar/luis](http://www.katari.org/pdf/descolonizar/luis)

- Tiempos, L. (09 de 12 de 2021). Coordinadora indígena presenta carta a Arce para denunciar afectaciones por el mercurio. *Los Tiempos*.
- Tiempos, L. (24 de 5 de 2021). El río Tuichi dentro del Madidi está comprometido para actividad minera.
- Tiempos, L. (15 de 01 de 2022). Cacique del Conisur TIPNIS denuncia avasallamiento de interculturales para sembrar coca ilegal. *Los Tiempos*.
- Torrez, K. (2011). *¿Los pueblos indígenas como nuevos sujetos del derecho internacional?* La Paz: UMSA.
- Urioste, A. (2010). *Deforestación en Bolivia una amenaza mayor al cambio climático*. La Paz: Friedrich Ebert Stiftung.
- Urteaga, E. (2009). La teoría de sistemas de Niklas Luhman. *Contrates*.
- Valbuena, d. I. (1997). *Conceptos ontológicos: clima de opinión y espiral del silencio*. (U. Complutense, Ed.) Obtenido de Permeseo: <https://fgbueno.es/edi/val/fvtgi38.pdf>
- Vargas, M. &. (2018). Consulta previa - una mirada a 25 años del Convenio 169. En Varios, *Convenio 169 de la OIT*. IWGIA.

## APÉNDICE A

**Matriz de Análisis de contenido sobre notas informativas publicadas****desde agosto de 2020 hasta marzo de 2023**

| <b>Periódico</b>                | <b>Fecha de publicación</b> | <b>Noticia referida a el mecanismo de CPI</b>  | <b>Contenido destinado a tratar sobre el mecanismo de CPI</b>  |
|---------------------------------|-----------------------------|--|--|
| <b>Los Tiempos (Cochabamba)</b> | 02/03/2023                  | En 2022 se aprobaron 12 decretos y resoluciones para flexibilizar la exploración y explotación de hidrocarburos. | Refiere que seis decretos y seis resoluciones ministeriales para “soltar el chaleco de fuerzas del sector hidrocarburífera y la Ley 3058 sin pasar por el legislativo. Indígenas, académicos, organizaciones no gubernamentales y periodistas advirtieron que el mecanismo de CPI se limitó a ser una mera acción administrativa sin efectos decisivos y que desde el gobierno de Evo Morales no solo se puso en subasta 100 áreas de exploración, sino se flexibilizaron las condiciones para las actividades petroleras. |
|                                 | 15/01/2022                  | Cacique del Conisur TIPNIS denuncia avasallamiento de interculturales para sembrar coca ilegal.                  | El cacique Mayor del CONISUR denuncia avasallamientos presuntamente por interculturales. Demandan que se resuelvan conflictos de límites, avasallamientos, asentamientos ilegales, consolidaciones de la autonomía y denuncias que no se realiza la CPI.   |
|                                 | 31/07/2022                  | Indígenas de la Cuenca Amazónica se declaran en emergencia ante el saqueo de su territorio                       | El X Foro Social Pan amazónico exigieron en una declaración los compromisos asumidos a nivel internacional entre ellos que se “firme, ratifique, respete e implemente el derecho a la CPI, que incluye el derecho de veto por objeción de conciencia cultural en el marco de la libre determinación de los pueblos y demandamos mantener los hidrocarburos en el subsuelo y una Amazona libre de minería”.   |
|                                 | 30/07/2022                  | Chaparina: Mesa llama indignos a jueces por sentencia de la impunidad para Evo y Sacha                           | El candidato recuerda la movilización del TIPNIS porque la administración Morales no había realizado la CPI y porque destruía el hábitat de los pueblos indígenas que están asentados en ese territorio.   |
|                                 | 16/05/2022                  | La defensa de los ríos moviliza a 11 municipios de Potosí  | Refiere que en las minas explotadas en Huayrani las empresas no cumplen con la mitigación ambiental (...) La construcción de la planta fue consultada con 14 comunidades que están en la parte superior de la cuenca (Tomave). Sin embargo, no se hizo la CPI a quienes se encuentran río abajo. Por lo que los más afectados son Jatun Ayllu Toropalca en Cotagaita.  |

|                                 |            |   |  |
|---------------------------------|------------|---|--|
|                                 | 14/02/2022 | ¿Corrupción? Alertan irregularidades en YPFB para favorecer a empresa Venqis                                    | Hace referencia a una serie de irregularidades de YPFB y la intención de que busca “eludir la necesaria y obligatoria de la CPI a los pueblos y comunidades indígenas titulares de dicha área protegida”.  |
|                                 | 23/01/2022 | Diputado del MAS sobre el Estado Plurinacional: No se ha avanzado ni el 30% en la implementación de la CPE.     | Refiere que la CPE se aplica en reducida forma y que la CPI apenas tuvo un avance del 15% de acuerdo al diagnóstico del Tribunal Supremo Electoral.  |
|                                 | 20/12/2021 | Al menos una veintena de organizaciones sociales y cívicas fueron divididas por el MAS                          | Las comunidades del TIPNIS fueron divididas durante el desarrollo de la consulta previa libre e informada encarada por el gobierno; también creó los comités cívicos populares en las ciudades para responder a los comités cívicos.   |
|                                 | 09/12/2021 | Coordinadora indígena presenta carta a Arce para denunciar afectaciones por el mercurio.                        | “Las organizaciones estamos muy consternados debido a que el Estado ignora completamente las normas y estándares internacionales en materia de derechos de los pueblos indígenas, sobre todo, en relación al derecho de consulta previa, libre e informada.                          |
|                                 | 17/10/2021 |   | La nota refiere que la CPI se llevó adelante, pero de modo cuestionado, en el TIPNIS   |
|                                 | 06/10/2021 | El MAS se dobló en más de cuatro ocasiones ante demandas sociales. (País)                                       |  |
|                                 |            | Indígenas del Norte de La Paz Anuncian Movilizaciones para exigir reformas a la Ley de Minería                  | Organizaciones sociales anunciaron movilizaciones para exigir cambios de la Ley de Minería N° 535. Con el fin de preservar la vida y contra el atentado de sus derechos a la vida, existencia, consulta libre, previa e informada, a medio ambiente sano y a la propiedad colectiva. |
| <b>Los Tiempos (Cochabamba)</b> | 17/08/2021 | Indígenas inician bloque en Beni por pliego de ocho puntos.   | De los ocho puntos que reclaman está la demanda de cumplimiento de sus derechos y citan a la CPI   |
|                                 | 27/07/2021 | Indígenas del Norte de La Paz se declaran en emergencia y convocan a marcha contra los avasallamientos mineros. | Los indígenas denuncian que la AJAM autoriza la explotación de recursos en sus territorios ancestrales sin cumplir la CPI  |
|                                 | 24/05/2021 | El río Tuichi dentro del Madidi está comprometido para actividad minera.  | Se denuncia que la AJAM cuadrículó toda el río que es parte de una reserva para su explotación minera y todo ello sin cumplir la consulta previa, libre e informada.   |
|                                 | 07/10/2020 | Justicia deniega recurso que intentaba evitar   | Se demanda el cumplimiento de la CPI, dado que los riesgos de contaminación eran altos en la zona,   |

|                                |                        |  |  |
|--------------------------------|------------------------|--|--|
|                                |                        | exploración petrolera en Tariquía  | pero los jueces refirieron “que era una preocupación más que una realidad” por lo que negaron la demanda de los indígenas.   |
| <b>El Deber (Santa Cruz)</b>   | 17/01/2023             | Human Rights Watch ratifica su preocupación por la falta de independencia de la justicia                                   | Presentación del informe mundial 2021, en el capítulo referido a Bolivia. Refieren que les preocupa “los obstáculos que enfrentan para ejercer su derecho los pueblos indígenas  |
|                                | 16/01/2022<br>Sociales | La crisis judicial golpea más duro a los menos favorecidos   | Denuncia que muchos jueces son provisionales, siendo la causa de la corrupción e impunidad, por lo que les preocupa una serie de delitos, entre ellos los obstáculos de la aplicación de los derechos de los pueblos indígenas, entre ellos la CPI.  |
|                                | 29/09/2021<br>Sociales | Proyectos chinos afectan a comunidades y ambiente de América Latina  | Empresas chinas invirtieron 172 millones de dólares para explotar en distintas partes de América Latina, muchas de las cuales afectan a los indígenas y su hábitat, ecosistemas frágiles y donde el mecanismo de la Consulta Previa es incompleto o mal aplicado.  |
| <b>El Deber (Santa Cruz)</b>   | 27/08/2021             | Indígenas cuestionan mal uso de consulta previa para proyectos del Chapete y El Bala.                                      | Indígenas refieren que el Megaproyecto que afecta a 13 pueblos indígenas porque cortará tres ríos de los que depende la vida de las comunidades.<br>Denuncian que el gobierno está “modificando los procedimientos de la CLPI dado que consulta a personas afines al MAS, y no desarrolla todo el proceso de modo apropiado la CPI. Refiere que no les informan para que tomen decisiones entre todos. Por lo tanto, presentan recurso contra cambios a consulta previa. |
|                                | 23/04/2021             | En Bolivia el acuerdo de Escazú arranca entre las promesas del gobierno y el poco optimismo de los defensores ambientales. | El acuerdo suscrito por Bolivia de carácter vinculante se compromete a buscar la “protección ambiental garantizando el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia ambiental. Pero dirigentes son pesimistas porque refieren que ni la CPI se cumple.  |
|                                | 03/02/2021             | Activista asegura que el SERNAP y la ABT autorizaron explotación minera en la AMNI San Matías.                             | Se denuncia que una empresa privada podrá extraer en el Parque Natural y el Área Natural de Manejo Integrado (AMNI) San Matías con la venia de entidades públicas como el Servicio Nacional de Áreas Protegidas (SERNAP) y La Autoridad Bosques y Tierra (ABT), autorización que no realizó la CPI.  |
| <b>Página Siete y (La Paz)</b> | 09/09/2022             | Oposición denunció que no realizó la Consulta previa a los habitantes de las zonas.  | Diputados aprueban cinco contratos petroleros, que de acuerdo a la oposición incumplen el requisito de la consulta previa, libre e informada a los habitantes de las zonas donde se encuentra los yacimientos.   |




|                 |            |   |  |
|-----------------|------------|---|--|
|                 | 03/01/2022 | La caña de azúcar devora territorio indígena tacana.                                      | Muchos indígenas cedieron sus tierras, por lo que su modo de subsistencia está amenazado y no tienen beneficios.                           |
|                 | 16/10/2021 | Indígenas del Norte de La Paz anuncian movilizaciones para exigir reformas a la Ley       | La CPILAP pide la liberación de tres indígenas reclusos en una cárcel de forma "ilegal, arbitraria y mentirosa."                           |
|                 | 24/05/2021 | El 110% del río Tuichi dentro del Madidi está comprometido para la actividad minera       | El río mide 265 kilómetros y está ubicado dentro el Parque Nacional Madidi   |
| <b>La Razón</b> | 03/11/2020 | Indígenas Yuquis cruzaron ríos y caminaron kilómetros para votar                          | Solo 130 Yuquis votaron por otro partido que no fuera el MAS, es un pueblo sin agua ni luz.  |
|                 | 09/08/2021 | OACNUDH reafirma compromiso de apoyar a Bolivia en la protección de los pueblos indígenas | La declaración de la misión reafirma su compromiso en apoyar la protección y respeto de DDHH de los pueblos indígenas, entre ellos la CPI. |

## APENDICE B


### Matriz de coherencia teórica

| PROBLEMA   | CATEGORÍAS CENTRALES  | COMPONENTES TEÓRICOS  |
|--|---|---|
| <b>¿Cuál debe ser la estrategia de comunicación para visibilizar la consulta previa e informada para periodistas y estudiante de comunicación a través de PRODENA?</b> | Información sobre la CPI<br>Estrategia de comunicación<br>Visibilización como eje | TEORÍAS GENERALES<br>Teorías sistémicas<br>Comunicación organizacional  |
|  | Grado de conocimiento sobre la consulta previa,                                   | TEORÍAS INTERMEDIAS<br>Estrategias de comunicación y de información<br>Teoría de la información estatal y gubernamental<br>TEORÍAS SUSTANTIVAS<br>Opinión pública y tendencias de opinión |
|  | Tendencias de opinión   | Clima de opinión<br>Construcción de consensos<br>Visibilización<br>Núcleo comunicativo<br>Línea global de comunicación  |
|  | Núcleo comunicativo en torno a la consulta previa e informada                     | Mensajes clave<br>Difusión<br>Enfoque<br>Intensidad<br>Acciones   |

APÉNDICE C



FEDERACIÓN PROVINCIAL ÚNICA DE MUJERES CAMPESINAS  
**INDÍGENAS ORIGINARIAS "BARTOLINA SISA"**  
 "JACHA SUYO PAKA JAQI"  
 Provincia Pacajes  
AFILIADA A LA C.N.M.C.I.O.B. - B.S. / A.F.D.M.C.I.O.L.P. - B.S.



*Dra Encinas*  
**EX-82/2023**

El Alto, 9, enero de 2023

RECIBIDO

Señor  
 Dr. Eddy Antezasa Garcia  
 DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE "A.J.A.M." LA PAZ  
 Presente. -

**REF.: SOLICITUD DE INFORMACION DE COOPERATIVAS EXISTENTES EN PROVINCIA PACAJES**


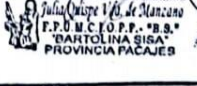
Distinguido señor:

La presente es portadora de nuestros saludos más respetuosos y cordiales, además de nuestros parabienes sinceros de que sus actividades tengan el éxito esperado, en bien de las comunidades y sus integrantes.

Como parte del Comité de la Federación Provincial Única de Mujeres Campesinas Indígenas Originarias" Bartolina Sisa" de la Provincia Pacajes, del Departamento de La Paz, en su responsabilidad de la Secretaria de Tierra Territorio, solicitamos muy encarecidamente, la información de cuantas Cooperativas Mineras existen en la Provincia Pacajes y si fuera posible que minerales estuvieran explotando. El objetivo de este conocimiento es para saber que riquezas minerales tiene la Provincia Pacajes.

Agradeciendo la atención efectiva en la presente carta, nos despedimos de Ud. con nuestras más altas consideraciones.

Atentamente,

**"La emancipación de la mujer será de nosotras mismas" Cel. 71293570**

PRIMERA SECCIÓN  
Corocoro

SEGUNDA SECCIÓN  
Caquiaviri

TERCERA SECCIÓN  
Calacoto

CUARTA SECCIÓN  
Comanche


QUINTA SECCIÓN  
Charaña

SEXTA SECCIÓN  
Waldo Ballivian Tumarapi

SEPTIMA SECCIÓN  
Nazacara

OCTAVA SECCIÓN  
Santiago de Callapa

APÉNDICE D




**BOLIVIA** AUTORIDAD JURISDICCIONAL ADMINISTRATIVA MINERA  
DIRECCION DEPARTAMENTAL LA PAZ

Notifiquo a: Leonarda Oruño Calle

Dentro del Trámite: EX-82/2023

Con: NEX/95/2023

Fecha: 24/01/2023 Hora: 13:16



La Paz, 18 de enero de 2023  
AJAMD-LP/DD/NEX/95/2023


Señor  
Leonarda Oruño Calle  
SECRETARIO GENERAL  
FEDERACIÓN PROVINCIAL ÚNICA DE MUJERES CAMPESINAS INDÍGENAS  
ORIGINARIA "BARTOLINA SISA"  
Teléfono: 71293570  
Presente.-

**Ref.: Respuesta a nota de 09 de enero de 2023.**

De mi consideración:

En atención a su nota de referencia, mediante el cual solicita información sobre que cooperativas y/o empresas se encontrarían dentro de la Provincia Pacajes del Departamento de La Paz, al respecto comunico a usted que dicha información es un servicio que brinda la Dirección de Catastro y Cuadrículado Minero – DCCM, por lo que puede acudir a dicha dirección y solicitar la relación planimétrica, previa presentación de requisitos.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.



Alvaro Eddy Antezana García  
DIRECTOR DEPARTAMENTAL LA PAZ  
AUTORIDAD JURISDICCIONAL ADMINISTRATIVA MINERA

AAG  
cc  
cc Arch  
AJAMD-LP-EX-82/2023

1

| OFICINA NACIONAL      | AJAM                | AJAM  | AJAM       | AJAM       | AJAM     | AJAM  | AJAM   |
|-----------------------|---------------------|-------|------------|------------|----------|-------|--------|
| LA PAZ - BEND - PANDO | POTOSÍ - CHUQUISACA | ORURO | COCHABAMBA | SANTA CRUZ | TARAPACA | TUNJA | YUNGAS |